



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ACTA 36-2018**

**SESION ORDINARIA**

LUNES CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS  
CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN CARLOS. --

**ASISTENCIA.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Nelson Ugalde Rojas (Presidente  
Municipal), Kenneth González Quirós, Manrique Chaves Quesada, Dita Roma  
Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique  
Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo Solís Sauma. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Luis  
Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco,  
Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Mirna Villalobos Jiménez.-

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia  
María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes  
Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas  
Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,  
Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson  
Manuel Román Lopez, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada,  
Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz,  
Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

2

3 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ---

4

5 **VISITANTES:** Miembros de comités de caminos, Juntas Administrativas y de  
6 Educación. -

7

8

**MIEMBROS AUSENTES**

9

**(SIN EXCUSA)**

10

11 Yuset Bolaños Esquivel, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos,  
12 Natalia Segura Rojas. –

13

14

**MIEMBROS AUSENTES**

15

**(CON EXCUSA)**

16

17 Gina Marcela Vargas Araya (comisión). -

18

19 **Nota:** Al ser las 15:30 horas el Regidor Roger Picado Peraza, pasa a ocupar la curul  
20 de la Regidora Ana Rosario Saborío, ya que la misma se encuentra desocupada. –

21

22

**ARTÍCULO I.**

23

**LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

24

25 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden  
26 del día, el cual se detalla a continuación:

27

28 **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** -

29 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.** –

30 **3. ORACIÓN.** –

- 1     **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 35 DEL 2018. –**
- 2     **5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 29 Y 30 DEL 2018. -**
- 3     **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**
- 4     **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
5       **EDUCACIÓN. –**
- 6     **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS**  
7       **ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**
- 8     **9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -**
- 9     **10. ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-018-2018.**
- 10       **Asunto:** Respuesta a recurso de revocatoria con nulidad concomitante y medida  
11       cautelar contra el oficio MSCCM-SC-0891-2018 de la Secretaría del Concejo  
12       Municipal, referente a revocatoria de patente para el Restaurante La Francesita  
13       ubicado en Pital de San Carlos. –
- 14
- 15     **11. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER**  
16       **POSIBILIDAD DE COMPRA DE TERRENO PARA LA REUBICACIÓN DEL**  
17       **PALACIO MUNICIPAL. –**
- 18     **12. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**  
19       **CORRESPONDENCIA. –**
- 20     **13. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- 21     **14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**
- 22     **15. INFORMES DE COMISIÓN. –**
- 23     **16. MOCIONES. –**
- 24

25     El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, sobre el orden del día, explica  
26     que, de acuerdo al Reglamento de funcionamiento de sesiones del Concejo Municipal  
27     la agenda incluya los asuntos de Concejos de Distrito, siendo que en las últimas  
28     sesiones de trabajo que se ha realizado con los Concejos de Distrito, se acordó que  
29     antes del mediodía deben presentar a la Presidencia el asunto que ellos van a atender,  
30     en caso de que no lo presenten a mediodía, se quedará para una próxima sesión y se

1 considerará si debe atenderse previo, en otra instancia o se trae a la sesión del  
2 Concejo.

3

4 El Regidor Manrique Chaves, aprovecha el espacio para solicitarle al Presidente  
5 Municipal que, si se puede modificar el orden del día para que en el punto número  
6 diez estén las mociones y no al final, porque siempre se dejan de último y las  
7 propuestas de los regidores se ven si alcanza el tiempo, sugiere que después de  
8 atender al señor alcalde se vean las mociones y luego continuar.

9

10 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, indica que, hay ese espacio para los síndicos,  
11 le gustaría saber ¿si de igual manera los ellos pueden intervenir cuando se trate de  
12 un asunto que le concierne a cada distrito?

13

14 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, le contesta a la Regidora  
15 Eraidá Alfaro que sí, que cuando son temas de su distrito cada uno intervendrá como  
16 lo han realizado hasta el momento, sobre el tema que planteó el Regidor Manrique  
17 Chaves, señala que, le parece muy buena la sugerencia, sin embargo, en el orden  
18 del Reglamento así está, le solicita al señor Carlos Quirós Araya, Síndico del Distrito  
19 de Quesada quien está llevando el orden de sugerencias para hacer esa  
20 modificación al Reglamento de Funciones, que anote la sugerencia del Regidor  
21 Manrique Chaves, señala que también se puede modificar el orden del día mediante  
22 una moción de orden. Somete a votación el orden del día tal y como fue presentado,  
23 siendo que, queda aprobado de manera unánime.

24

25 **Nota:** Al ser las 15:37 horas la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, se integra a la  
26 sesión, pasando a ocupar su respetiva curul.

27

28

## **ARTÍCULO II.**

29

### **ORACION.**

30

La Regidora María Luisa Arce Murillo, dirige la oración. –

1 **ARTÍCULO III.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°35 DEL 2018.**

3  
4 ➤ **Acta N° 35 del 2018.-**

5 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y  
6 aprobación el Acta N° 35 del 2018. Al no haberse presentado ningún comentario u  
7 objeción con respecto al acta presentada, se da por aprobada la misma por  
8 unanimidad. –

9  
10 **ARTÍCULO IV.**

11 **FIRMA DE LAS ACTAS N° 29 Y 30 DEL 2018.**

12  
13 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a firmar las actas N°  
14 29 y 30 del 2018, debidamente foliadas. –

15  
16 **ARTÍCULO V.**

17 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

18  
19 A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- 20 • LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA,  
21 SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA  
22 REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 08, 09, 10, 15, 16, 17 Y 18  
23 DE JUNIO DEL 2018. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE  
24 UBICARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE  
25 DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA.

26  
27 **ACUERDO 01.-**

28  
29 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades  
30 que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el

1 entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además,  
2 se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros  
3 Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni  
4 subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se  
5 realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración  
6 Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su  
7 Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,  
8 debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente  
9 indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos  
10 provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente  
11 externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda  
12 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

14

#### ARTÍCULO VI.

15

#### LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

16

17

18

19 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
20 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
21 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
22 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

23

#### LICEO SAN CARLOS - CIUDAD QUESADA

24

25

26 ➤ Jose Rafael Arce Méndez.....cédula.....1 0799 0652

27

#### ESCUELA LA UNIÓN – AGUAS ZARCAS

28

29

30 ➤ Carmen Quesada Pacheco.....cédula.....2 0555 0838

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESCUELA EL PALMAR – PITAL**

- Yicel Molina Mejías.....cédula.....2 0466 0578  
CC.: Giselle Molina Mejias
- María Salome Ortega Montiel.....2 0387 0212
- Rubén Alonso Mejías Durán.....2 0599 0203
- Ericka karolina Mejías López.....2 0726 0996
- Álvaro Morera Araya.....2 0475 0862

**ESCUELA BAHAMAS – CUTRIS**

- Silvio Antonio Valdéz López.....cédula.....155801846615
- Adrián Hernández Hurtado.....2 0654 0094
- Elia Paola Arguedas Chaves.....5 0413 0238

**ACUERDO N° 02.-**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VII.**

**JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. –**

El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**LICEO SAN CARLOS - CIUDAD QUESADA**

- Jose Rafael Arce Méndez.....cédula.....1 0799 0652

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESCUELA BAHAMAS – CUTRIS**

- Silvio Antonio Valdéz López.....cédula.....155801846615
- Adrián Hernández Hurtado.....2 0654 0094
- Elia Paola Arguedas Chaves.....5 0413 0238

**EL ROBLE DE CHAMORRO – CUTRIS**

- Keyla Jessenia Machado Marengo.....cédula..... 155805233715

**ESCUELA SAN GERARDO-POCOSOL**

- Alice María Sánchez Segura.....cédula.....2-664-874

**ESCUELA MAJAGUA-POCOSOL**

- Maritza del Carmen Ramírez Tenorio.....cédula.....155803008304

**ESCUELA CASTELMARE - PITAL**

- Erlinda Ríos Cisneros.....cédula.....155813523627
- Epifania González Hernández.....155813197126

**COMITÉ DE CAMINOS SAN MARCOS DE CUTRIS**

**RUTA: 2-10-753**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
DOMINGO FERNÁNDEZ CUBILLO	105200747	8603-2055
DANY FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ	204910922	8628-4317
OBETH MORALES BARQUERO	207220366	8971-5648
OLIVIER VARGAS ARAYA	204890235	8602-3740
SILVIA ELENA AURTO GARRION	207540502	7249-0560
YORLENY ANCHIA OBANDO	205770437	8867-1271
SANTIAGO ESQUIVEL ARRIETA	202870349	7232-7384
MAYRAGONZALEZ CHAVES	206260504	7142-3133
CLARA LORENA SALAZAR CAMPOS	107330893	8402-0365



1 **COMITÉ DE CAMINOS ALTO LA GUARIA DE MONTERREY**

2 **RUTA: 2-10-460**

3 <b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
4 OLDEMAR GERARDO PEREZ ROJAS	206590775	6301-5383
5 CARLOS CHAVARRIA CARRANZA	203990139	8931-6947
6 OSCAR EMILIO HIDALGO SOLIS	204810781	8721-5069
7 RAFAEL ANGEL MURILLO LOBO	202820352	2478-0262
8 ANTONIO PEREZ VILLEGAS	105710617	8361-8639

9  
10 **COMITÉ DE CAMINOS CALLE MAMIRME DE AGUAS ZARCAS**

11 **RUTA: 2-10-958**

12 <b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
13 ANTONIO JIMENEZ ALVARADO	401190644	8882-1629
14 JUAN RAFAEL GERARDO MENDEZ PEREZ	204010267	2474-0665
15 Cc. JUAN RONALD MENDEZ PEREZ		
16 OSCAR GERARDO JIMENEZ ALVARADO	203830654	8688-8640
17 OSCAR LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ	206760882	8783-2157
18 ODILIA MARIA SALAS PEREZ	205090897	2474-0665

19  
20 **COMITÉ DE CAMINOS VILLAS DEL COROZAL DE CUTRIS**

21 **RUTA: 2-10-372**

22 <b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
23 IRIS MARIA DURAN VALERIO	203230259	7089-7313
24 ALEXANDER DURAN ARAYA	111010279	8843-8923
25 MARCO LUIS DURAN SEQUEIRA	206250980	8584-6226

26  
27 El señor Juan Carlos Brenes Esquivel, Síndico suplente del Distrito de Aguas  
28 Zarcas, antes de que el Presidente Municipal realice la juramentación de los  
29 miembros de los comités de caminos, Juntas Administrativas y de Educación,  
30 solicita que, conste en actas que, el documento que el Concejo Municipal va a

1 aprobar del comité de caminos de calle Mamirme no está avalado por el Concejo de  
2 Distrito de Aguas Zarcas.

3

4 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, le solicita a la señora  
5 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, que explique  
6 al Concejo Municipal sobre la situación existente con el comité de caminos de la  
7 calle Mamirme.

8

9 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
10 Municipal, indica que, es importante tener en cuenta que en la actualidad se está  
11 analizando y aún no se ha publicado lo que es un reglamento de comités de  
12 caminos, lo que se ha hecho en los últimos tiempos es que cada Concejo de Distrito  
13 maneja sus directrices y la forma en la cual se conforman esos comités de caminos,  
14 siendo que esos comités de caminos es importante que tengan el respaldo de los  
15 Concejos de Distrito, porque los Concejos de Distritos son los responsables de cada  
16 uno de sus distritos, son los encargados de organizarlos y de darles el respaldo, en  
17 vista de que este comité de caminos no tiene el aval del Concejo de Distrito aun así  
18 no hay un respaldo legal por el cual no se les pueda autorizar a que se juramenten  
19 hoy, recalca que es importante que se tomen en cuenta que sean los Concejos de  
20 Distrito los responsables de dar ese respaldo porque es necesario que los comités  
21 de caminos cuenten con el aval de los Concejos de Distrito, al ser los Concejos de  
22 Distritos los responsables de coordinar con ellos todo lo que tenga que ver con los  
23 proyectos que se vayan a realizar, en este caso en vista de que no existe un  
24 reglamento no hay un respaldo para rechazarlo.

25

26 La Regidora Dita Watson Porta, indica que, le preocupa esa situación, de que  
27 más bien las comunidades se unen para llevar desarrollo, no le parece adecuado  
28 que un Concejo de Distrito no le de apoyo, no sabe qué situación se dio para que el  
29 Concejo de Distrito no apoye a ese comité, reitera que, no le parece justo que el  
30 pueblo quiere trabajar junto con la Municipalidad y no lo apoyen los compañeros,

1 ellos tendrán sus razones, pero no es justo para el pueblo de San Carlos que esa  
2 gente quiere trabajar y que no se les apoye, no ve ninguna lógica legal para esa  
3 situación.

4

5 El Regidor Edgar Enrique Esquivel Jiménez, solicita que, le brinden una  
6 justificación o razonamiento por el cual consideran que el Concejo de Distrito de  
7 Aguas Zarcas no los quiere apoyar a dicho comité de caminos.

8

9 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, indica que, antes de  
10 entrar a la sesión, el vecino de la comunidad le informo que no los iban a aceptar o  
11 no les iban a firmar la boleta, al respeto habló con el señor Juan Carlos Brenes,  
12 Síndico del Distrito de Aguas Zarcas, y éste le responde que ellos tienen un  
13 procedimiento, una estructura y un orden dentro del Concejo de Distrito e incluso él  
14 hizo una video llamada a los demás compañeros del Concejo de Distrito y no  
15 aceptaron sin haber cumplido el procedimiento, siendo por esa razón que decide  
16 hablar con la Asesora Legal del Concejo Municipal para que le instruya claramente  
17 si puede como Presidente Municipal autorizarlos o no, porque el Concejo Municipal  
18 se ampara en los Concejos de Distrito y al no haber una reglamentación clara, que  
19 está en estudio en este momento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, no hay  
20 ninguna posibilidad de que el Concejo pueda no aceptar el Concejo de Distrito, el  
21 modo natural que debería de suceder es que pase por esa formalidad por un montón  
22 de cosas organizativas y demás, insta a los representantes de los Concejos de  
23 Distrito para que hagan llegar cualquier sugerencia sobre el tema de las juntas de  
24 caminos a la Comisión de Asuntos Jurídicos antes de que la comisión pase una  
25 recomendación final.

26

27 El señor Juan Carlos Brenes Esquivel, Síndico suplente del Distrito de Aguas  
28 Zarcas, señala que, tanto para él como para Leticia Campos es muy complicado  
29 decirle a personas del pueblo trabajadoras, conocidas desde hace muchos años,  
30 gente que trabaja a honoren y que vienen a ponerse la camiseta para trabajar, indica

1 que el Concejo de Distrito tiene un protocolo establecido con directrices que deben  
2 seguir, informa que se había dado un problema específicamente en el caso de Pital  
3 con unos comités de caminos que se repetían en la misma calle, por eso el Concejo  
4 de Distrito tiene un protocolo que ha seguido, se publicó en redes sociales, por  
5 donde se pudo de cómo se iba a ser, se le avisó a las asociaciones de desarrollo y  
6 se hizo una reunión, donde simplemente el pueblo o barrio se reúnen eligen sus  
7 miembros, van a la asociación de desarrollo se inscriben y luego pasan al Concejo  
8 de Distrito para darles el visto bueno, recalca que a todos los comités que han ido  
9 se han dado el visto bueno, no se lo han negado a nadie, luego del visto bueno  
10 deben de presentarse ante el Concejo Municipal para que se juramenten, pero si no  
11 se tiene ese protocolo establecido, puede llegar al Concejo Municipal cualquier  
12 comité y se juramentan, señala que, lo que va hacer el Concejo Municipal hoy, el  
13 Concejo de Distrito va a tener reunión el día de mañana, para que se van a atender  
14 comités de caminos, mejor no se atienden, el comité se reúne, eligen y el Concejo  
15 Municipal lo juramenta, porque no hay ningún reglamento que lo establezca, eso  
16 es lo que percibe, de aquí en adelante como Concejo de Distrito puede decir  
17 entonces el comité para que va hacer fila a las seis de la tarde donde el Concejo de  
18 Distrito, para que se les dé el visto bueno si no se necesita, dice que, honestamente  
19 el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas está siguiendo el protocolo y repite con el  
20 dolor en el alma tener que decirle a vecinos que son trabajadores y conocidos que  
21 no se pueden brincar un acuerdo del Concejo de Distrito que está en actas, no se  
22 le puede pasar por encima a una decisión ha tomado el Concejo de Distrito desde  
23 hace más de dos años y que se ha respetado, es por esa razón que ha levantado  
24 la mano para hablar de esta situación porque no se siguió el protocolo que el  
25 Concejo de Distrito tiene establecido.

26

27 La Regidora Dita Watson, le indica que al señor Juan Carlos Brenes, Síndico  
28 del Distrito de Aguas Zarcas, que ella es muy respetuosa de la legislación, se  
29 imagina que dicho comité cumplió, porque el señor Antonio la llamó y le solicitó que,  
30 si le podía traer la nota, no sabe qué fue lo que falló, le extraña que no se les quiera

1 juramentar, pero si hay una falla legal si hay que valorarlo, señala que, siempre ha  
2 defendido a los Concejos de Distrito, el trabajo en equipo también lo ha defendido,  
3 está de acuerdo en ese punto con el señor Juan Carlos Brenes Esquivel que la  
4 legislación hay que valorarla, pero parece que el comité de caminos cumplió y la  
5 gran preocupan que tiene es ver el esfuerzo de la gente de los pueblos que trabajan  
6 mucho, sin ninguna paga y no ve justo que se les limite, conoce la calle Mamirme,  
7 es muy vieja y hace tiempo se están organizando los vecinos.

8

9 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, aclara nuevamente, que  
10 al no estar el Reglamento puntual y al estar en estudio no se puede objetar, en caso  
11 contrario debería venir con el aval del Concejo de Distrito.

12

13 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, indica que, no sabe si cabe la  
14 posibilidad, como dice el señor Juan Carlos Brenes, es una excepción, es la primera  
15 vez que les sucede esto, no se puede devolver personas, máxime que son muy  
16 trabajadores, a honoren, sugiere que si existe la posibilidad de que se haga una  
17 excepción y los síndicos del Distrito de Aguas Zarcas firmen el documento y le den  
18 el visto bueno como Concejo de Distrito para que queden inscritos, siendo que de  
19 ahora en adelante los Regidores ya conocen el procedimiento que lleva el Concejo  
20 de Distrito de Aguas Zarcas, para que todo transcurra como normalmente, no sabe  
21 si se puede o no se puede.

22

23 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, le contesta a Ana  
24 Rosario Saborío que no se puede, que de hecho el señor Juan Carlos Brenes y la  
25 señora Leticia Campos, Síndicos del Distrito de Aguas Zarcas, lo dejaron claro,  
26 incluso por el acuerdo verbal que tuvieron con el Concejo de Distrito es que no lo  
27 van a firmar, sin embargo, se va a juramentar el comité de caminos apegado a la no  
28 normativa que hay en este momento. El Presidente Municipal procede a llamar a  
29 todos los que fueron nombrados de los comités de caminos, Juntas Administrativas  
30 y de Educación para la debida juramentación.

1 **Nota:** Al ser las 16:04 horas el Regidor Manrique Chaves, se retira de su curul,  
2 pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández. –

3

4

#### ARTICULO VIII.

5

#### ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

6

7

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

8

9 Se recibe oficio MSC-A.M-0902-2018 emitido por la Alcaldía Municipal, el  
10 cual se detalla a continuación:

11

12 Se traslada para su análisis y aprobación oficio **MSCAM-H-AT-PAT-198-2018**,  
13 del 28 de mayo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia  
14 de licor tramitadas por:

15

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Amador Durán Luis Diego	2-560-228	B30217	Restaurante	C	Aguas Zarcas
3101594856 S.A	3101594856	B30050	Restaurante	C	Fortuna

16

17

18 Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

19

20 **Se solicita dispensa de trámite.**

21

22 • **MSCAM-H-AT-PAT-198-2018.**

23

24 Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar  
25 para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección;  
26 las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley  
27 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y  
28 su reglamento.

29

30 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley

1 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,  
2 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de  
3 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

4

5 Las licencias solicitadas son las siguientes:

6

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Amador Durán Luis Diego	2-560-228	B30217	Restaurante	C	Aguas Zarcas
3101594856 S.A	3101594856	B30050	Restaurante	C	Fortuna

7

8

9 Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final  
10 por parte del Concejo Municipal.

11

12 **SE ACUERDA:**

13

14 Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio MSC-A.M-0902-  
15 2018 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO 03.-**

18

19 Con base en los oficios MSC-A.M-902-2018 emitido por la Alcaldía Municipal  
20 y MSCAM-H-AT-PAT-198-2018 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a  
21 solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de las licencias  
22 de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

23

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Amador Durán Luis Diego	2-560-228	B30217	Restaurante	C	Aguas Zarcas
3101594856 S.A	3101594856	B30050	Restaurante	C	Fortuna

24

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

29

30 Se recibe oficio MSC-A.M-0929-2018 emitido por la Alcaldía Municipal, el

30

cual se detalla a continuación:

1 Se traslada para su análisis y aprobación oficio **MSCAM-H-AT-PAT-209-2018**,  
2 del 01 de junio, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia  
3 de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mauricio Mayorga Álvarez	2-546-841	B30248	Restaurante	C	Venecia
Jeffrey Javier Pérez Mendez	2-524-871	B30185	Mini Súper	D1	Florencia
Henry Solís Vargas	2-473-417	B30069	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

4  
5  
6  
7  
8 Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

9  
10 **Se solicita dispensa de trámite.**

- 11  
12 • **MSCAM-H-AT-PAT-209-2018.**

13  
14 Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar  
15 para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección;  
16 las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley  
17 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y  
18 su reglamento.

19  
20 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley  
21 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,  
22 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de  
23 bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

24  
25 Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mauricio Mayorga Álvarez	2-546-841	B30248	Restaurante	C	Venecia
Jeffrey Javier Pérez Mendez	2-524-871	B30185	Mini Súper	D1	Florencia
Henry Solís Vargas	2-473-417	B30069	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

26  
27  
28  
29  
30



1 Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final  
2 por parte del Concejo Municipal.

3

4 **SE ACUERDA:**

5

6 Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio MSC-A.M-0929-  
7 2018 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime. –**

8

9 **ACUERDO 04.-**

10

11 Con base en los oficios MSC-A.M-929-2018 emitido por la Alcaldía Municipal  
12 y MSCAM-H-AT-PAT-209-2018 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a  
13 solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de las licencias  
14 de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

15

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mauricio Mayorga Álvarez	2-546-841	B30248	Restaurante	C	Venecia
Jeffrey Javier Pérez Mendez	2-524-871	B30185	Mini Súper	D1	Florencia
Henry Solís Vargas	2-473-417	B30069	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

16

17

18

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 **Nota:** Al ser las 16:10 horas el Regidor Manrique Chaves, pasa a ocupar su  
22 respectiva curul. –

23

24 ➤ **Consultas varias:**

25

26 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, le indica al señor Alcalde, que hay vecinos  
27 de Pital que desean saber para cuándo se va asfaltar el trayecto de La Comarca que  
28 llega a la carretera nueva.

29

30

1 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, le indica a los Concejo de Distritos  
2 que el funcionario Municipal Irving Vega Baltodano, del Departamento de Relaciones  
3 Públicas, que le informen el día, la hora y el lugar de reunión de los Concejos de  
4 Distritos para subir la información en la página Web, además le informa al señor  
5 Alcalde del porque vienen algunos miembros del Concejo Municipal con la camiseta  
6 del equipo de Fútbol de San Carlos, siendo esto una iniciativa del Síndico de Florencia  
7 señor Wilson Román, esto con el fin de dar de alguna manera el apoyo del recién  
8 campeonato del equipo de Fútbol de San Carlos en primera división, la cual como  
9 Concejo Municipal se sienten sumamente orgullosos y el apoyo que esta Municipalidad  
10 de da a dicho equipo, cree que el beneficio y provecho que se va a tener del que estén  
11 en primera división todo el cantón de San Carlos se va a ver beneficiado.

12

13 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, le indica que la Regidora Ana  
14 Rosario Saborío, que aproximadamente el próximo lunes se va a arrancar con el  
15 asfalta en Pital, espera que para ese día está la maquina ahí.

16

17 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, le indica que al señor Alcalde que, la  
18 Regidora Dita Watson desea saber sobre los Proyectos del BID y la carretera a  
19 Esquipulas, como va eso, si es posible responder al respecto.

20

21 La señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital, indica  
22 que, sobre el asunto de La Comarca, ya la maquinaria está en esa comunidad desde  
23 el domingo, por lo menos el trabajo del tractor se ha parado por motivo del clima, se  
24 está preparando el desfogue con los documentos firmados, en realidad ya está listo y  
25 en el momento que haya verano arranca el proyecto.

26

27 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que, no puede decir que  
28 arranca en esta semana porque hay documentos oficiales que tienen estar en la  
29 empresa, la empresa lo que hizo es que como ganó la licitación hasta que no tengan  
30 la orden de inicio no pueden arrancar, sobre la consulta de la Regidora Dita Watson

1 referente a los Proyectos del BID indica que, hay que ver qué decisión va a tomar el  
2 Gobierno, si se da o no se da, hay que esperar a ver qué va a pasar con este Gobierno,  
3 si va a tomar la decisión de darle el dinero a las Municipalidades.

4  
5 **ARTICULO IX.**

6 **ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-018-2018.**

7  
8 ➤ **Respuesta a recurso de revocatoria con nulidad concomitante y medida**  
9 **cautelar contra el oficio MSCCM-SC-0891-2018 de la Secretaría del Concejo**  
10 **Municipal, referente a revocatoria de patente para el Restaurante La Francesita**  
11 **ubicado en Pital de San Carlos. –**

12 Se recibe oficio A.L.C.M-018-2018, emitido por la señora Alejandra Bustamante  
13 Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

14  
15 La suscrita Alejandra Bustamante Segura, con relación al acuerdo tomado por el  
16 Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada lunes 28 de  
17 mayo del 2018, mediante artículo N° XI, acuerdo N° 13 del acta N° 35, por medio  
18 del cual se traslada a la suscrita recurso de revocatoria con nulidad concomitante y  
19 medida cautelar contra el oficio MSCCM-SC-0891-2018 de la Secretaría del  
20 Concejo Municipal, referente a revocatoria de patente para el restaurante La  
21 Francesita ubicado en Pital, con respeto manifiesto:

22  
23 **DE LO ALEGADO POR EL RECORRENTE:**

24  
25 **PRIMERO:** La suscrito es un microempresario que con mucho esfuerzo logre  
26 aperturar un restaurante, ubicado en Pital de San Carlos, llamado la francesita, el  
27 suscrito cumplió siempre con todos los requerimientos legales requeridos para dicha  
28 actividad económica, dentro de ellos, el Certificado de Patente, y la Licencia de  
29 Licores, como adjunto dentro de los elementos de prueba, y así opero mi restaurante  
30 durante muchos años sin problema alguno.

1 **SEGUNDO:** Es menester indicar el oficio MSCCM-SC-0891-2018, menciona una  
2 serie de elementos de vital importancia sobre todo porque al suscrito nunca se le ha  
3 realizado una notificación de ellos conforme lo indica la constitución política de la  
4 nación para poder defenderme o al menos aclarar los mismos. Como por ejemplo  
5 el punto "segundo" donde en efecto se me notifica que ha existido algún tipo de  
6 denuncias relacionadas a temas de drogas conculcando mi debido proceso y  
7 principio de defensa.

8

9 Lo anterior conculca el debido proceso y principio de defensa de forma clara y  
10 evidente:

11

12 El concepto del debido proceso envuelve comprensivamente el  
13 desarrollo progresivo de prácticamente todos los derechos  
14 fundamentales de carácter procesal o instrumental, como conjuntos de  
15 garantías de los derechos de goce -cuyo disfrute satisface  
16 inmediatamente las necesidades o intereses del ser humano-, es decir,  
17 de los medios tendientes a asegurar su vigencia y eficacia. El principio  
18 del debido proceso, contenido en el artículo 41 de nuestra Carta  
19 Fundamental, o como suele llamársele en doctrina, principio de  
20 "bilateralidad de la audiencia" del "debido proceso legal" o "principio de  
21 contradicción" y que para una mayor comprensión se ha sintetizado así:  
22 a) Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento; ,b)  
23 derecho de ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los  
24 argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; c)  
25 oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye  
26 necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes  
27 administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; ch) derecho  
28 del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados,  
29 técnicos y otras personas calificadas; d) notificación adecuada de la  
30 decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se

1 funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión dictada. Tomen  
2 en cuenta los recurridos que el derecho de defensa resguardado en el  
3 artículo 39 ibídem, no sólo rige para los procedimientos jurisdiccionales,  
4 sino también para cualquier procedimiento administrativo llevado a cabo  
5 por la administración pública; y que necesariamente debe dársele al  
6 accionante si a bien lo tiene, el derecho de ser asistido por un abogado,  
7 con el fin de que ejercite su defensa. Sentencia: 15-90, 1734-92, 1739-  
8 92

9  
10 Adicionalmente es menester indicar que en efecto en los alrededores del  
11 restaurante si han existido problemas con el consumo de drogas y demás, pero no  
12 dentro de mi inmueble que sería lo adecuadamente sancionable.

13  
14 **TERCERO:** Llamo la atención que en efecto existe una violación al principio de  
15 defensa y debido proceso que es que no se me brinda copia de las aparentes faltas  
16 incurridas como a manera de ejemplo las aparentes actas o reportes esbozados por  
17 el ministerio de seguridad.

18  
19 **CUARTO:** Es evidente la violación al principio de la interdicción de la arbitrariedad  
20 ampliamente valorado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al  
21 indicar

22  
23 *(...) IV.- PRINCIPIO DE INTERDICC/ON DE LA ARBITRARIEDAD,*  
24 *RAZONABILIDAD Y PROPORCIONAL/DAD DE LOS ACTOS*  
25 *ADMINISTRATIVOS. La regulación de los elementos constitutivos de*  
26 *carácter sustancial objetivos (motivo, contenido y fin) o subjetivos*  
27 *(competencia, legitimación e investidura) y formales (procedimiento y*  
28 *motivación) del acto administrativo, tienen por objeto racionalizar la*  
29 *función o conducta administrativa y, sobre todo, dotarla de logicidad o*  
30 *razonabilidad, evitando que las administraciones públicas sorprendan a*

1 *los administrados con actos contradictorios, absurdos,*  
2 *desproporcionados o irracionales. Un aspecto de primer orden en todo*  
3 *acto administrativo es la proporcionalidad en sentido estricto entre los*  
4 *medios empleados por la administración pública respectiva y los fines*  
5 *que se pretenden lograr con éste, así como la idoneidad o necesidad de*  
6 *su contenido y, desde luego, cuando resulta aflictivo o de gravamen, la*  
7 *ponderación de su intervención o impacto mínimo. Precisamente por lo*  
8 *anterior, ha surgido en el Derecho Constitucional contemporáneo, como*  
9 *uno de los principios rectores de la función administrativa el de la*  
10 *interdicción de la arbitrariedad, de acuerdo con el cual la conducta*  
11 *administrativa debe ser suficientemente coherente y razonablemente*  
12 *sustentada en el bloque de legalidad, de modo que se baste y explique*  
13 *por sí misma. En nuestro ordenamiento jurídico constitucional tal principio*  
14 *dimana de lo establecido en la primera parte del artículo 11 de la*  
15 *Constitución Política al preceptuar que "Los funcionarios públicos son*  
16 *simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los*  
17 *deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no*  
18 *concedidas en ella (...)"*.

19  
20 **QUINTO:** Llamo la atención que el suscrito no tiene mayores entradas económicas  
21 mayores a las de dicho restaurante por lo que cada día que de forma arbitraria se  
22 encuentre cerrado es un día que mis finanzas, deudas y obligación de manutención  
23 de mi familia se ve en riesgo.

### **MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM ADMINISTRATIVA**

#### **PROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR.**

24  
25  
26  
27  
28  
29 De conformidad con el artículo 21 del Código Procesal Contencioso Administrativo,  
30 la medida cautelar será procedente cuando la ejecución o permanencia de la

1 conducta sometida a proceso, produzca graves daños o perjuicios, actuales o  
2 potenciales, de la situación aducida y siempre que la pretensión no sea temeraria,  
3 o en forma palmaria, carente de seriedad.

4

5 Dispone el artículo 22 del referido código, que para otorgar o denegar una medida  
6 cautelar, el tribunal o el juez respectivo deberá considerar especialmente el principio  
7 de proporcionalidad, ponderando la eventual lesión al interés público, los daños y  
8 los perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de  
9 instrumentalidad y provisionalidad, de modo que no se afecte en forma grave, la  
10 situación jurídica de terceros.

11

12 Estas normas guardan concordancia con la línea jurisprudencial consolidada o  
13 antes de la vigencia del nuevo código, del Tribunal Contencioso Administrativo que  
14 con toda claridad delimito los alcances de la tutela cautelar, garantía de carácter  
15 fundamental.

16

17 En tal sentido, la Resolución N° 205-99 de las diez horas treinta minutos del dieciséis  
18 de junio de mil novecientos noventa y nueve, de la Sección Segunda de dicho  
19 Tribunal, representa el punto de partida de esa línea y ha sido reiterada en una  
20 considerable cantidad de resoluciones de esa misma sección del señalado órgano  
21 jurisdiccional, entre ellas las siguientes: N° 171-2001;0 N° 181-2001; N° 294-2001  
22 y 321-2001.

23

24 En cuanto a los presupuestos, destaca la resolución N° 205-99 que la misma  
25 doctrina, con el auxilio jurisprudencial, se ha encargado con bastante éxito de  
26 perfilar cada uno de los elementos objetivos necesarios para que opere la medida  
27 cautelar. Indica que sobre el número de requisitos que debe de existir, se ha dado  
28 una gran variedad de criterios, sin embargo, se citan, casi de manera unánime tres  
29 elementos esenciales a saber: el Periculum in mora, el fumus boni iuris y la  
30 ponderación de todos los intereses en juego, particularmente el interés público,

1 requisitos que como se expone seguidamente, cumple la medida cautelar solicitada  
2 por la suscrita.

3

4 **Periculum in mora:**

5

6 En cuanto al Periculum in mora, corresponde en efecto a esa posibilidad razonable  
7 y objetivamente fundada, de una lesión grave o irreparable a la situación jurídica del  
8 gestionaste por el trascurso del tiempo necesario para el dictado de la sentencia  
9 principal, la cual se presenta no solo como elemento imprescindible de la medida  
10 cautelar, sino, como su presupuesto básico y central sobre el que realmente gira su  
11 existencia.

12

13 El peligro en la demora, implica, peligro en la infructuosidad y peligro de tardana de  
14 la resolución principal, que, en términos más simples, no es más que la demora en  
15 la obtención de una sentencia definitiva y el daño marginal que se produce  
16 precisamente a causa de este retraso, daño inminente y demora en el proceso  
17 principal. El instituto al que nos referimos, tiene su justificación y razón de ser, en el  
18 riesgo que para el derecho debatido supone la demora en la definición del conflicto  
19 planteado. Ya que de no acogerse la presente medida se pondría en grave riesgo  
20 la situación económica y de manutención de toda mi familia.

21

22 Hay deudas que pagar y canasta básica que comprar y me parece arbitrario no  
23 poder hacerlo por una arbitrariedad de la municipalidad al decir que no tengo  
24 permisos para la actividad con una **PATENTE Y PERMISO APROBADOS.**

25

26 En el caso concreto que aquí nos ocupa, como ha quedado acreditado, se pretende  
27 que la medida cautelar venga a proteger una lesión grave e irreparable a mi  
28 situación jurídica, Todo lo anterior a causa o como nexo de causalidad de la  
29 conducta de la administración de incumplimiento contractual e imposibilidad de  
30 ejecución por responsabilidad de la administración.



1 **FUMUS BONI IURIS**

2

3 En cuanto al Fumus Boni Iuris, reconoce la jurisprudencia que para que la medida  
4 cautelar sea procedente, debe existir seriedad en la demanda, es decir, una  
5 posibilidad de acogimiento de la cuestión principal, situación que se presenta en el  
6 caso de marras, es una situación seria e innegable las violaciones son palpables a  
7 simple vista de derechos constitucionales, legales y académicos.

8

9 En principio el Fumus Boni Iuris, no es otra cosa que la probable estimación posterior  
10 del derecho material de actor en la sentencia; sea, esa seriedad y consistencia de  
11 las pretensiones invocadas por el actor, que hacen posible el acogimiento de la  
12 demanda en sentencia definitiva.

13

14 Por su parte, señala Calamandrei, que son dos las condicionales para que pueda  
15 adoptarse la medida cautelar: la apariencia de buen derecho y el peligro de la  
16 insatisfacción del derecho aparente. A su vez esa apariencia de buen derecho exige  
17 el doble análisis: de un lado, la posible existencia del derecho o interés material del  
18 recurrente, y por otro, la probabilidad de que la conducta administrativa ya sea activa  
19 u omisiva sea antijurídica, situaciones ambas que han quedado demostradas, por  
20 parte del suscrito.

21

22 **Llamo la atención que este rubro básicamente a no solicitar una locura, lo que**  
23 **sí sería una locura es quitarle la entrada económica del diario vivir a una**  
24 **familia que ha cumplido con todos los elementos de ley por una arbitrariedad.**

25

26 **PONDERACIÓN DE INTERESES EN JUEGO**

27

28 Por último, debe ponderarse si frente a mi interés o derecho privado, cuya tutela  
29 cautelar se pretende salvaguardar con la interposición de la presente medida, existe  
30 interés público contrapuesto que convierte en gravosa la petición esbozada.

1 Como ha quedado explicado en los apartados anteriores, de acogerse la medida  
2 cautelar que se solicita, no se causaría ningún perjuicio ni daño a los intereses de  
3 la institución, ya que dicha petición viene respaldada por sólidos argumentos que  
4 permiten dilucidar los graves y grandes perjuicios que en mi condición de parte débil  
5 de la relación administrado-Administración se me puede ocasionar, no se trata de  
6 una pretensión meramente sesgada y particular, basada en alguna expectativa.

7  
8 No existe con la interposición de la medida cautelar que se pretende, un perjuicio  
9 ocasionado a la colectividad o algún tercero, que sea cualitativa o cuantitativamente  
10 mayor al producido a mí como solicitante con la denegación de la medida. El interés  
11 que sí se conculca es el del suscrito que ilegalmente cierran mi herramienta de vida.

### 12 13 **RETENSIÓN**

14  
15 Solicito como **medida cautelar,**

- 16  
17 • Que se suspenda de forma cautelar de suspensión de patente.  
18  
19 • **Que se declare la nulidad del oficio MSCCM-SC-0891-2018**

### 20 21 **NOTIFICACIONES**

22  
23 Las mías las recibiré al correo electrónico: [consultoresabogados22@gmail.com](mailto:consultoresabogados22@gmail.com)

24  
25 Pido resolver de conformidad.

### 26 27 **ANALISIS JURIDICO DEL CASO:**

28  
29 **PRIMERO:** La Ley N. 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
30 Contenido Alcohólico, en su artículo N. 06 establece:

1 **ARTÍCULO 6.- Revocación de licencias**

2  
3 *Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código*  
4 *Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad*  
5 *podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido*  
6 *alcohólico, en los siguientes casos:*

7  
8 *a) Muerte o renuncia de su titular, disolución, quiebra o insolvencia*  
9 *judicialmente declaradas.*

10  
11 *b) Falta de explotación comercial por más de seis meses sin causa*  
12 *justificada.*

13  
14 *c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de*  
15 *haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley.*  
16 *Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código*  
17 *Municipal.*

18  
19 **d) Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren**  
20 **conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien,**  
21 **se dediquen a título personal o por interpuesta persona a actividades**  
22 **distintas de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para la**  
23 **comercialización de bebidas con contenido alcohólico.**

24  
25 *e) Cuando los licenciarios incurran en las infracciones establecidas, de*  
26 *conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV o violen disposiciones,*  
27 *prohibiciones y requisitos establecidos en esta ley y el Código Municipal.*

28  
29 (La negrita y el subrayado no son del original).  
30

1 La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de marzo  
2 del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

3

4 *“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor*  
5 *de una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para*  
6 *el ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que*  
7 *ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo*  
8 *que no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del*  
9 *particular. Desde el momento en que se está en el plano de las*  
10 *autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de*  
11 *propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo habilitante. Ergo,*  
12 *la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato.*

13

14 De lo anterior se desprende que el disfrute de una licencia de licor se limita al  
15 cumplimiento por parte del licenciario de la normativa y reglas establecidas para  
16 ello, siendo el Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San  
17 Carlos, el llamado a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice  
18 esté apegada al ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento en  
19 que la actividad que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es obligación de  
20 los fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de contrarrestar dicha  
21 situación, siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho que ejercía el señor  
22 Chávez González sobre la licencia que le fue otorgada fue quebrantado en razón de  
23 las múltiples infracciones cometidas contra la Ley de Regulación y Comercialización  
24 de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047; siendo que las actuaciones de los  
25 inspectores municipales, así como de los miembros de la Fuerza Pública, estuvieron  
26 totalmente apegadas a Derecho y no pueden ser consideradas como actos de  
27 persecución administrativa, abuso de autoridad o mala fe, en razón de ser  
28 responsables de fiscalizar y garantizar que la normativa legal se cumpla,  
29 encontrándose facultados para llevar a cabo las acciones desplegadas en el caso  
30 que nos ocupa.

1 **SEGUNDO Y TERCERO:** El debido proceso y la defensa en el procedimiento  
2 administrativo o en la vía administrativa previa, es un derecho fundamental de  
3 primer orden que asegura la predictibilidad de la actividad formal de las  
4 administraciones públicas, asimismo, garantiza que, cuando la administración  
5 pública ejerce sus potestades, se explique y sea clara para el administrado, con lo  
6 que se logra actuar relevantes valores del Estado constitucional de Derecho tales  
7 como la transparencia y principios inherentes a éste como la interdicción de la  
8 arbitrariedad.

9

10 En fecha 15 de marzo del 2018, se procedió a notificar al señor José Miguel Cháves  
11 González, la resolución de las diez horas con treinta minutos del ocho de marzo del  
12 dos mil dieciocho emitida por el Órgano Director del Debido Proceso nombrado por  
13 el Concejo Municipal de San Carlos para determinar la vialidad de revocar la licencia  
14 de licor N. 703 otorgada al negocio denominado Restaurante La Francesita,  
15 resolución por medio de la cual se llevó a cabo apertura y traslado de cargos al  
16 señor Cháves González, misma en la cual consta un detalle de cada una de las  
17 gestiones llevadas a cabo con relación a la patente N. 703 desde su otorgamiento  
18 por parte del Concejo Municipal en fecha 21 de diciembre del año 2015,  
19 destacándose en ese detalle, los informes presentados por la Fuerza Pública  
20 comunicando de las irregularidades encontradas por sus funcionarios en el negocio  
21 comercial denominado La Francesita, así como los partes elaborados por los  
22 funcionarios municipales relativos a irregularidades presentadas en el mismo sitio,  
23 de las cuales tuvo conocimiento el recurrente en razón de existir planteadas en el  
24 expediente de marras diversas gestiones por parte del señor Cháves González,  
25 contra dichos informes o partes policiales.

26

27 Considera este Cuerpo Colegiado que no existe ninguna violación de índole  
28 constitucional en el presente proceso, en razón de haberse mantenido informado al  
29 recurrente de todas las acciones llevadas a cabo, siendo que incluso el Órgano  
30 Director del Procedimiento realizó la respectiva notificación a la parte interesada en

1 el procedimiento administrativo de manera oportuna, expresa, clara, precisa y  
2 circunstanciada de los hechos o conductas que se le imputaban y de sus  
3 consecuencias jurídicas, a fin de que el interesado pudiese proveer su defensa.

4

5 Sobre el particular, la Sala Constitucional en el Voto No. 5377-07 de las 10:14 horas  
6 del 20 de abril del 2007, señaló lo siguiente:

7

8 *“V.- (...) en los procedimientos administrativos no se precisa de una*  
9 *congruencia entre lo imputado o intimado y lo finalmente resuelto, puesto*  
10 *que, rige el principio de la verdad real o material. En el curso de la*  
11 *instrucción pueden surgir nuevos hechos y pruebas, para lo que basta*  
12 *garantizar el debido proceso y la defensa a través de la bilateralidad de*  
13 *la audiencia y la participación de la parte interesada en la producción de*  
14 *la prueba (...)”*

15

16 Visto lo anterior, es claro que el señor Cháves González ha gozado durante todo el  
17 proceso de una total apertura y transparencia en el actuar del Gobierno Local, en  
18 razón de haberse encontrado apercibido desde siempre de las gestiones realizadas,  
19 mismas que constan en el expediente administrativo que para los efectos ha sido  
20 conformado, el cual siempre ha estado a disposición del recurrente; siendo que  
21 además, tal y como lo manda la normativa legal vigente, fue debidamente intimado  
22 y se le informó sobre las posibles sanciones a aplicar, los presuntos  
23 incumplimientos, el fundamento jurídico, la prueba obrante en el expediente, fue  
24 debidamente convocado a audiencia, y se le informó sobre sus derechos, entre ellos  
25 el derecho a hacerse patrocinar por un profesional en Derecho durante la  
26 tramitación del presente procedimiento, cumpliéndose a cabalidad con lo  
27 establecido por la normativa.

28

29 **CUARTO:** El principio de interdicción de la arbitrariedad supone la prohibición de la  
30 arbitrariedad, esto es, de toda diferencia carente de una razón suficiente y justa, el

1 principio de interdicción de la arbitrariedad no está contenido en el de igualdad ante  
2 la ley, arbitrariedad es sinónimo de injusticia manifiesta y la injusticia no se limita a  
3 la discriminación, la actuación arbitraria es la contraria a la justicia, a la razón o las  
4 leyes, que obedece al mero capricho o voluntad del agente público, la prohibición  
5 de la arbitrariedad lo que condena es la falta de sustento o fundamento jurídico  
6 objetivo de una conducta administrativa y, por consiguiente, la infracción del orden  
7 material de los principios y valores propios del Estado de Derecho; en esencia, el  
8 principio de interdicción de la arbitrariedad ha venido operando como un poderoso  
9 correctivo frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de las  
10 administraciones públicas cuando ejercen potestades discrecionales (abuso o  
11 exceso de discrecionalidad). En lo que se refiere a la aplicación del principio de  
12 interdicción de la arbitrariedad en el ámbito de la potestad reglamentaria, debe  
13 indicarse que al ser ésta, naturalmente, discrecional, el principio prohibitivo de la  
14 arbitrariedad cumple un papel de primer orden.

15

16 El jurista Ernesto Jinesta Lobo, en cuanto al principio de interdicción de la  
17 arbitrariedad, ha señalado lo siguiente:

18

19 *“Las administraciones públicas, en el contexto del Estado democrático y*  
20 *constitucional de Derecho, están más necesitadas que nunca de*  
21 *explicarse y darse a entender frente a los ciudadanos. Los administrados,*  
22 *por su parte, ante los privilegios posicionales de los poderes públicos,*  
23 *esperan que, al tomarse una decisión, sea lo suficientemente fundada y*  
24 *razonada, para comprender los verdaderos fines y propósitos de la*  
25 *misma y, eventualmente, hasta para prestar su colaboración en su debida*  
26 *implementación o ejecución (gobierno y administración por consenso).*

27

28 *Las administraciones públicas deben ser casas de cristal, traslúcidas y*  
29 *transparentes, de tal manera que el ojo fiscalizador ciudadano pueda*  
30 *penetrar y escrutar todos sus intersticios y, si es necesario, demandar*

1 *mayores explicaciones de las actuaciones tomadas, así lo imponen*  
2 *principios constitucionales de gran importancia como los de*  
3 *transparencia y publicidad. Pero, por sobre todo, las decisiones*  
4 *administrativas deben ser y, no solo aparentarlo, producto de un*  
5 *procedimiento razonablemente pausado en el que se ponderen todos los*  
6 *presupuestos fácticos y jurídicos que concurren en su adopción, de*  
7 *manera que sea un verdadero producto de la reflexión y la deliberación*  
8 *para garantizar su pleno acierto”.*

9  
10 Visto lo anterior, es claro señalar que el actuar del Gobierno Local ha estado  
11 totalmente apegado a la normativa legal vigente, respetándose principalmente los  
12 derechos que posee el recurrente; destacándose que las decisiones tomadas no  
13 han sido en lo absoluto arbitrarias, dándose las mismas en estricto cumplimiento al  
14 principio de igualdad de trato de los administrados ante la aplicación de la ley y las  
15 reglas objetivamente determinadas; concluyéndose que a lo largo del procedimiento  
16 administrativo el señor Cháves González ha sido objeto de un trato igualitario dentro  
17 de un proceso que ha sido debidamente razonado, justificado y principalmente  
18 ajustado a Derecho.

19  
20 **QUINTO:** El régimen municipal es conocido como el sistema jurídico y político que  
21 regula las [autoridades locales](#) en [Costa Rica](#) y que rige los municipios.

22  
23 La Sala Constitucional por medio de la resolución número N° 2007014209 del cinco  
24 de octubre del dos mil siete (expediente 07-006425-0007-CO), estableció lo  
25 siguiente:

26  
27 **“Debe indicarse previamente que compete a las Municipalidades,**  
28 **entre otros entes, fiscalizar que las personas que procuran**  
29 **dedicarse a actividades lucrativas o realizar el comercio en**  
30 **determinado cantón, se ajusten a los requisitos y condiciones**



1 **establecidos de forma razonable por la normativa que regula la**  
2 **respectiva actividad comercial, lo que incluye, entre otros aspectos,**  
3 **el contar con la correspondiente licencia o patente municipal, así**  
4 **como dedicarse a la actividad efectivamente autorizada. Además,**  
5 **ante la constatación de una irregularidad en el funcionamiento de**  
6 **un local comercial, sea por falta de la correspondiente licencia o**  
7 **permiso municipal, o por ejercerse una actividad distinta a la**  
8 **autorizada, la respectiva Municipalidad esta legítimamente facultada**  
9 **para proceder en el acto y de forma inmediata al cierre del local en**  
10 **cuestión. (...)** Nótese que este Tribunal Constitucional, en reiteradas  
11 oportunidades, ha señalado que **no son inconstitucionales las**  
12 **actuaciones de la Administración tendentes a poner a derecho**  
13 **cualquier irregularidad que se verifique en el ejercicio de una**  
14 **actividad comercial, las cuales, por demás, no tienen el efecto de**  
15 **cercenar el goce de los derechos de trabajo, igualdad, de libre**  
16 **comercio, los cuales en todo caso no son absolutos y pueden ser**  
17 **objeto de reglamentación y aun de restricciones, cuando se**  
18 **encuentran de por medio intereses superiores.** Así, cuando un  
19 administrado desee realizar una determinada actividad comercial debe  
20 satisfacer todas la exigencias legales y reglamentarias que regulan esa  
21 materia, que imponen entre otras cosas la obtención de las patentes y  
22 permisos respectivos para su explotación, sin que las medidas acordadas  
23 para obligar al cumplimiento de esas disposiciones resulten arbitrarias,  
24 habida cuenta que las Corporaciones Municipales se encuentran  
25 facultadas para impedir la apertura u ordenar el cierre de  
26 establecimientos dedicados a actividades lucrativas que no cuenten con  
27 la respectiva licencia municipal o patente. **Por demás, se debe**  
28 **mencionar en relación con el derecho al debido proceso, que la Sala**  
29 **Constitucional ha sostenido que se trata de la mera constatación**  
30 **por parte de la autoridad administrativa, en cuanto a la no existencia**

1 **del permiso correspondiente o sanitario, para que quepa el cierre**  
2 **del negocio o de la actividad en cuestión, sin que sea necesario**  
3 **llevar a cabo un procedimiento ad hoc(...)"**.  
4

5 (El subrayado y la negrita no es del texto original).  
6

7 De lo anterior se denota que las actuaciones de los inspectores municipales, así  
8 como de los miembros de la Fuerza Pública, estuvieron totalmente apegadas a  
9 Derecho y no pueden ser consideradas como actos de persecución administrativa,  
10 abuso de autoridad o mala fe, en razón de ser responsables de fiscalizar y garantizar  
11 que la normativa legal se cumpla, encontrándose facultados para llevar a cabo las  
12 acciones desplegadas en el caso que nos ocupa.  
13

14 **SEXTO:** La medida cautelar ante causam se denomina así, precisamente porque se  
15 dicta previamente al inicio del proceso judicial contencioso administrativo, y debe  
16 respetar, como cualquier medida, los principios que la rigen, en especial, la  
17 proporcionalidad y la razonabilidad de lo ordenado en ella.  
18

19 Al respecto el jurista Ernesto Jinesta Lobo comenta que la urgencia determina la  
20 posibilidad de solicitar medidas cautelares antes de interponerse el proceso principal,  
21 la que debe ser excepcional porque la apariencia de buen derecho depende, en  
22 buena medida, de la demanda y de los documentos que se acompañen a ésta.  
23

24 En esa línea, se tiene que son medidas principales que se adoptan antes de que  
25 inicie el proceso, de conformidad con el artículo 26 del Código Procesal Contencioso  
26 Administrativo, y sujetas a la condición de que se interponga la demanda en el plazo  
27 de quince días (deben entenderse hábiles), contados a partir del día siguiente de la  
28 notificación del auto que la acoge, bajo pena de ordenar su levantamiento y condenar  
29 al pago de los daños y perjuicios causados, liquidables por el trámite de ejecución de  
30 sentencia.

1 Para una mejor interpretación transcribo el artículo 26 del Código Procesal  
2 Contencioso Administrativo:

3

4 *ARTÍCULO 26.-*

5

6 *1) Cuando se solicite una medida cautelar antes de que inicie el proceso*  
7 *esta será del conocimiento del juez tramitador o de la jueza tramitadora a*  
8 *quien el tribunal designe que, por turno, le corresponde el conocimiento del*  
9 *asunto.*

10

11 *2) En caso de que la medida cautelar sea concedida, la demanda deberá*  
12 *presentarse en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente*  
13 *de la notificación del auto que la acoge; de lo contrario, se ordenará su*  
14 *levantamiento y se condenará a la parte solicitante al pago de los daños y*  
15 *perjuicios causados, los cuales se liquidarán por el trámite de ejecución de*  
16 *sentencia.*

17

18 Del texto citado se desprende que el Código Procesal Contencioso Administrativo  
19 tipifica expresamente la posibilidad de solicitar la adopción de medidas cautelares,  
20 incluso antes de interponer el proceso contencioso administrativo (ante causam),  
21 las cuales se tramitan en la vía judicial Contencioso Administrativa, de conformidad  
22 con lo establecido en el artículo 26 del Código Procesal Contencioso Administrativo  
23 antes citado.

24

25 Bajo tales preceptos, dado que no hay proceso todavía, conoce del caso el juez  
26 tramitador, o bien, el juez al que por turno corresponda; tales solicitudes se tramitan  
27 según las reglas propias de la medida principal, en tanto es una medida principal y  
28 no provisionalísima toda vez que el artículo 26 del Código Procesal Contencioso  
29 Administrativo indica que la demanda deberá presentarse en el plazo de quince días  
30 contados a partir del día siguiente de la notificación del auto que la acoge, bajo pena

1 de ordenar su levantamiento y condenar al pago de los daños y perjuicios causados;  
2 así, la eficacia de la medida queda supeditada a una condición resolutoria  
3 consistente en la interposición en tiempo del proceso principal, de manera que si no  
4 se interpone el proceso, y por tanto, se abusa de la tutela cautelar por esta vía,  
5 quien así proceda debe indemnizar en fase de ejecución de sentencia lo  
6 conducente.

7

8 Así las cosas, de lo hasta aquí expuesto se desprende, que las medidas cautelares  
9 ante causam no son procedentes en la vía administrativa, toda vez que por su  
10 naturaleza y fin, lo que buscan es proteger los intereses de las partes previo al inicio  
11 de un PROCESO JUDICIAL, lo cual no ha sucedido en el caso que nos ocupa, toda  
12 vez que las acciones de la Municipalidad de San Carlos en el presente asuntos se  
13 han encaminado al dictado de ACTOS ADMINISTRATIVOS que no han sido  
14 elevados a sede jurisdiccional, ni tampoco hemos sido notificados de algún proceso  
15 judicial incoado por el señor José Miguel Cháves González en contra de este  
16 Gobierno Local.

17

18

**POR TANTO:**

19

20 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado  
21 sobre la materia, se recomienda al Concejo acordar:

22

23 **1.** Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor José Miguel Cháves  
24 González contra el acuerdo N. 07 del acta N. 33 del artículo IX de la sesión  
25 ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 21 de mayo del 2018 (oficio  
26 MSCCM-SC-0891-2018).

27

28 **2.** Ratificar el acuerdo N. 07 del acta N. 33 del artículo IX de la sesión ordinaria  
29 celebrada por el Concejo Municipal el lunes 21 de mayo del 2018 (oficio MSCCM-  
30 SC-0891-2018).

1 **3.** Rechazar la medida cautelar planteada por el señor José Miguel Cháves  
2 González contra el acuerdo N. 07 del acta N. 33 del artículo IX de la sesión  
3 ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 21 de mayo del 2018 (oficio  
4 MSCCM-SC-0891-2018).

5

6 **4.** Notificar el presente acuerdo al señor José Miguel Cháves González, al medio  
7 por él señalado para los efectos.

8

9 La seora Thais Chavarria Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital, señala  
10 que, es excelente la respuesta, excelente que en Pital se pueda empezar con  
11 nuevas páginas, porque no es posible que un distrito como ese, se vea tan  
12 empañado por situaciones en los diferentes bares y restaurantes que se dicen  
13 llamar, por tanta delincuencia y venta de droga, cree que el apoyo del Concejo  
14 Municipal para todos los distritos, especialmente para Pital es de gran relevancia,  
15 espera que se siga trabajando y que la gente se apegue a la legislación y al respeto  
16 que se debe en cada establecimiento y en cada comunidad.

17

18 **ACUERDO N° 05.-**

19

20 Con base en recurso de revocatoria con nulidad concomitante y medida cautelar contra  
21 el oficio MSCCM-SC-0891-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a  
22 revocatoria de patente para el Restaurante La Francesita ubicado en Pital de San  
23 Carlos, se determina acordar:

24

25 **DE LO ALEGADO POR EL RECORRENTE:**

26

27 **PRIMERO:** La suscrito es un microempresario que con mucho esfuerzo logre  
28 aperturar un restaurante, ubicado en Pital de San Carlos, llamado la francesita, el  
29 suscrito cumplió siempre con todos los requerimientos legales requeridos para dicha  
30 actividad económica, dentro de ellos, el Certificado de Patente, y la Licencia de

1 Licores, como adjunto dentro de los elementos de prueba, y así opero mi restaurante  
2 durante muchos años sin problema alguno.

3

4 **SEGUNDO:** Es menester indicar el oficio MSCCM-SC-0891-2018, menciona una  
5 serie de elementos de vital importancia sobre todo porque al suscrito nunca se le ha  
6 realizado una notificación de ellos conforme lo indica la constitución política de la  
7 nación para poder defenderme o al menos aclarar los mismos. Como por ejemplo  
8 el punto "segundo" donde en efecto se me notifica que ha existido algún tipo de  
9 denuncias relacionadas a temas de drogas conculcando mi debido proceso y  
10 principio de defensa.

11

12 Lo anterior conculca el debido proceso y principio de defensa de forma clara y  
13 evidente:

14

15 El concepto del debido proceso envuelve comprensivamente el desarrollo  
16 progresivo de prácticamente todos los derechos fundamentales de  
17 carácter procesal o instrumental, como conjuntos de garantías de los  
18 derechos de goce -cuyo disfrute satisface inmediatamente las  
19 necesidades o intereses del ser humano-, es decir, de los medios  
20 tendientes a asegurar su vigencia y eficacia. El principio del debido  
21 proceso, contenido en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental, o  
22 como suele llamársele en doctrina, principio de "bilateralidad de la  
23 audiencia" del "debido proceso legal" o "principio de contradicción" y que  
24 para una mayor comprensión se ha sintetizado así: a) Notificación al  
25 interesado del carácter y fines del procedimiento; ,b) derecho de ser oído,  
26 y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las  
27 pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para el administrado de  
28 preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la  
29 información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la  
30 cuestión de que se trate; ch) derecho del administrado de hacerse

1       representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas  
2       calificadas; d) notificación adecuada de la decisión que dicta la  
3       administración y de los motivos en que ella se funde y e) derecho del  
4       interesado de recurrir la decisión dictada. Tomen en cuenta los recurridos  
5       que el derecho de defensa resguardado en el artículo 39 ibídem, no sólo  
6       rige para los procedimientos jurisdiccionales, sino también para cualquier  
7       procedimiento administrativo llevado a cabo por la administración pública;  
8       y que necesariamente debe dársele al accionante si a bien lo tiene, el  
9       derecho de ser asistido por un abogado, con el fin de que ejercite su  
10       defensa. Sentencia: 15-90, 1734-92, 1739-92

11  
12       Adicionalmente es menester indicar que en efecto en los alrededores del  
13       restaurante si han existido problemas con el consumo de drogas y demás, pero no  
14       dentro de mi inmueble que sería lo adecuadamente sancionable.

15  
16       **TERCERO:** Llamo la atención que en efecto existe una violación al principio de  
17       defensa y debido proceso que es que no se me brinda copia de las aparentes faltas  
18       incurridas como a manera de ejemplo las aparentes actas o reportes esbozados por  
19       el ministerio de seguridad.

20  
21       **CUARTO:** Es evidente la violación al principio de la interdicción de la arbitrariedad  
22       ampliamente valorado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al  
23       indicar

24  
25       *(...) IV.- PRINCIPIO DE INTERDICCION DE LA ARBITRARIEDAD,*  
26       *RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LOS ACTOS*  
27       *ADMINISTRATIVOS. La regulación de los elementos constitutivos de*  
28       *carácter sustancial objetivos (motivo, contenido y fin) o subjetivos*  
29       *(competencia, legitimación e investidura) y formales (procedimiento y*  
30       *motivación) del acto administrativo, tienen por objeto racionalizar la función*

1 o conducta administrativa y, sobre todo, dotarla de logicidad o  
2 razonabilidad, evitando que las administraciones públicas sorprendan a los  
3 administrados con actos contradictorios, absurdos, desproporcionados o  
4 irracionales. Un aspecto de primer orden en todo acto administrativo es la  
5 proporcionalidad en sentido estricto entre los medios empleados por la  
6 administración pública respectiva y los fines que se pretenden lograr con  
7 éste, así como la idoneidad o necesidad de su contenido y, desde luego,  
8 cuando resulta aflictivo o de gravamen, la ponderación de su intervención  
9 o impacto mínimo. Precisamente por lo anterior, ha surgido en el Derecho  
10 Constitucional contemporáneo, como uno de los principios rectores de la  
11 función administrativa el de la interdicción de la arbitrariedad, de acuerdo  
12 con el cual la conducta administrativa debe ser suficientemente coherente  
13 y razonablemente sustentada en el bloque de legalidad, de modo que se  
14 baste y explique por sí misma. En nuestro ordenamiento jurídico  
15 constitucional tal principio dimana de lo establecido en la primera parte del  
16 artículo 11 de la Constitución Política al preceptuar que "Los funcionarios  
17 públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a  
18 cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades  
19 no concedidas en ella (...)".

20  
21 **QUINTO:** Llamo la atención que el suscrito no tiene mayores entradas económicas  
22 mayores a las de dicho restaurante por lo que cada día que de forma arbitraria se  
23 encuentre cerrado es un día que mis finanzas, deudas y obligación de manutención  
24 de mi familia se ve en riesgo.

25  
26 **MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM ADMINISTRATIVA**

27  
28 **PROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR.**

29  
30 De conformidad con el artículo 21 del Código Procesal Contencioso Administrativo,



1 la medida cautelar será procedente cuando la ejecución o permanencia de la  
2 conducta sometida a proceso, produzca graves daños o perjuicios, actuales o  
3 potenciales, de la situación aducida y siempre que la pretensión no sea temeraria,  
4 o en forma palmaria, carente de seriedad.

5

6 Dispone el artículo 22 del referido código, que para otorgar o denegar una medida  
7 cautelar, el tribunal o el juez respectivo deberá considerar especialmente el principio  
8 de proporcionalidad, ponderando la eventual lesión al interés público, los daños y  
9 los perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de  
10 instrumentalidad y provisionalidad, de modo que no se afecte en forma grave, la  
11 situación jurídica de terceros.

12

13 Estas normas guardan concordancia con la línea jurisprudencial consolidada o  
14 antes de la vigencia del nuevo código, del Tribunal Contencioso Administrativo que  
15 con toda claridad delimito los alcances de la tutela cautelar, garantía de carácter  
16 fundamental.

17

18 En tal sentido, la Resolución N° 205-99 de las diez horas treinta minutos del dieciséis  
19 de junio de mil novecientos noventa y nueve, de la Sección Segunda de dicho  
20 Tribunal, representa el punto de partida de esa línea y ha sido reiterada en una  
21 considerable cantidad de resoluciones de esa misma sección del señalado órgano  
22 jurisdiccional, entre ellas las siguientes: N° 171-2001;0 N° 181-2001; N° 294-2001  
23 y 321-2001.

24

25 En cuanto a los presupuestos, destaca la resolución N° 205-99 que la misma  
26 doctrina, con el auxilio jurisprudencial, se ha encargado con bastante éxito de  
27 perfilar cada uno de los elementos objetivos necesarios para que opere la medida  
28 cautelar. Indica que sobre el número de requisitos que debe de existir, se ha dado  
29 una gran variedad de criterios, sin embargo, se citan, casi de manera unánime tres  
30 elementos esenciales a saber: el Periculum in mora, el fumus boni iuris y la

1 ponderación de todos los intereses en juego, particularmente el interés público,  
2 requisitos que como se expone seguidamente, cumple la medida cautelar solicitada  
3 por la suscrita.

4

5 **Periculum in mora:**

6

7 En cuanto al Periculum in mora, corresponde en efecto a esa posibilidad razonable  
8 y objetivamente fundada, de una lesión grave o irreparable a la situación jurídica del  
9 gestionaste por el trascurso del tiempo necesario para el dictado de la sentencia  
10 principal, la cual se presenta no solo como elemento imprescindible de la medida  
11 cautelar, sino, como su presupuesto básico y central sobre el que realmente gira su  
12 existencia.

13

14 El peligro en la demora, implica, peligro en la infructuosidad y peligro de tardana de  
15 la resolución principal, que, en términos más simples, no es más que la demora en  
16 la obtención de una sentencia definitiva y el daño marginal que se produce  
17 precisamente a causa de este retraso, daño inminente y demora en el proceso  
18 principal. El instituto al que nos referimos, tiene su justificación y razón de ser, en el  
19 riesgo que para el derecho debatido supone la demora en la definición del conflicto  
20 planteado. Ya que de no acogerse la presente medida se pondría en grave riesgo  
21 la situación económica y de manutención de toda mi familia.

22

23 Hay deudas que pagar y canasta básica que comprar y me parece arbitrario no  
24 poder hacerlo por una arbitrariedad de la municipalidad al decir que no tengo  
25 permisos para la actividad con una **PATENTE Y PERMISO APROBADOS.**

26

27 En el caso concreto que aquí nos ocupa, como ha quedado acreditado, se pretende  
28 que la medida cautelar venga a proteger una lesión grave e irreparable a mi  
29 situación jurídica, Todo lo anterior a causa o como nexo de causalidad de la  
30 conducta de la administración de incumplimiento contractual e imposibilidad de

1 ejecución por responsabilidad de la administración.

2

3 **FUMUS BONI IURIS**

4

5 En cuanto al Fumus Boni Iuris, reconoce la jurisprudencia que para que la medida  
6 cautelar sea procedente, debe existir seriedad en la demanda, es decir, una  
7 posibilidad de acogimiento de la cuestión principal, situación que se presenta en el  
8 caso de marras, es una situación seria e innegable las violaciones son palpables a  
9 simple vista de derechos constitucionales, legales y académicos.

10

11 En principio el Fumus Boni Iuris, no es otra cosa que la probable estimación posterior  
12 del derecho material de actor en la sentencia; sea, esa seriedad y consistencia de  
13 las pretensiones invocadas por el actor, que hacen posible el acogimiento de la  
14 demanda en sentencia definitiva.

15

16 Por su parte, señala Calamandrei, que son dos las condicionales para que pueda  
17 adoptarse la medida cautelar: la apariencia de buen derecho y el peligro de la  
18 insatisfacción del derecho aparente. A su vez esa apariencia de buen derecho exige  
19 el doble análisis: de un lado, la posible existencia del derecho o interés material del  
20 recurrente, y por otro, la probabilidad de que la conducta administrativa ya sea activa  
21 u omisiva sea antijurídica, situaciones ambas que han quedado demostradas, por  
22 parte del suscrito.

23

24 **Llamo la atención que este rubro básicamente a no solicitar una locura, lo que**  
25 **sí sería una locura es quitarle la entrada económica del diario vivir a una**  
26 **familia que ha cumplido con todos los elementos de ley por una arbitrariedad.**

27

28 **PONDERACIÓN DE INTERESES EN JUEGO**

29

30 Por último, debe ponderarse si frente a mi interés o derecho privado, cuya tutela

1 cautelar se pretende salvaguardar con la interposición de la presente medida, existe  
2 interés público contrapuesto que convierte en gravosa la petición esbozada.

3  
4 Como ha quedado explicado en los apartados anteriores, de acogerse la medida  
5 cautelar que se solicita, no se causaría ningún perjuicio ni daño a los intereses de  
6 la institución, ya que dicha petición viene respaldada por sólidos argumentos que  
7 permiten dilucidar los graves y grandes perjuicios que en mi condición de parte débil  
8 de la relación administrado-Administración se me puede ocasionar, no se trata de  
9 una pretensión meramente sesgada y particular, basada en alguna expectativa.

10  
11 No existe con la interposición de la medida cautelar que se pretende, un perjuicio  
12 ocasionado a la colectividad o algún tercero, que sea cualitativa o cuantitativamente  
13 mayor al producido a mí como solicitante con la denegación de la medida. El interés  
14 que sí se conculca es el del suscrito que ilegalmente cierran mi herramienta de vida.

### 15 16 **PRETENSIÓN**

17  
18 Solicito como **medida cautelar,**

- 19  
20 • **Que se suspenda de forma cautelar de suspensión de patente.**  
21  
22 • **Que se declare la nulidad del oficio MSCCM-SC-0891-2018**

### 23 24 **NOTIFICACIONES**

25  
26 Las más las recibiré al correo electrónico: **consultoresabogados22@gmail.com**

27  
28 Pido resolver de conformidad.  
29  
30

1 **ANÁLISIS JURIDICO DEL CASO:**

2  
3 **PRIMERO:** La Ley N. 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
4 Contenido Alcohólico, en su artículo N. 06 establece:

5  
6 **ARTÍCULO 6.- Revocación de licencias**

7  
8 *Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código*  
9 *Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad*  
10 *podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido*  
11 *alcohólico, en los siguientes casos:*

12  
13 *a) Muerte o renuncia de su titular, disolución, quiebra o insolvencia*  
14 *judicialmente declaradas.*

15  
16 *b) Falta de explotación comercial por más de seis meses sin causa*  
17 *justificada.*

18  
19 *c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de*  
20 *haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley.*  
21 *Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código*  
22 *Municipal.*

23  
24 **d) Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren**  
25 **conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien,**  
26 **se dediquen a título personal o por interpuesta persona a actividades**  
27 **distintas de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para la**  
28 **comercialización de bebidas con contenido alcohólico.**

29  
30 *e) Cuando los licenciatarios incurran en las infracciones establecidas, de*

1 *conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV o violen disposiciones,*  
2 *prohibiciones y requisitos establecidos en esta ley y el Código Municipal.*

3

4 (La negrita y el subrayado no son del original).

5

6 La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de marzo  
7 del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

8

9 *“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor*  
10 *de una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para*  
11 *el ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que*  
12 *ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo*  
13 *que no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del*  
14 *particular. Desde el momento en que se está en el plano de las*  
15 *autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de*  
16 *propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo habilitante. Ergo,*  
17 *la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato.*

18

19 De lo anterior se desprende que el disfrute de una licencia de licor se limita al  
20 cumplimiento por parte del licenciario de la normativa y reglas establecidas para  
21 ello, siendo el Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San  
22 Carlos, el llamado a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice  
23 esté apegada al ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento en  
24 que la actividad que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es obligación de  
25 los fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de contrarrestar dicha  
26 situación, siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho que ejercía el señor  
27 Chávez González sobre la licencia que le fue otorgada fue quebrantado en razón de  
28 las múltiples infracciones cometidas contra la Ley de Regulación y Comercialización  
29 de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047; siendo que las actuaciones de los  
30 inspectores municipales, así como de los miembros de la Fuerza Pública, estuvieron

1 totalmente apegadas a Derecho y no pueden ser consideradas como actos de  
2 persecución administrativa, abuso de autoridad o mala fe, en razón de ser  
3 responsables de fiscalizar y garantizar que la normativa legal se cumpla,  
4 encontrándose facultados para llevar a cabo las acciones desplegadas en el caso  
5 que nos ocupa.

6

7 **SEGUNDO Y TERCERO:** El debido proceso y la defensa en el procedimiento  
8 administrativo o en la vía administrativa previa, es un derecho fundamental de  
9 primer orden que asegura la predictibilidad de la actividad formal de las  
10 administraciones públicas, asimismo, garantiza que, cuando la administración  
11 pública ejerce sus potestades, se explique y sea clara para el administrado, con lo  
12 que se logra actuar relevantes valores del Estado constitucional de Derecho tales  
13 como la transparencia y principios inherentes a éste como la interdicción de la  
14 arbitrariedad.

15

16 En fecha 15 de marzo del 2018, se procedió a notificar al señor José Miguel Cháves  
17 González, la resolución de las diez horas con treinta minutos del ocho de marzo del  
18 dos mil dieciocho emitida por el Órgano Director del Debido Proceso nombrado por  
19 el Concejo Municipal de San Carlos para determinar la vialidad de revocar la licencia  
20 de licor N. 703 otorgada al negocio denominado Restaurante La Francesita,  
21 resolución por medio de la cual se llevó a cabo apertura y traslado de cargos al  
22 señor Cháves González, misma en la cual consta un detalle de cada una de las  
23 gestiones llevadas a cabo con relación a la patente N. 703 desde su otorgamiento  
24 por parte del Concejo Municipal en fecha 21 de diciembre del año 2015,  
25 destacándose en ese detalle, los informes presentados por la Fuerza Pública  
26 comunicando de las irregularidades encontradas por sus funcionarios en el negocio  
27 comercial denominado La Francesita, así como los partes elaborados por los  
28 funcionarios municipales relativos a irregularidades presentadas en el mismo sitio,  
29 de las cuales tuvo conocimiento el recurrente en razón de existir planteadas en el  
30 expediente de marras diversas gestiones por parte del señor Cháves González,

1    contra dichos informes o partes policiales.

2

3    Considera este Cuerpo Colegiado que no existe ninguna violación de índole  
4    constitucional en el presente proceso, en razón de haberse mantenido informado al  
5    recurrente de todas las acciones llevadas a cabo, siendo que incluso el Órgano  
6    Director del Procedimiento realizó la respectiva notificación a la parte interesada en  
7    el procedimiento administrativo de manera oportuna, expresa, clara, precisa y  
8    circunstanciada de los hechos o conductas que se le imputaban y de sus  
9    consecuencias jurídicas, a fin de que el interesado pudiese proveer su defensa.

10

11    Sobre el particular, la Sala Constitucional en el Voto No. 5377-07 de las 10:14 horas  
12    del 20 de abril del 2007, señaló lo siguiente:

13

14            *“V.- (...) en los procedimientos administrativos no se precisa de una*  
15            *congruencia entre lo imputado o intimado y lo finalmente resuelto, puesto*  
16            *que, rige el principio de la verdad real o material. En el curso de la*  
17            *instrucción pueden surgir nuevos hechos y pruebas, para lo que basta*  
18            *garantizar el debido proceso y la defensa a través de la bilateralidad de*  
19            *la audiencia y la participación de la parte interesada en la producción de*  
20            *la prueba (...).”*

21

22    Visto lo anterior, es claro que el señor Cháves González ha gozado durante todo el  
23    proceso de una total apertura y transparencia en el actuar del Gobierno Local, en  
24    razón de haberse encontrado apercibido desde siempre de las gestiones realizadas,  
25    mismas que constan en el expediente administrativo que para los efectos ha sido  
26    conformado, el cual siempre ha estado a disposición del recurrente; siendo que  
27    además, tal y como lo manda la normativa legal vigente, fue debidamente intimado  
28    y se le informó sobre las posibles sanciones a aplicar, los presuntos  
29    incumplimientos, el fundamento jurídico, la prueba obrante en el expediente, fue  
30    debidamente convocado a audiencia, y se le informó sobre sus derechos, entre ellos



1 el derecho a hacerse patrocinar por un profesional en Derecho durante la  
2 tramitación del presente procedimiento, cumpliéndose a cabalidad con lo  
3 establecido por la normativa.

4

5 **CUARTO:** El principio de interdicción de la arbitrariedad supone la prohibición de la  
6 arbitrariedad, esto es, de toda diferencia carente de una razón suficiente y justa, el  
7 principio de interdicción de la arbitrariedad no está contenido en el de igualdad ante  
8 la ley, arbitrariedad es sinónimo de injusticia manifiesta y la injusticia no se limita a  
9 la discriminación, la actuación arbitraria es la contraria a la justicia, a la razón o las  
10 leyes, que obedece al mero capricho o voluntad del agente público, la prohibición  
11 de la arbitrariedad lo que condena es la falta de sustento o fundamento jurídico  
12 objetivo de una conducta administrativa y, por consiguiente, la infracción del orden  
13 material de los principios y valores propios del Estado de Derecho; en esencia, el  
14 principio de interdicción de la arbitrariedad ha venido operando como un poderoso  
15 correctivo frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de las  
16 administraciones públicas cuando ejercen potestades discrecionales (abuso o  
17 exceso de discrecionalidad). En lo que se refiere a la aplicación del principio de  
18 interdicción de la arbitrariedad en el ámbito de la potestad reglamentaria, debe  
19 indicarse que al ser ésta, naturalmente, discrecional, el principio prohibitivo de la  
20 arbitrariedad cumple un papel de primer orden.

21

22 El jurista Ernesto Jinesta Lobo, en cuanto al principio de interdicción de la  
23 arbitrariedad, ha señalado lo siguiente:

24

25 *“Las administraciones públicas, en el contexto del Estado democrático y*  
26 *constitucional de Derecho, están más necesitadas que nunca de*  
27 *explicarse y darse a entender frente a los ciudadanos. Los administrados,*  
28 *por su parte, ante los privilegios posicionales de los poderes públicos,*  
29 *esperan que, al tomarse una decisión, sea lo suficientemente fundada y*  
30 *razonada, para comprender los verdaderos fines y propósitos de la*

1 *misma y, eventualmente, hasta para prestar su colaboración en su debida*  
2 *implementación o ejecución (gobierno y administración por consenso).*

3  
4 *Las administraciones públicas deben ser casas de cristal, traslúcidas y*  
5 *transparentes, de tal manera que el ojo fiscalizador ciudadano pueda*  
6 *penetrar y escrutar todos sus intersticios y, si es necesario, demandar*  
7 *mayores explicaciones de las actuaciones tomadas, así lo imponen*  
8 *principios constitucionales de gran importancia como los de*  
9 *transparencia y publicidad. Pero, por sobre todo, las decisiones*  
10 *administrativas deben ser y, no solo aparentarlo, producto de un*  
11 *procedimiento razonablemente pausado en el que se ponderen todos los*  
12 *presupuestos fácticos y jurídicos que concurren en su adopción, de*  
13 *manera que sea un verdadero producto de la reflexión y la deliberación*  
14 *para garantizar su pleno acierto”.*

15  
16 Visto lo anterior, es claro señalar que el actuar del Gobierno Local ha estado  
17 totalmente apegado a la normativa legal vigente, respetándose principalmente los  
18 derechos que posee el recurrente; destacándose que las decisiones tomadas no  
19 han sido en lo absoluto arbitrarias, dándose las mismas en estricto cumplimiento al  
20 principio de igualdad de trato de los administrados ante la aplicación de la ley y las  
21 reglas objetivamente determinadas; concluyéndose que a lo largo del procedimiento  
22 administrativo el señor Cháves González ha sido objeto de un trato igualitario dentro  
23 de un proceso que ha sido debidamente razonado, justificado y principalmente  
24 ajustado a Derecho.

25  
26 **QUINTO:** El régimen municipal es conocido como el sistema jurídico y político que  
27 regula las [autoridades locales](#) en [Costa Rica](#) y que rige los municipios.

28  
29 La Sala Constitucional por medio de la resolución número N° 2007014209 del cinco  
30 de octubre del dos mil siete (expediente 07-006425-0007-CO), estableció lo

1 siguiente:

2

3 **“Debe indicarse previamente que compete a las Municipalidades,**

4 **entre otros entes, fiscalizar que las personas que procuran**

5 **dedicarse a actividades lucrativas o realizar el comercio en**

6 **determinado cantón, se ajusten a los requisitos y condiciones**

7 **establecidos de forma razonable por la normativa que regula la**

8 **respectiva actividad comercial, lo que incluye, entre otros aspectos,**

9 **el contar con la correspondiente licencia o patente municipal, así**

10 **como dedicarse a la actividad efectivamente autorizada. Además,**

11 **ante la constatación de una irregularidad en el funcionamiento de**

12 **un local comercial, sea por falta de la correspondiente licencia o**

13 **permiso municipal, o por ejercerse una actividad distinta a la**

14 **autorizada, la respectiva Municipalidad esta legítimamente facultada**

15 **para proceder en el acto y de forma inmediata al cierre del local en**

16 **cuestión. (...)** Nótese que este Tribunal Constitucional, en reiteradas

17 oportunidades, ha señalado que **no son inconstitucionales las**

18 **actuaciones de la Administración tendentes a poner a derecho**

19 **cualquier irregularidad que se verifique en el ejercicio de una**

20 **actividad comercial, las cuales, por demás, no tienen el efecto de**

21 **cercenar el goce de los derechos de trabajo, igualdad, de libre**

22 **comercio, los cuales en todo caso no son absolutos y pueden ser**

23 **objeto de reglamentación y aun de restricciones, cuando se**

24 **encuentran de por medio intereses superiores.** Así, cuando un

25 administrado desee realizar una determinada actividad comercial debe

26 satisfacer todas la exigencias legales y reglamentarias que regulan esa

27 materia, que imponen entre otras cosas la obtención de las patentes y

28 permisos respectivos para su explotación, sin que las medidas acordadas

29 para obligar al cumplimiento de esas disposiciones resulten arbitrarias,

30 habida cuenta que las Corporaciones Municipales se encuentran

1 *facultadas para impedir la apertura u ordenar el cierre de*  
2 *establecimientos dedicados a actividades lucrativas que no cuenten con*  
3 *la respectiva licencia municipal o patente. **Por demás, se debe***  
4 ***mencionar en relación con el derecho al debido proceso, que la Sala***  
5 ***Constitucional ha sostenido que se trata de la mera constatación***  
6 ***por parte de la autoridad administrativa, en cuanto a la no existencia***  
7 ***del permiso correspondiente o sanitario, para que quepa el cierre***  
8 ***del negocio o de la actividad en cuestión, sin que sea necesario***  
9 ***llevar a cabo un procedimiento ad hoc(...)***

10  
11 (El subrayado y la negrita no es del texto original).

12  
13 De lo anterior se denota que las actuaciones de los inspectores municipales, así  
14 como de los miembros de la Fuerza Pública, estuvieron totalmente apegadas a  
15 Derecho y no pueden ser consideradas como actos de persecución administrativa,  
16 abuso de autoridad o mala fe, en razón de ser responsables de fiscalizar y garantizar  
17 que la normativa legal se cumpla, encontrándose facultados para llevar a cabo las  
18 acciones desplegadas en el caso que nos ocupa.

19  
20 **SEXTO:** La medida cautelar ante causam se denomina así, precisamente porque se  
21 dicta previamente al inicio del proceso judicial contencioso administrativo, y debe  
22 respetar, como cualquier medida, los principios que la rigen, en especial, la  
23 proporcionalidad y la razonabilidad de lo ordenado en ella.

24  
25 Al respecto el jurista Ernesto Jinesta Lobo comenta que la urgencia determina la  
26 posibilidad de solicitar medidas cautelares antes de interponerse el proceso principal,  
27 la que debe ser excepcional porque la apariencia de buen derecho depende, en  
28 buena medida, de la demanda y de los documentos que se acompañen a ésta.

29  
30

1 En esa línea, se tiene que son medidas principales que se adoptan antes de que  
2 inicie el proceso, de conformidad con el artículo 26 del Código Procesal Contencioso  
3 Administrativo, y sujetas a la condición de que se interponga la demanda en el plazo  
4 de quince días (deben entenderse hábiles), contados a partir del día siguiente de la  
5 notificación del auto que la acoge, bajo pena de ordenar su levantamiento y condenar  
6 al pago de los daños y perjuicios causados, liquidables por el trámite de ejecución de  
7 sentencia.

8

9 Para una mejor interpretación transcribo el artículo 26 del Código Procesal  
10 Contencioso Administrativo:

11

12 *ARTÍCULO 26.-*

13

14 *1) Cuando se solicite una medida cautelar antes de que inicie el proceso*  
15 *esta será del conocimiento del juez tramitador o de la jueza tramitadora a*  
16 *quien el tribunal designe que, por turno, le corresponde el conocimiento del*  
17 *asunto.*

18

19 *2) En caso de que la medida cautelar sea concedida, la demanda deberá*  
20 *presentarse en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente*  
21 *de la notificación del auto que la acoge; de lo contrario, se ordenará su*  
22 *levantamiento y se condenará a la parte solicitante al pago de los daños y*  
23 *perjuicios causados, los cuales se liquidarán por el trámite de ejecución de*  
24 *sentencia.*

25

26 Del texto citado se desprende que el Código Procesal Contencioso Administrativo  
27 tipifica expresamente la posibilidad de solicitar la adopción de medidas cautelares,  
28 incluso antes de interponer el proceso contencioso administrativo (ante causam),  
29 las cuales se tramitan en la vía judicial Contencioso Administrativa, de conformidad  
30 con lo establecido en el artículo 26 del Código Procesal Contencioso Administrativo

1 antes citado.

2

3 Bajo tales preceptos, dado que no hay proceso todavía, conoce del caso el juez  
4 tramitador, o bien, el juez al que por turno corresponda; tales solicitudes se tramitan  
5 según las reglas propias de la medida principal, en tanto es una medida principal y  
6 no provisionalísima toda vez que el artículo 26 del Código Procesal Contencioso  
7 Administrativo indica que la demanda deberá presentarse en el plazo de quince días  
8 contados a partir del día siguiente de la notificación del auto que la acoge, bajo pena  
9 de ordenar su levantamiento y condenar al pago de los daños y perjuicios causados;  
10 así, la eficacia de la medida queda supeditada a una condición resolutoria  
11 consistente en la interposición en tiempo del proceso principal, de manera que si no  
12 se interpone el proceso, y por tanto, se abusa de la tutela cautelar por esta vía,  
13 quien así proceda debe indemnizar en fase de ejecución de sentencia lo  
14 conducente.

15

16 Así las cosas, de lo hasta aquí expuesto se desprende, que las medidas cautelares  
17 ante causam no son procedentes en la vía administrativa, toda vez que por su  
18 naturaleza y fin, lo que buscan es proteger los intereses de las partes previo al inicio  
19 de un PROCESO JUDICIAL, lo cual no ha sucedido en el caso que nos ocupa, toda  
20 vez que las acciones de la Municipalidad de San Carlos en el presente asuntos se  
21 han encaminado al dictado de ACTOS ADMINISTRATIVOS que no han sido  
22 elevados a sede jurisdiccional, ni tampoco hemos sido notificados de algún proceso  
23 judicial incoado por el señor José Miguel Cháves González en contra de este  
24 Gobierno Local.

25

26

### **POR TANTO**

27

28 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado  
29 sobre la materia, **se acuerda:**

30

- 1 1. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor José Miguel
- 2 Cháves González contra el acuerdo N. 07 del acta N. 33 del artículo IX de la
- 3 sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 21 de mayo del
- 4 2018 (oficio MSCCM-SC-0891-2018).
- 5 1. Ratificar el acuerdo N. 07 del acta N. 33 del artículo IX de la sesión
- 6 ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 21 de mayo del
- 7 2018 (oficio MSCCM-SC-0891-2018).
- 8 2. Rechazar la medida cautelar planteada por el señor José Miguel Cháves
- 9 González contra el acuerdo N. 07 del acta N. 33 del artículo IX de la sesión
- 10 ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 21 de mayo del 2018
- 11 (oficio MSCCM-SC-0891-2018).
- 12 3. Notificar el presente acuerdo al señor José Miguel Cháves González, al
- 13 medio por él señalado para los efectos.

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17

#### **ARTICULO X**

18 **NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER POSIBILIDAD**  
19 **DE COMPRA DE TERRENO PARA LA REUBICACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL.-**

20

21 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a nombrar quienes  
22 integrarán la Comisión Especial para atender posibilidad de compra de terreno para la  
23 reubicación del Palacio Municipal, quedando la misma integrada de la siguiente  
24 manera:

25

26 **Comisión Especial para atender posibilidad de compra de terreno para la**  
27 **reubicación del Palacio Municipal. -**

28 1- Gina Marcela Vargas Araya

29 2- Allan Adolfo Solís Sauma

30 3- Ana Rosario Saborío Cruz

- 1 4- Nelson Ugalde Rojas
- 2 5- Yuset Bolaños Esquivel
- 3 6- Mirna Villalobos Jiménez
- 4 7- María Luisa Arce Murillo
- 5 8- Hilda María Sandoval Galera (Asesora)

6

7 **Nota:** Al ser las 16:21 horas el Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, decreta  
8 un receso de quince minutos. -

9

10 **Nota:** Al ser las 16:36 horas el Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas,  
11 decretar un receso de diez minutos. -

12

13

#### ARTICULO XI

14

#### LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

15

#### CORRESPONDENCIA

16

17 ➤ **Informe de correspondencia:**

18 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

19

20 04 de junio del 2018

21

22 Al ser las 10:10 horas con la presencia del Regidor: Edgar Esquivel Jiménez.

23

24 Ausentes con justificación: Gina Marcela Vargas Araya y Nelson Ugalde Rojas.

25

26 Con la asesoría legal de: Alejandra Bustamante Segura.

27

28 Se inicia sesión:

29



1 **Artículo 1.** Se recibe oficio DEU-IFCMDL-138-2018 emitido por la Dirección de  
2 Extensión Universitaria de la UNED, mediante el cual informan que ya está a  
3 disposición la investigación “Análisis de las propuestas de gobierno de las  
4 candidaturas a la Presidencia de la República 2018-2022 relacionada al Régimen  
5 Municipal”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por  
6 recibido y toma nota.**

7

8 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de  
9 Distrito de La Fortuna, mediante el cual solicitan la reapertura del camino 2-10-503  
10 que conecta con la ruta 2-10-106, la cual denuncian que se encuentra actualmente  
11 cerrada por los vecinos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL  
12 ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se realice el  
13 procedimiento correspondiente, trasladándose copia del presente acuerdo a  
14 la Comisión Municipal de Obra Pública y al Concejo de Distrito de La Fortuna  
15 para su seguimiento.**

16

17 **Artículo 3.** Se recibe oficio MISQ-032-2018 emitido por la Diputada María Inés Solís  
18 Quirós, mediante el cual traslada borrador de proyecto de ley para la reforma al  
19 artículo 20 bis de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de San Carlos N.  
20 7773 para aprobación del Concejo y a solicitud de representantes de la Asociación  
21 Amigos de los Niños de Fortuna y la Asociación Mariano Juvenil. **SE RECOMIENDA  
22 AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de  
23 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

24

25 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSC-AM-0817-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
26 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-H-AT-I-124-2018 del Departamento de  
27 Inspectores Municipal, relativo a las gestiones administrativas realizadas con  
28 relación a inspección llevada a cabo a propiedades que se ubican detrás de la  
29 Iglesia Católica de Barrio San Martín en Ciudad Quesada, procediéndose a notificar  
30 a los propietarios por aceras sin construir, rondas y descuajes enmontados, lo

1 anterior atendiendo denuncia formulada por la señora Olga Benavides Hidalgo. **SE**  
2 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la interesada**  
3 **y al Concejo de Distrito de Quesada para su seguimiento.**

4  
5 **Artículo 5.** Se recibe oficio MSC-AM-0893-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
6 mediante el cual informan que con relación al oficio MSCCM-SC-0581-2018 de la  
7 Secretaría del Concejo Municipal, referente a los siguientes acuerdos:

8  
9 1. Solicitar a la Administración Municipal traslade a este Concejo Municipal la  
10 documentación correspondiente al Convenio de atención de Rutas por medio  
11 del BID en 10 días hábiles.

12  
13 2. Solicitar a la Administración Municipal realice las gestiones correspondientes  
14 para que se pueda atender las rutas 2-10-088 y 2-10-064 (horas máquina y  
15 material) en las cuestas hacia el puente en el Rio Pataste en este verano.

16  
17 3. Solicitar a la Administración Municipal informe a este Concejo Municipal en 10  
18 días hábiles sobre los trámites en apariencia que se realizan para los permisos  
19 de extracción de material en el distrito de Venado para atender rutas aledañas.

20  
21 4. Solicitar a la Administración Municipal se proceda a realizar un informe de las  
22 opciones que se pueden efectuar para atender le puente sobre el Rio Pataste  
23 que comunica el distrito de Venado y Monterrey.

24  
25 Trasladan el oficio MSCAM.UTGV-1203-2018 emitido por el señor Pablo Jiménez  
26 Araya brindando su criterio respecto al mismo, destacándose entre otras cosas que  
27 los trámites para los permisos de extracción de material en el distrito de Venado se  
28 encuentra en proceso y aún no se ha recibido respuesta a la solicitud por parte de  
29 SETENA-MINAE. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
30 **Trasladar al Regidor Nelson Ugalde para lo que corresponda.**

1 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-0894-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
2 mediante el cual informan que con relación al oficio MSCCM-SC-0552-2018 de la  
3 Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitar los estudios correspondientes  
4 para determinar la vialidad de la calle San Rafael – Cruce Vásquez en La Tigra con  
5 una longitud de dos kilómetros aproximadamente, proceden a remitir el oficio  
6 MSCAM.UTGV-1237-2018 del Ingeniero Pablo Jiménez Araya, mediante el cual  
7 informan que en razón de la solicitud planteada se realizó una modificación y  
8 actualización en la capa de la Red Vial Cantonal del Mapa Municipal, mostrando la  
9 vía como una calle pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
10 **ACORDAR: Trasladar a los interesados y al Concejo de Distrito de La Tigra**  
11 **para su conocimiento.**

12

13 **Artículo 7.** Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0257-2018 emitido por EL Departamento  
14 de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten  
15 para su análisis el proyecto de ley 19.243 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY  
16 GENERAL DE VIH”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
17 **Dejar pendiente su análisis para la sesión ordinaria del lunes 11 de junio del**  
18 **2018.**

19

20 **Artículo 8.** Se recibe oficio MO-SCM-0572-2018 emitido por la Secretaría del  
21 Concejo Municipal de Oreamuno, mediante el cual comunican que acordaron  
22 brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos,  
23 referente a solicitar la revisión del Decreto N. 40864 sobre el Reglamento de Cierre  
24 y Utilización de Vías Públicas Terrestres. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
25 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Regidora Gina Vargas Araya para su**  
26 **conocimiento.**

27

28 **Artículo 9.** Se recibe copia del oficio APISC-034-2018 emitido por la Asociación de  
29 Protección a la Infancia de San Carlos y dirigido a la señora Pilar Porras Zúñiga de  
30 la Dirección de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual trasladan el Plan de

1 Trabajo y Presupuesto 2019 para su análisis y aprobación. **SE RECOMIENDA AL**  
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de**  
3 **Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.**

4

5 **Artículo 10.** Se recibe oficio AL-CE-19584-098-2018 emitido por Comisión Especial  
6 de la Asamblea Legislativa, mediante el cual trasladan para análisis el proyecto de  
7 ley N. 19.584 “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO PRIMERO Y REFORMA DEL TERCER  
8 PARRAFO DEL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA  
9 REPUBLICA DE COSTA RICA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
10 **ACORDAR: Dejar pendiente su análisis para la sesión ordinaria del lunes 11**  
11 **de junio del 2018.**

12

13 **Artículo 11.** Se recibe copia del oficio Cert. SMCA-0025-2018 emitido por el  
14 Concejo Municipal de Abangares y dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos  
15 Locales, por medio del cual solicitan que dicho Órgano proceda a solicitar una  
16 revisión total del Sistema de Convenciones Municipales al Gobierno Central con el  
17 fin de que las convenciones obedezcan a un análisis económico financiero serio y  
18 responsable de cada Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
19 **ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

20

21 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor  
22 Alexander Muñoz Alzate de FUNDATEC, mediante el cual solicitan que el lunes 18  
23 de junio del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., participen con una mini feria en  
24 el Salón de Sesiones Municipal para mostrar sus proyectos empresariales a los  
25 participantes de la sesión municipal y a los Regidores. **SE RECOMIENDA AL**  
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para su**  
27 **atención.**

28

29 **Artículo 13.** Se recibe oficio MSCAM-GA-0109-2018 emitido por el Departamento  
30 de Gestión Ambiental Municipal, mediante el cual informan que atendiendo solicitud

1 planteada por la escuela San Juan en Monterrey para la tala de árboles en vía  
2 pública a fin de utilizarlos en la creación de mobiliario, realizaron visita al lugar y  
3 marcaron los diez árboles que permite el PP del SINAC. **SE RECOMIENDA AL**  
4 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la Administración Municipal a**  
5 **fin de que continúen con el proceso que corresponda y realicen las**  
6 **coordinaciones necesarias ante el SINAC.**

7

8 **Artículo 14.** Se recibe oficio ADE ZN 2018-092 emitido por la Agencia para el  
9 Desarrollo de la Zona Norte, mediante el cual solicitan que se declaren de interés  
10 cantonal las Olimpiadas Nacionales de Robótica que se están planeando traer al  
11 cantón en el mes de agosto del presente año. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
12 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y**  
13 **Administración para análisis y recomendación a este Concejo.**

14

15 **Artículo 15.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Cámara de  
16 Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte, mediante el cual solicitan el uso de  
17 las instalaciones de la Feria del Agricultor el sábado 04 de agosto del año en curso,  
18 a fin de llevar a cabo el Primer Festival Gastronómico y Cultural de la Región Huetar  
19 Norte. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
20 **Administración Municipal a fin de que atiendan la solicitud planteada.**

21

22 **Artículo 16.** Se recibe oficio MSC-AM-0913-2018 emitido por la Alcaldía Municipal  
23 mediante el cual indican que referente a solicitud de informe relativo a la supuesta  
24 invasión al derecho de vía en el terreno donde se ubica la Soda Lorena en Ciudad  
25 Quesada, se remite el oficio MSCAM-H-AT-I-136-2018 del Departamento de  
26 Inspectores Municipal, en los cuales se establece que dicha edificación cumple con  
27 los nuevos retiros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**  
28 **por recibido y tomar nota.**

29

30

1 **Artículo 17.** Se recibe oficio MSC-AM-0914-2018 emitido por la Alcaldía Municipal  
2 mediante el cual indican que referente a solicitud de informe sobre requerimiento  
3 de construcción de cunetas en la ruta 2-10-810 en Garabito de Aguas Zarcas debido  
4 a las grandes pendientes que presenta la mayor parte del trayecto, se informa por  
5 parte del Ingeniero Pablo Jiménez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Vial que  
6 se designará al inspector Vinicio Jiménez Granados para realizar el inventario  
7 correspondiente para la posible construcción de las cunetas. **SE RECOMIENDA AL**  
8 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Regidora Dita Watson Porta**  
9 **y al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para su conocimiento.**

10

11 **Artículo 18.** Se recibe oficio MSC-AM-0916-2018 emitido por la Alcaldía Municipal  
12 mediante el cual indican que referente a solicitud de efectuar las reparaciones para  
13 habilitar el paso en la ruta a Chamorro, carreteras de Río Tico, San Vito, El Carmen,  
14 Limoncito, San Cristóbal, Banderas, Concho, Buenos Aires, Santa Cecilia, San  
15 Gerardo y Las Nieves, se realizaron las gestiones correspondientes, remitiéndose  
16 el oficio MSCAM.UTGVM-1250-2018 del Ingeniero Pablo Jiménez, en el cual  
17 informa de la importancia de coordinar y canalizar este tipo de solicitudes a través  
18 del Concejo de Distrito de la comunidad, siendo que en la medida de las  
19 posibilidades se realizará la intervención si el clima y las condiciones lo permiten.  
20 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
21 **Regidora Ana Rosario Saborío Cruz y a los Concejos de Distrito de Cutris y**  
22 **Pocosol para su conocimiento.**

23

24 **Artículo 19.** Se recibe oficio MSC-AM-0917-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
25 mediante el cual indican que referente a solicitud planteada por Voluntarios en  
26 Salud del EBAIS de La Tigra y Florencia, requiriendo la construcción de la acera  
27 frente al nuevo EBAIS de La Tigra, se remite el oficio MSC.EC-0135—2018 del  
28 Departamento de Enlace Comunal, en el cual se indican las gestiones llevada a  
29 cabo al respecto, entre ellas la coordinación con la Asociación de Desarrollo del  
30 lugar y la Síndica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1 **Trasladar a los interesados y al Concejo de Distrito de La Tigra para su**  
2 **conocimiento.**

3

4 **Artículo 20.** Se recibe oficio MSC-AM-0918-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
5 mediante el cual indican que referente a solicitud planteada por la Directora de la  
6 escuela Clemente Marín en Pital, se realizaron diversas gestiones administrativas,  
7 procediéndose a remitir el oficio MSC.AM.EC-0133-2018 del Departamento de  
8 Enlace Comunal, en el cual se indica que las atribuciones del Municipio no son las  
9 de construir centros educativos sino de coordinar aportes para realizar mejoras, en  
10 razón de tener este centro educativo orden sanitaria por parte del Ministerio de  
11 Salud. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los**  
12 **interesados y al Concejo de Distrito de Pital para su conocimiento.**

13

14 **Artículo 21.** Se recibe oficio MSC-AM-0923-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
15 mediante el cual indican que referente a solicitud planteada por la Asociación de  
16 Desarrollo Integral de Santa Rosa en Pocosol para la donación de dos terrenos  
17 para la construcción de la supervisión del MEP, se traslada oficio MSCAM-DG-0012  
18 del funcionario Luis Bernal Acuña, en el cual se señala que no es posible donar el  
19 inmueble pero se podría dar en préstamo en precario a aquella entidad pública que  
20 cumpla con los requisitos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
21 **ACORDAR: Trasladar a los interesados y al Concejo de Distrito de Pocosol**  
22 **para su conocimiento.**

23

24 **Se concluye la sesión al ser las 12:20 horas.**

25

26 El señor Miguel Vega Cruz, Síndico Propietario del Distrito de Venado, en  
27 cuando al punto número cinco del informe de correspondencia indica que, antes de  
28 semana santa han estado tramitando unos permisos para unos materiales en unos  
29 tajos en Venado, ha sido lento el proceso, aun no se tiene los permisos de los tajos,  
30 le agradece a la Administración Municipal y al señor Alcalde Alfredo Córdoba,

1 porque ya tienen aprobados un presupuesto de cincuenta millones de colones para  
2 los caminos del distrito, están a la espera de que salgan los permisos de los tajos.

3

4 El señor Aurelio Valenciano, Síndico Propietario del Distrito de Monterrey,  
5 solicita que se le traslade al Concejo de Distrito de Monterrey una copia del  
6 documento en mención en el punto número cinco del informe de correspondencia,  
7 informa que la ruta 064 ya se está asfaltando una parte y la 088 la semana pasada  
8 la maquinaria de la Municipalidad estuvo trabajando hasta la escuela, las cuestas  
9 sin el material de tajo del Venado no se pueden hacer, sin embargo, se le puso un  
10 material que se tenía estoqueado y se compactó, indica que, ya tuvieron la visita de  
11 Alejandra quien les dio el estudio y el dibujo del puente, de las vigas que se  
12 necesitan para el puente que comunica a Monterrey con Venado.

13

14 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, solicita de los puntos número uno, seis,  
15 dieciocho, diecinueve y veintiuno, se le traslade una copia de los documentos para  
16 conocimiento.

17

18 La Regidora Ana Isabel Jiménez Hernández, solicita una copia del  
19 documento del punto número cuatro para conocimiento.

20

21 El Regidor Edgar Enrique Esquivel Jiménez, solicita del punto número cinco  
22 que también se le traslade copia a los Concejos de Distrito de Venado y Monterrey.

23

24 La señora Anadis Huertas Méndez, Síndica Propietaria del Distrito de La  
25 Fortuna, sobre el punto número dos del informe, señala que, lo que se requiere es  
26 ver la posibilidad de que se haga una reapertura del camino 2-10-503 ya que es de  
27 gran necesidad, es un camino que ya existe pero que no está abierto, solicita el  
28 apoyo para ver si se puede dar apertura a dicho camino.

29

30



1 El Regidor Allan Solís Sauma, hace un breve comentario sobre los puntos  
2 número doce, catorce y quince del informe de correspondencia, que coinciden más  
3 o menos en la misma línea, siendo tres cosas bastantes importantes que tienen que  
4 ver con la gestión que se puede hacer desde la Municipalidad para colaborar porque  
5 el proceso productivo en este cantón se mejore, el primero es la mini feria en el  
6 Salón de Sesiones de la Municipalidad para el 18 de junio, que se va a trasladar al  
7 Presidente Municipal, insta al señor Presidente que analice la posibilidad para que  
8 ese día se brinde un receso con el fin de poder atender dicha feria, cree que es algo  
9 bastante bueno en pro de proyectos empresariales que eventualmente podrían  
10 generar empleo y mejor calidad de vida para los sancarleños, también en esa misma  
11 línea está el punto quince donde la Cámara de Comercio solicita espacio en las  
12 instalaciones de la feria del agricultor para el Primer Festival Gastronómico y  
13 Cultural de la Región Huetar Norte, siendo también que este tipo de actividades  
14 también fomentan crecimiento de pequeñas industrias, en la parte gastronómica  
15 considera que se le debe dar atención a eso y que por supuesto la Administración  
16 Municipal seda el espacio y el apoyo que se necesita, sobre el punto catorce que  
17 tiene que ver con las olimpiadas de robótica manifiesta que, es algo muy importante,  
18 porque se está hablando a nivel nacional que se realice en San Carlos, siento esto  
19 una actividad muy interesante porque se puede ver niños, jóvenes posiblemente ya  
20 universitarios trabajando con tecnología altísima haciendo proyectos de robots en  
21 donde se les ve el entusiasmo y el deseo de participar, si se lograra fomentar este  
22 tipo de iniciativas y que los chicos de escuelas y colegios al menos que un  
23 porcentaje se interesaran por este tipo de cosas, se podría dar un salto interesando  
24 tecnológico para las próximas generaciones, cree que más allá de que se traslade  
25 a la Comisión de Gobierno y Administración, debería de venir alguna recomendación  
26 de dicha comisión para en alguna forma si van a necesitar ayuda con fondos o algo  
27 así, se fomente ese tipo de actividades que son muy importantes. Sobre el punto  
28 número once del informe, donde le Concejo Municipal de Abangares manda a la  
29 Unión Nacional de Gobiernos Locales una revisión del Sistema de Convenciones  
30 Municipales, con el fin de que haya un análisis serio y responsable, indica que, en

1 este Concejo se ha hablado un poco sobre este tema, siendo un tema delicado,  
2 recalca que para él no existen temas tabú, todo debe ser analizado y puesto sobre  
3 la mesa de forma transparente, cree que tal vez de que este Municipio al no  
4 participar dentro de la Unión Nacional de Gobiernos Locales no se tiene autoridad  
5 para solicitarles también que realicen eso, pero si se debería de estar atentos a los  
6 resultados que arrojen esa revisión en caso de que la Unión Nacional de Gobiernos  
7 Locales lo realice, cree que si ya se ha visto que en otras instituciones habido  
8 reformas a los sistemas de convenciones, valdría la pena hacer una revisión aquí,  
9 esto lo dice en tono totalmente personal, las convenciones deben ser revisadas y si  
10 se va a tener criterios de autoridades que lo van a realizar se debe prestar atención.

11

12 El Regidor Manrique Chaves Quesada, sobre el punto cinco, señala que, se  
13 le debe enviar una copia a los Concejos de Distrito de Monterrey como de Venado  
14 para su seguimiento y conocimiento, así mismo debe de ir a la Comisión de Obras  
15 Públicas, sería bueno que el día de mañana un cuerpo colegiado sea quien  
16 recomiende también al Concejo Municipal, esto sin menos preciar a quien se le está  
17 trasladando.

18

19 El Regidor Roger Picado Peraza, se refiere al punto número dieciséis del  
20 informe, relativo a la supuesta invasión al derecho de vía en el terreno donde se  
21 ubica la Soda Lorena en Ciudad Quesada, le preocupa otro caso que hay por la  
22 Funeraria Valle Dorado, allí estaban haciendo algo, cree que eso no cumple con los  
23 límites que establece la Ley, le gustaría que se hiciera alguna inspección también  
24 por ese lugar.

25

26 **Nota:** Al ser las 17:20 el Regidor Manrique Chaves Quesada, se retira de su curul,  
27 pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández. -

28

29 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, una vez aclaradas todas las dudas  
30 con respecto al informe de correspondencia, somete el mismo a votación con los

1 siguientes cambios: en el punto número cuatro que se traslade también a la  
2 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, en el punto  
3 número cinco que se le traslade a los Concejo de Distrito de Venado, Monterrey y  
4 La Fortuna y trasladar copia a todos los síndicos y regidores para conocimiento, en  
5 el punto quince trasladar también copia a la Comisión de Asuntos Culturales para  
6 su seguimiento, en el punto diecisiete, trasladar copia al Regidor Nelson Ugalde  
7 Rojas, a la Comisión de Obras Públicas para su seguimiento, en el punto dieciocho  
8 trasladar copia a la Regidora Eraida Alfaro y a la Comisión de Obras Públicas para  
9 seguimiento, punto diecinueve copia a Eraida Alfaro, en el punto veintiuno trasladar  
10 copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación y al  
11 Concejo de Distrito de Pocosol para su conocimiento y copia a los Regidores Eraida  
12 Alfaro y José Luis Ugalde. En el punto uno copia a la Regidora Eraida Alfaro para  
13 conocimiento, en el punto cuatro trasladar copia a la Regidora Ana Jiménez, en el  
14 punto seis trasladar copia a Eraida Alfaro para conocimiento,

15

16 **ACUERDO No.06.-**

17

18 Dar por recibido y toma nota del oficio DEU-IFCMDL-138-2018 emitido por la  
19 Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED),  
20 mediante el cual informan que ya está a disposición la investigación “Análisis de las  
21 propuestas de gobierno de las candidaturas a la Presidencia de la República 2018-  
22 2022 relacionada al Régimen Municipal”. **Votación unánime. ACUERDO**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO No.07.-**

26

27 Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se realice el procedimiento  
28 correspondiente, trasladándose copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal  
29 de Obras Públicas y al Concejo de Distrito de La Fortuna para su seguimiento,  
30 documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de La Fortuna,

1 mediante el cual solicitan la reapertura del camino 2-10-503 que conecta con la ruta  
2 2-10-106, la cual denuncian que se encuentra actualmente cerrada por los vecinos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO No.08.-**

6

7 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
8 recomendación al Concejo Municipal, oficio MISQ-032-2018 emitido por la Diputada  
9 María Inés Solís Quirós, mediante el cual traslada borrador de Proyecto de Ley para  
10 la reforma al artículo 20 bis de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de San  
11 Carlos N. 7773 para aprobación del Concejo y a solicitud de representantes de la  
12 Asociación Amigos de los Niños de Fortuna y la Asociación Mariano Juvenil.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO No.09.-**

16

17 Trasladar a la interesada, al Concejo de Distrito de Quesada para su seguimiento y  
18 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al  
19 Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0817-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
20 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-H-AT-I-124-2018 del Departamento de  
21 Inspectores Municipal, relativo a las gestiones administrativas realizadas con  
22 relación a inspección llevada a cabo a propiedades que se ubican detrás de la  
23 Iglesia Católica de Barrio San Martín en Ciudad Quesada, procediéndose a notificar  
24 a los propietarios por aceras sin construir, rondas y descuajes enmontados, lo  
25 anterior atendiendo denuncia formulada por la señora Olga Benavides Hidalgo.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO No.10.-**

29 Trasladar al Regidor Nelson Ugalde para lo que corresponda, a los Concejos de  
30 Distrito de Monterrey, Venado y La Fortuna para conocimiento y a la Comisión

1 Municipal de Obras Públicas para su seguimiento, oficio MSC-AM-0893-2018  
2 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que con relación al oficio  
3 MSCCM-SC-0581-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a los  
4 siguientes acuerdos:

5

6 **1.** Solicitar a la Administración Municipal traslade a este Concejo Municipal la  
7 documentación correspondiente al Convenio de atención de Rutas por medio  
8 del BID en 10 días hábiles.

9

10 **2.** Solicitar a la Administración Municipal realice las gestiones correspondientes  
11 para que se pueda atender las rutas 2-10-088 y 2-10-064 (horas máquina y  
12 material) en las cuestas hacia el puente en el Rio Pataste en este verano.

13

14 **3.** Solicitar a la Administración Municipal informe a este Concejo Municipal en  
15 10 días hábiles sobre los trámites en apariencia que se realizan para los  
16 permisos de extracción de material en el distrito de Venado para atender  
17 rutas aledañas.

18

19 **4.** Solicitar a la Administración Municipal se proceda a realizar un informe de las  
20 opciones que se pueden efectuar para atender le puente sobre el Rio Pataste  
21 que comunica el distrito de Venado y Monterrey.

22

23 Trasladan el oficio MSCAM.UTGV-1203-2018 emitido por el señor Pablo Jiménez  
24 Araya brindando su criterio respecto al mismo, destacándose entre otras cosas que  
25 los trámites para los permisos de extracción de material en el distrito de Venado se  
26 encuentra en proceso y aún no se ha recibido respuesta a la solicitud por parte de  
27 SETENA-MINAE.

28

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 **ACUERDO No.11.-**

2

3 Trasladar a los interesados y al Concejo de Distrito de La Tigra para su  
4 conocimiento, oficio MSC-AM-0894-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
5 mediante el cual informan que con relación al oficio MSCCM-SC-0552-2018 de la  
6 Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitar los estudios correspondientes  
7 para determinar la vialidad de la calle San Rafael – Cruce Vásquez en La Tigra con  
8 una longitud de dos kilómetros aproximadamente, proceden a remitir el oficio  
9 MSCAM.UTGV-1237-2018 del Ingeniero Pablo Jiménez Araya, mediante el cual  
10 informan que en razón de la solicitud planteada se realizó una modificación y  
11 actualización en la capa de la Red Vial Cantonal del Mapa Municipal, mostrando la  
12 vía como una calle pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO No.12.-**

16

17 Con base en el oficio AL-DSDI-OFI-0257-2018 emitido por el Departamento de  
18 Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para  
19 su análisis el proyecto de ley 19.243 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL  
20 DE VIH”, se determina, dejar pendiente su análisis para la sesión ordinaria del lunes  
21 11 de junio del 2018. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
22 **APROBADO. -**

23

24 **ACUERDO No.13.-**

25

26 Trasladar a la Regidora Gina Vargas Araya para su conocimiento, oficio MO-SCM-  
27 0572-2018 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Oreamuno, mediante  
28 el cual comunican que acordaron brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por  
29 el Concejo Municipal de San Carlos, referente a solicitar la revisión del Decreto N.

1 40864 sobre el Reglamento de Cierre y Utilización de Vías Públicas Terrestres.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO No.14.-**

5

6 Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su  
7 conocimiento, copia del oficio APISC-034-2018 emitido por la Asociación de  
8 Protección a la Infancia de San Carlos y dirigido a la señora pilar Porras Zúñiga de  
9 la Dirección de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual trasladan el Plan de  
10 Trabajo y Presupuesto 2019 para su análisis y aprobación. **Votación unánime.**

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO No.15.-**

14

15 Con base en el oficio AL-CE-19584-098-2018 emitido por Comisión Especial de la  
16 Asamblea Legislativa, mediante el cual trasladan para análisis el proyecto de ley N.  
17 19.584 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO PRIMERO Y REFORMA DEL TERCER  
18 PARRAFO DEL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA  
19 REPUBLICA DE COSTA RICA", se determina, dejar pendiente su análisis para la  
20 sesión ordinaria del lunes 11 de junio del 2018. **Votación unánime. ACUERDO**

21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **ACUERDO No.16.-**

24

25 Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio Cert. SMCA-0025-2018 emitido por  
26 el Concejo Municipal de Abangares y dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos  
27 Locales, por medio del cual solicitan que dicho Órgano proceda a solicitar una  
28 revisión total del Sistema de Convenciones Municipales al Gobierno Central con el  
29 fin de que las convenciones obedezcan a un análisis económico financiero serio y

1 responsable de cada Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO**

2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO No.17.-**

5

6 Trasladar al Presidente Municipal para su atención, documento sin número de oficio  
7 emitido por el señor Alexander Muñoz Alzate de FUNDATEC, mediante el cual  
8 solicita que les permitan realizar el lunes 18 de junio del año en curso, a partir de  
9 las 05:00 p.m., una mini feria en el Salón de Sesiones Municipal para mostrar sus  
10 proyectos empresariales a los participantes de la sesión municipal y a los Regidores.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO No.18.-**

14

15 Con base en el oficio MSCAM-GA-0109-2018 emitido por el Departamento de  
16 Gestión Ambiental Municipal, mediante el cual informan que atendiendo solicitud  
17 planteada por la escuela San Juan en Monterrey para la tala de árboles en vía  
18 pública a fin de utilizarlos en la creación de mobiliario, realizaron visita al lugar y  
19 marcaron los diez árboles que permite el PP del SINAC, se determina, autorizar a  
20 la Administración Municipal a fin de que continúen con el proceso que corresponda  
21 y realicen las coordinaciones necesarias ante el SINAC. **Votación unánime.**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24 **ACUERDO No.19.-**

25

26 Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para análisis y  
27 recomendación a este Concejo Municipal, oficio ADE ZN 2018-092 emitido por la  
28 Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, mediante el cual solicitan que se  
29 declaren de interés cantonal las Olimpiadas Nacionales de Robótica que se están



1 planeando traer al cantón en el mes de agosto del presente año. **Votación**  
2 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO No.20.-**

5

6 Trasladar a la Administración Municipal a fin de que atiendan la solicitud planteada  
7 y a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para seguimiento, documento sin  
8 número de oficio emitido por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona  
9 Norte, mediante el cual solicitan el uso de las instalaciones de la Feria del Agricultor  
10 el sábado 04 de agosto del año en curso, a fin de llevar a cabo el Primer Festival  
11 Gastronómico y Cultural de la Región Huetar Norte. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO No.21.-**

15

16 Dar por recibido y tomar nota del oficio MSC-AM-0913-2018 emitido por la Alcaldía  
17 Municipal mediante el cual indican que referente a solicitud de informe relativo a la  
18 supuesta invasión al derecho de vía en el terreno donde se ubica la Soda Lorena  
19 en Ciudad Quesada, se remite el oficio MSCAM-H-AT-I-136-2018 del Departamento  
20 de Inspectores Municipal, en los cuales se establece que dicha edificación cumple  
21 con los nuevos retiros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

22 **APROBADO. -**

23

24 **ACUERDO No.22.-**

25

26 Trasladar a la Regidora Dita Watson Porta y al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas  
27 para su conocimiento y a la Comisión Municipal de Obras Públicas para  
28 seguimiento, oficio MSC-AM-0914-2018 emitido por la Alcaldía Municipal mediante  
29 el cual indican que referente a solicitud de informe sobre requerimiento de  
30 construcción de cunetas en la ruta 2-10-810 en Garabito de Aguas Zarcas debido a

1 las grandes pendientes que presenta la mayor parte del trayecto, se informa por  
2 parte del Ingeniero Pablo Jiménez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Vial que  
3 se designará al inspector Vinicio Jiménez Granados para realizar el inventario  
4 correspondiente para la posible construcción de las cunetas. **Votación unánime.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **ACUERDO No.23.-**

8

9 Trasladar a la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz y a los Concejos de Distrito de  
10 Cutris y Pocosol para su conocimiento y a la Comisión Municipal de Obras Públicas  
11 para seguimiento, oficio MSC-AM-0916-2018 emitido por la Alcaldía Municipal  
12 mediante el cual indican que referente a solicitud de efectuar las reparaciones para  
13 habilitar el paso en la ruta a Chamorro, carreteras de Río Tico, San Vito, El Carmen,  
14 Limoncito, San Cristóbal, Banderas, Concho, Buenos Aires, Santa Cecilia, San  
15 Gerardo y Las Nieves, se realizaron las gestiones correspondientes, remitiéndose  
16 el oficio MSCAM.UTGVM-1250-2018 del Ingeniero Pablo Jiménez, en el cual  
17 informa de la importancia de coordinar y canalizar este tipo de solicitudes a través  
18 del Concejo de Distrito de la comunidad, siendo que en la medida de las  
19 posibilidades se realizará la intervención si el clima y las condiciones lo permiten.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO No.24.-**

23

24 Trasladar a los interesados y al Concejo de Distrito de La Tigra para su  
25 conocimiento, oficio MSC-AM-0917-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
26 mediante el cual indican que referente a solicitud planteada por Voluntarios en Salud  
27 del EBAIS de La Tigra y Florencia, requiriendo la construcción de la acera frente al  
28 nuevo EBAIS de La Tigra, se remite el oficio MSC.EC-0135—2018 del  
29 Departamento de Enlace Comunal, en el cual se indican las gestiones llevada a  
30 cabo al respecto, entre ellas la coordinación con la Asociación de Desarrollo del

1 lugar y la Síndica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO No.25.-**

5

6 Trasladar a los interesados y al Concejo de Distrito de Pital para su conocimiento,  
7 oficio MSC-AM-0918-2018 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual  
8 indican que referente a solicitud planteada por la Directora de la escuela Clemente  
9 Marín en Pital, se realizaron diversas gestiones administrativas, procediéndose a  
10 remitir el oficio MSC.AM.EC-0133-2018 del Departamento de Enlace Comunal, en  
11 el cual se indica que las atribuciones del Municipio no son las de construir centros  
12 educativos sino de coordinar aportes para realizar mejoras, en razón de tener este  
13 centro educativo orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud. **Votación**  
14 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

15

16 **ACUERDO No.26.-**

17

18 Trasladar a los interesados y al Concejo de Distrito de Pocosol para su conocimiento  
19 y a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al  
20 Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0923-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,  
21 mediante el cual indican que referente a solicitud planteada por la Asociación de  
22 Desarrollo Integral de Santa Rosa en Pocosol para la donación de dos terrenos para  
23 la construcción de la supervisión del MEP, se traslada oficio MSCAM-DG-0012 del  
24 funcionario Luis Bernal Acuña, en el cual se señala que no es posible donar el  
25 inmueble pero se podría dar en préstamo en precario a aquella entidad pública que  
26 cumpla con los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
27 **APROBADO. -**

28

29 **Nota:** Al ser las 17:32 el Regidor Manrique Chaves Quesada, pasa a ocupar su  
30 respectiva curul. -





1 presupuestaria 02-2018 así como el ajuste al Plan Anual Operativo 2018 con las  
2 respectivas modificaciones solicitadas por las jefaturas.

3  
4 **2- MSCCM-SC-0904-2018:** Según oficio MSCCM-SC-0904-2018 el Concejo  
5 Municipal mediante Artículo N° XIII, Acuerdo N° 24, Acta N° 33, se acuerda  
6 trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
7 recomendación al Concejo Municipal, el oficio JVC-20-2018 emitido por la Junta  
8 Vial Cantonal donde informan que dicha junta acordó aprobar la variación  
9 presupuestaria 02-2018 y su respectivo plan operativo.

10  
11 **RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL**

12  
13 a) Aprobar el ajuste al plan anual operativo de la Junta Vial de la Municipalidad  
14 de San Carlos para la segunda variación presupuestaria 2018.

15 b) Aprobar la segunda variación presupuestaria de la Junta Vial de la  
16 Municipalidad de San Carlos 2018 por un monto de 295.750.000 colones

17 c) Aprobar el ajuste al plan anual operativo de la Municipalidad de San Carlos  
18 para la segunda variación presupuestaria 2018.

19 d) Aprobar la segunda variación presupuestaria de la Municipalidad de San  
20 Carlos 2018 por un monto de 702.000.000 colones

21  
22 **ACUERDO No.27.-**

23  
24 a) Aprobar el ajuste al plan anual operativo de la Junta Vial de la Municipalidad  
25 de San Carlos para la segunda variación presupuestaria 2018.

26 b) Aprobar la segunda variación presupuestaria de la Junta Vial de la  
27 Municipalidad de San Carlos 2018 por un monto de 295.750.000 colones

28 c) Aprobar el ajuste al plan anual operativo de la Municipalidad de San Carlos  
29 para la segunda variación presupuestaria 2018.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

PAG N° 2			
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>			
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 2 - 2018</u></b>			
<b><u>REBAJAR EGRESOS:</u></b>			
<b>Programa I: Dirección y Administración General</b>			
Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%	
Gastos de administracion	39.585.931,16	100,00	
Auditoria Interna	-	0,00	
<b>Total rebajar Programa I</b>	<b>39.585.931,16</b>	<b>100,00</b>	
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 2 - 2018</u></b>			
<b>Programa II: Servicios Comunales</b>			
Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	7.000.000,00	3,12
2	Recoleccion de basura	60.339.552,31	26,93
3	Mantenimiento de caminos y calles	2.300.000,00	1,03
4	Cementerios	4.000.000,00	1,78
5	Mantenimiento de parques	3.500.000,00	1,56
6	Acueductos	98.399.200,00	43,91
7	Mercado, Plazas y ferias	-	0,00
10	Servicios Sociales Complementarios	22.550.000,00	10,06
25	Proteccion Medio Ambiente	10.509.882,91	4,69
27	Servicios Publicos y mantenimiento	3.000.000,00	1,34
<b>Total rebajar Programa II</b>		<b>224.098.635,22</b>	<b>100,00</b>

-----



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				PAG Nº 3
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 2 - 2018</u>				
<u>REBAJAR EGRESOS:</u>				
Programa III: Inversion				
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%	
<b>1</b>	<b>Edificios</b>	<b>52.149.508,99</b>	<b>11,95</b>	
	<i>Obras por administración</i>			
3	Construccion, repàracion y mejoras de salones comunales	1.500.000,00	0,34	
4	Mejoras en el Estadio Municipal	45.000.000,00	10,31	
5	Construccion, repàracion y mejoras de instalaciones dep	2.834.000,00	0,65	
9	Construccion, repàracion y mejoras de obras comunales	2.800.000,00	0,64	
15	Construccion del Conservatorio Musical	15.508,99	0,00	
<b>2</b>	<b>Vias de comunicaci3n</b>	<b>291.201.463,75</b>	<b>66,73</b>	
	<i>Obras por administraci3n</i>			
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	280.750.000,00	64,33	
7	Construccion de 2 puentes en caminos de la Red Vial Le	-	0,00	
11	Construcci3n de Carpeta Asfáltica Camino 2-10-030, Lo	451.463,75	0,10	
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	8.000.000,00	1,83	
33	Obras menores de infraestructura en caminos y calles de	2.000.000,00	0,46	
<b>6</b>	<b>Otros proyectos</b>	<b>37.100.000,00</b>	<b>8,50</b>	
	<i>Obras por administraci3n</i>			
1	Direccion tecnica y estudio	14.000.000,00	3,21	
2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	10.100.000,00	2,31	
3	Fortalecimiento catastral	3.000.000,00	0,69	
7	Proyecto Gestion Optima de la Administracion Tributaria	10.000.000,00	2,29	
<b>7</b>	<b>Otras Inversiones</b>	<b>55.955.594,11</b>	<b>12,82</b>	
1	Plan de lotificacion	55.955.594,11	12,82	
<b>Total rebajar Programa III</b>		<b>436.406.566,85</b>	<b>100,00</b>	

-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				PAG N° 4	
<b>Programa IV: Partidas Especificas</b>					
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%		
<b>1</b>	<b>Edificios</b>	<b>286.999,77</b>	<b>15,04</b>		
	<i>Obras por administración</i>				
5	MEJORAS A ESCUELA DE CEDRAL	5.213,77	0,27		
6	CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO Y CULTURA,	71,00	0,00		
7	CONSTRUCCION CENTRO INT.RECREACION SONA F	47.324,00	2,48		
8	CONSTRUCCION COCINA COMUNAL JICARITO, VENA	47.426,00	2,48		
10	II ETAPA CONST. SALON MULTIUSO VILLA MARIA	1.165,00	0,06		
22	CONSTRUCCION AULA CENTRO DE FORMACION AS	185.800,00	9,73		
<b>2</b>	<b>Vias de comunicación</b>	<b>1.125.526,00</b>	<b>58,96</b>		
	<i>Obras por administración</i>				
6	EVACUACION PLUVIAL CAMINO 2-10-954 SAN VICEN	920.677,00	48,23		
8	EVACUACION PLUVIAL CAMINO 2-10-849 LA LUCHA	103.928,00	5,44		
9	REHABILITACION RED PLUVIAL DISTRITO DE CUTRIS	87.539,00	4,59		
10	MAT.CONST. CABEZALEZ PUENTE CAMINO 2-10-921	2.912,00	0,15		
11	REHABILITACION RED PLUVIAL DISTRITO DE VENEC	10.470,00	0,55		
<b>6</b>	<b>Otros proyectos</b>	<b>5.024,00</b>	<b>0,26</b>		
	<i>Obras por administración</i>				
3	ADQUISICION PLAY GROUND CUATRO ESQUINAS PI	5.024,00	0,26		
<b>7</b>	<b>Otras Inversiones</b>	<b>491.317,00</b>	<b>25,74</b>		
1	Plan de lotificacion	491.317,00	25,74		
<b>Total rebajar Programa III</b>		<b>1.908.866,77</b>	<b>100,00</b>		
<b>TOTAL REBAJAR EGRESOS</b>			<b>702.000.000,00</b>		
Lic. Bernor Kooper Cordero					
Director de Hacienda					
06/06/2018					

-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

		<b>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</b>				<b>PAG Nº 5</b>
		<b>VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 02-2018</b>				
		<b>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</b>				
		<b>GENERAL Y POR PROGRAMAS</b>				
		<b>AUMENTO DE EGRESOS</b>				
		<b>PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GEN</b>	<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL</b>	<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>	<b>PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS</b>	<b>TOTALES</b>
		-	-	-	-	-
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>60.795.814,07</b>	<b>211.888.752,31</b>	<b>426.939.594,11</b>	<b>2.375.839,51</b>	<b>702.000.000,00</b>
0	REMUNERACIONES	15.500.000,00	15.500.000,00	26.550.000,00	-	<b>57.550.000,00</b>
1	SERVICIOS	18.780.814,07	49.303.000,00	41.300.000,00	-	<b>109.383.814,07</b>
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000,00	32.695.000,00	68.634.000,00	2.375.839,51	<b>104.104.839,51</b>
3	INTERESES Y COMISIONES	-	1.250.000,00	-	-	<b>1.250.000,00</b>
5	BIENES DURADEROS	13.115.000,00	106.590.752,31	288.455.594,11	-	<b>408.161.346,42</b>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000,00	6.550.000,00	2.000.000,00	-	<b>21.550.000,00</b>
8	AMORTIZACION	-	-	-	-	<b>0,00</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

<b>PAG N° 6</b>			
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>			
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 2 - 2018</u></b>			
<b><u>AUMENTAR EGRESOS:</u></b>			
<b><u>Programa I: Dirección y Administración General</u></b>			
Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%	
Gastos de administración (*)	34.680.814,07	57,04	
Inversiones propias	13.115.000,00	21,57	
Registro de Inversiones y deuda	13.000.000,00	21,38	
<b>Total Programa I</b>	<b>60.795.814,07</b>	<b>100,00</b>	
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.			
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>			
<b><u>Programa II: Servicios Comunales</u></b>			
Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de vías y sitios públicos	7.000.000,00	3,30
2	Recolección de basura	60.339.552,31	28,48
3	Mantenimiento de caminos y calles	2.300.000,00	1,09
4	Cementerios	4.000.000,00	1,89
5	Servicios de parques y obras de ornato	3.500.000,00	1,65
6	Acueductos	98.399.200,00	46,44
7	Mercados, plazas y ferias	-	0,00
9	Educativos, culturales y deportivos	13.500.000,00	6,37
10	Servicios sociales complementarios	15.150.000,00	7,15
25	Proteccion al Medio Ambiente	4.700.000,00	2,22
<b>Total Programa II</b>		<b>211.888.752,30</b>	<b>100,00</b>

-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<b>PAG N° 7</b>	
<u>Programa III: Inversión</u>					
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%	
Pr.	O.				
<b>1</b>		<b>Edificios</b>	<b>62.134.000,00</b>	<b>14,55</b>	
		<i>Obras por administración</i>			
	3	Construcción, reparación y mejoras de salones comunales	1.500.000,00	0,35	
	4	Mejoras en el Estadio Municipal	45.000.000,00	10,54	
	5	Construcción, reparación y mejoras de instalaciones deportivas	2.834.000,00	0,66	
	9	Construcción, reparación y mejoras de obras comunales	12.800.000,00	3,00	
<b>2</b>		<b>Vías de comunicación</b>	<b>298.750.000,00</b>	<b>69,97</b>	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	280.750.000,00	65,76	
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	16.000.000,00	3,75	
	33	Obras menores de infraestructura en caminos y calles de	2.000.000,00	0,47	
<b>6</b>		<b>Otros proyectos</b>	<b>65.055.594,11</b>	<b>15,24</b>	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Dirección técnica y estudio	2.000.000,00	0,47	
	2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	3.100.000,00	0,73	
	3	Fortalecimiento catastral	4.000.000,00	0,94	
	35	Diseño y construcción de la plaza cívica y Santa Rosa	55.955.594,11	13,11	
<b>7</b>		<b>Otras Inversiones</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,23</b>	
	8	CONSTRUCCION de la II ETAPA DE EDIFICACION PAI	1.000.000,00	0,23	
		<b>Total Programa III</b>	<b>426.939.594,11</b>	<b>100,00</b>	
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>					
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 2 - 2018</u></b>					
<b><u>Programa IV: Partidas Específicas</u></b>					
Código S		Servicios	Apropiación (en colones)	%	
<b>30</b>		<b>OTROS FONDEOS E INVERSIONES</b>	<b>2.375.839,51</b>	<b>1,00</b>	
		<i>Obras por administración</i>			
	30	Compra de combustible	2.375.839,51	100%	
		<b>Total aumentos Programa IV</b>	<b>2.375.839,51</b>	<b>1,00</b>	
<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>				<b>702.000.000,00</b>	
		Lic. Bernor Kooper Cordero			
		Director de Hacienda			
		06/06/2018			

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

		MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				PAG Nº 8	
		VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 02-2018					
		SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA					
		GENERAL Y POR PROGRAMAS					
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNA	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	21.209.882,91	-12.209.882,91	-9.466.972,74	-	(0,00)	0,00
0	<b>REMUNERACIONES</b>	-9.792.931,16	-33.700.000,00	-23.450.000,00	0,00	-66.942.931,16	
01	REMUNERACIONES BASICAS	14.000.000,00	-9.500.000,00	-29.200.000,00	0,00	-24.700.000,00	
02	Sueldos para cargos fijos	6.000.000,00	-17.000.000,00	-31.000.000,00	0,00	-42.000.000,00	
03	Jornales	2.500.000,00	9.500.000,00	1.800.000,00	0,00	13.800.000,00	
05	Servicios Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Suplencias	5.500.000,00	-2.000.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.500.000,00	5.000.000,00	22.750.000,00	0,00	29.250.000,00	
01	Tiempo Extraordinario	1.500.000,00	5.000.000,00	22.000.000,00	0,00	28.500.000,00	
02	Recargo de funciones	0,00	0,00	750.000,00	0,00	750.000,00	
03	INCENTIVOS SALARIALES	-12.000.000,00	-5.200.000,00	-2.000.000,00	0,00	-19.200.000,00	
01	Retribucion por años servicios	-5.000.000,00	-5.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	-13.000.000,00	
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	-7.000.000,00	-200.000,00	1.000.000,00	0,00	-6.200.000,00	
03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
04	Salario Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00	
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C	0,00	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00	
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PE						
	Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	-13.292.931,16	-22.000.000,00	-15.000.000,00	0,00	-50.292.931,16	
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Cc	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
04	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes pul	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes pri	-13.292.931,16	-22.000.000,00	-15.000.000,00	0,00	-50.292.931,16	
	(Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)						

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GEN SERVICIOS COMUNAL				PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL		PROGRAMA III: INVERSIONES		PROGRAMA III: INVERSIONES		TOTALES	
		7.780.814,07	29.403.800,00	33.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.484.614,07
1		<b>SERVICIOS</b>											
01		ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000.000,00
	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	04	Alquiler y derechos para comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000.000,00
02		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	01	Servicio de acueductos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02	Servicio de electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	03	Servicio de correo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03		<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	12.067.814,07	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.767.814,07
	01	Información en periodicos	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
	02	Publicidad y propaganda por periodicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	03	Impresión y encuadernación	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00
	06	Comision bancarias	9.067.814,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.067.814,07
04		<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	6.713.000,00	25.103.000,00	41.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.116.000,00
	01	Servicios Medicos	500.000,00	1.878.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.378.000,00
	02	Servicios Jurídicos	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
	06	Servicios Generales	363.000,00	-4.925.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.562.000,00
	99	Otros servicios de Gestion y Apoyo	1.850.000,00	20.150.000,00	9.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.300.000,00
05		<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02	Viaticos dentro del pais	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07		<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	-1.000.000,00	3.100.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100.800,00
	01	Actividades de capacitacion	0,00	-1.899.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.899.200,00
	02	Actividades protocolarias	-1.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
08		<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	-10.000.000,00	1.500.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.500.000,00
	01	Mantenimiento de edificios	-10.000.000,00	-1.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.700.000,00
	02	Mantenimiento de Equipo de produccion	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
	03	Mantenimiento de instalaciones	0,00	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
	05	Mantenimiento de equipo de transporte	0,00	3.700.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.700.000,00
	99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30









1  
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
3 **VARIACION PRESUPUESTARIA N° 02-2018**  
4 **JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS**  
5

6 **PROGRAMA I**

7 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de**  
8 **la Administración General**

9 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de  
10 retribución por años servidos, al ejercicio liberal de la profesión y contribuciones  
11 patronales en la Administración.

12 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en capacitación y  
13 protocolo, así como de mantenimiento y reparación.

14 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos y  
15 conexos, así como de útiles, materiales y suministros.

16  
17 **PROGRAMA II**  
18

19 **En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de**  
20 **Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y**  
21 **Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos,**  
22 **Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios,**  
23 **Protección al Medio Ambiente, Servicios Públicos y Mantenimiento.**  
24

25 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de  
26 sueldos fijos, suplencias, retribución por años de servicios y contribuciones  
27 patronales.

28 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en servicios  
29 comerciales, capacitación y protocolo, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento  
30 y reparación

1 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en útiles, materiales y  
2 suministros

3 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS: Se toman los recursos presupuestados del  
4 IFAM, por economías en el pago de operaciones.

5 BIENES DURADEROS: Se toman economías en construcciones, adiciones y  
6 mejoras

7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se toma recursos del pago de  
8 Prestaciones legales del Servicio Social, por cuanto la persona que estaba  
9 programada su renuncia para este año, tomo la decisión de continuar laborando.

10

11 AMORTIZACION SOBRE PRÉSTAMOS: Se toman los recursos presupuestados  
12 del IFAM, por economías en el pago de operaciones

13

14

**PAG N°14**

15

### **PROGRAMA III**

16

17 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos**  
18 **en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.**

19

20 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de  
21 sueldos fijos, retribución por años de servicios, y contribuciones patronales.

22 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios de alquileres,  
23 mantenimiento y reparación

24 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS: Se toman los recursos presupuestados del  
25 Préstamo con el Banco Nacional, por economías en el pago de operaciones del  
26 nuevo crédito que no se ha desembolsado en su totalidad.

27 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar de productos químicos y  
28 conexos, herramientas, repuestos y accesorios, así como de uso en la construcción  
29 y mantenimiento.

30 BIENES DURADEROS: Se rebaja la construcción, adiciones y mejoras además

1 de Bienes Preexistentes.

2 AMORTIZACION SOBRE PRÉSTAMOS: Se toman los recursos presupuestados  
3 del Préstamo con el Banco Nacional, por economías en el pago de operaciones del  
4 nuevo crédito que no se ha desembolsado en su totalidad.

5

6 **PROGRAMA IV**

7

8 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos**  
9 **en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre, otros proyectos**  
10 **y otros fondos de inversión.**

11

12 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar de uso en la construcción  
13 y mantenimiento.

14 BIENES DURADEROS: Se rebaja de maquinaria, equipo y mobiliario, así como  
15 la construcción, adiciones y mejoras.

16

17

PAG N°15

18

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

19

**MODIFICACION EXTERNA N° 02-2018**

20

**JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

21

22

**PROGRAMA I**

23

24 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades**  
25 **Administración General.**

26

27 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de  
28 sueldos para cargos fijos para financiar el aumento de salarios para el segundo  
29 semestre, jornales ocasionales, suplencias, tiempo extraordinario.

30

1 SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de  
2 servicios comerciales y financieros, comisiones bancarias, servicios de gestión y  
3 apoyo.

4 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a incluir recursos en productos  
5 químicos y conexos.

6 BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y  
7 mobiliario.

8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar pago de  
9 incapacidades, así como para reforzar el aporte ordinario del Comité Cantonal de  
10 Deportes.

11

12

## PROGRAMA II

13

14 **En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de**  
15 **Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y**  
16 **Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado,**  
17 **Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y**  
18 **Complementarios, Seguridad Vial, Protección al Medio Ambiente y**  
19 **servicios públicos.**

20

21 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago  
22 de jornales ocasionales, retribución por años servidos y tiempo extraordinario.

23 SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en capacitación  
24 y protocolo, mantenimiento y reparación, servicios de gestión y apoyo

25 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza para la compra de productos  
26 químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción y  
27 mantenimiento, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y  
28 suministros diversos

29 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS: Se refuerza el pago del préstamo del  
30 servicio de Caminos y Calles con el Banco Nacional.

1 BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y  
2 mobiliario. Así como para la construcción, adiciones y mejoras

3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar pago de otras  
4 prestaciones legales (incapacidades) y el pago de prestaciones legales para el  
5 personal ocasional y renuncia en el servicio de recolección de basura.

6

7

**PAG N°16**

8

### **PROGRAMA III**

9

10 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos**  
11 **en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.**

12

13 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para el pago de jornales  
14 ocasionales, tiempo extraordinario, retribución al ejercicio liberal de la profesión y  
15 recargo de funciones.

16 SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en servicios de  
17 gestión y apoyo.

18 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza para compra de productos  
19 químicos y conexos, materiales de construcción y mantenimiento, herramientas y  
20 repuestos, útiles y materiales diversos.

21 BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y  
22 mobiliario, así como de construcciones, adiciones y mejoras.

23 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para el pago de  
24 incapacidades.

25

26

### **PROGRAMA IV**

27

28 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos**  
29 **en los grupos Vías de comunicación terrestre,**

30

1 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se procede a reforzar la compra de  
 2 combustible con los saldos de partidas ejecutadas con un periodo mayor de tres  
 3 años de tener un monto de presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAG Nº 17
CUADRO No. 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
VARIACION PRESUPUESTARIA 02-2018							
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.01.01	Administración general	39.585.931,16	I	01		Administración General	15.470.931,16
			I	03		Administración de Inversiones	13.115.000,00
			II	09		Educativos, Culturales y deportivos	1.000.000,00
							<b>39.585.931,16</b>
5.02.01	Servicio de Aseo de Vías	7.000.000,00	II	01		Servicio de Aseo de Vías	7.000.000,00
							<b>7.000.000,00</b>
5.02.02	Servicio de Recoleccion de Basura	60.339.552,31	II	02		Servicio de Recoleccion de Basura	60.339.552,31
							<b>60.339.552,31</b>
5.02.03	Servicio de Caminos y Calles	2.300.000,00	II	03		Servicio de Caminos y Calles	2.300.000,00
							<b>2.300.000,00</b>
5.02.04	Servicio de Cementerio	4.000.000,00	II	04		Servicio de Cementerio	4.000.000,00
5.02.05	Mantenimiento de parques	3.500.000,00	II	05		Mantenimiento de parques	3.500.000,00
5.02.06	Servicio de Acueductos	98.399.200,00	II	06		Servicio de Acueductos	98.399.200,00
5.02.09	Educativos, Culturales y deportivos	12.500.000,00	II	09		Educativos, Culturales y deportivos	12.500.000,00
							<b>12.500.000,00</b>
			I	01		Administración General	209.882,91
5.02.10	Servicio Sociales y Complementarios	22.550.000,00	II	10		Servicio Sociales y Complementarios	15.150.000,00
			III	1	9	Construccion, mejoras y reparacion de Obras Comunales del Canton	4.190.117,09
			III	2	31	Obras de Infraestructura	3.000.000,00
							<b>22.550.000,00</b>
5.02.25	Proteccion al medio Ambiente	10.509.882,91	II	25		Proteccion al medio Ambiente	4.700.000,00
			III	1	9	Construccion, mejoras y reparacion de Obras Comunales del Canton	809.882,91
			III	2	31	Obras de Infraestructura	4.000.000,00
			III	7	8	Construccion II Etapa de la Feria de Edificacion para Albergar la Feria del Agricultor	1.000.000,00
							<b>10.509.882,91</b>
5.02.27	Servicios Publicos y mantenimiento	3.000.000,00	II	27		Servicios Publicos y mantenimiento	3.000.000,00
							<b>3.000.000,00</b>



							PAG Nº 18
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.01.03	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	1.500.000,00	III	1	3	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	1.500.000,00
							<b>1.500.000,00</b>
5.03.01.04	Mejoras en el Estadio Municipal	45.000.000,00	III	1	4	Mejoras en el Estadio Municipal	45.000.000,00
							<b>45.000.000,00</b>
5.03.01.05	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	2.834.000,00	III	1	5	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	2.834.000,00
							<b>2.834.000,00</b>
5.03.01.09	Construccion, mejoras y reparacion de Obras Comunales del Canton	2.800.000,00	III	1	9	Construccion, mejoras y reparacion de Obras Comunales del Canton	2.800.000,00
							<b>2.800.000,00</b>
5.03.01.15	Construcción del conservatorio musical	15.508,99	IV	7	30	COMPRA DE COMBUSTIBLE ( Por saldos de los últimos tres años)	15.508,99
							<b>15.508,99</b>
5.03.02.01	Unidad Tecnica de Gestion Vial	280.750.000,00	III	2	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	280.750.000,00
5.03.02.11	Construcción de Carpeta Asfáltica Camino 2-10-030, Los Negritos- Las Brisas.	451.463,75	IV	7	30	COMPRA DE COMBUSTIBLE ( Por saldos de los últimos tres años)	451.463,75
							<b>451.463,75</b>
5.03.02.31	Obras de Infraestructura	8.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	8.000.000,00
							<b>8.000.000,00</b>
5.03.02.33	Construccion de aceras, cordón y caño	2.000.000,00	III	2	33	Construccion de aceras, cordón y caño	2.000.000,00
							<b>2.000.000,00</b>
5.03.06.01	Direccion Tecnica y Estudios	14.000.000,00	I	01		Administración General	12.000.000,00
			III	06	1	Direccion Tecnica y Estudios	2.000.000,00
							<b>14.000.000,00</b>
5.03.06.02	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	10.100.000,00	III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	3.100.000,00
			III	1	9	Construccion, mejoras y reparacion de Obras Comunales del Canton	5.000.000,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	1.000.000,00
			III	6	3	Fortalecimiento Catastral	1.000.000,00
							<b>10.100.000,00</b>
5.03.06.03	Fortalecimiento Catastral	3.000.000,00	III	6	3	Fortalecimiento Catastral	3.000.000,00
							<b>3.000.000,00</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 36-2018

PAG.98

Lunes 04 de junio del 2018

Sesión Ordinaria

							PAG Nº 19
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.06.07	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	10.000.000,00	I	01		Administración General	10.000.000,00
							<b>10.000.000,00</b>
5.03.07.01	Fondo Plan de Lotificacion	55.955.594,11	III	6	35	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA CIVICA DE SAN CARLOS	55.955.594,11
							<b>55.955.594,11</b>
5.04.01.05	MEJORAS A ESCUELA DE CEDRAL	5.213,77	IV	7	30	COMPRA DE COMBUSTIBLE ( Por saldos de los últimos tres años)	1.908.866,77
5.04.01.06	CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO Y CULTURA, LAS DELICIAS	71,00					0,00
5.04.01.07	CONSTRUCCION CENTRO INT.RECREACION SONA FLUCA	47.324,00					0,00
5.04.01.08	CONSTRUCCION COCINA COMUNAL JICARITO, VENADO	47.426,00					0,00
5.04.01.10	II ETAPA CONST. SALON MULTIUSO VILLA MARIA	1.165,00					0,00
5.04.01.22	CONSTRUCCION AULA CENTRO DE FORMACION ASOCIACION DE FLORENCIA	185.800,00					0,00
5.04.02.06	EVACUACION PLUVIAL CAMINO 2-10-954 SAN VICENTE	920.677,00					0,00
5.04.02.08	EVACUACION PLUVIAL CAMINO 2-10-849 LA LUCHA	103.928,00					0,00
5.04.02.09	REHABILITACION RED PLUVIAL DISTRITO DE CUTRIS	87.539,00					0,00
5.04.02.10	MAT.CONST. CABEZALEZ PUENTE CAMINO 2-10-921	2.912,00					0,00
5.04.02.11	REHABILITACION RED PLUVIAL DISTRITO DE VENECIA	10.470,00					0,00
5.04.06.03	ADQUISICION PLAY GROUND CUATRO ESQUINAS PITAL	5.024,00					0,00
5.04.07.01	COMPRA VEHICULO P/SUPERVICION POCOSOL	491.317,00					0,00
<b>TOTAL</b>		<b>702.000.000,00</b>					<b>702.000.000,00</b>
		<b>0, 00</b>					<b>0, 00</b>
<b>(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.</b>							
Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula Nº 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variación presupuestaria Nº 02-2018							
Firma del funcionario responsable: _____							
06/06/2018							

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

**Plan Anual Operativo**

21 de mayo del 2018

DDEP-018-2018

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

A continuación se detalla las modificaciones relativas a la Variación 02-2018 y los ajustes específicos a las metas PAO 2018:

<b>ADMINISTRACION</b>			
<b>Meta 1.2 Administración</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡14.500.000,00	₡25.292.931,16	-₡10.792.931,16
Servicios	₡9.067.814,07	₡0,00	₡9.067.814,07
Materiales	₡0,00	₡3.293.000,00	-₡3.293.000,00
Transferencias	₡3.000.000,00	₡0,00	₡3.000.000,00
	<b>₡26.567.814,07</b>	<b>₡28.585.931,16</b>	<b>-₡2.018.117,09</b>

<b>Meta 1.4 Administración - TICs</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	₡2.500.000,00	₡0,00	₡2.500.000,00
	<b>₡2.500.000,00</b>	<b>₡0,00</b>	<b>₡2.500.000,00</b>

<b>Meta 1.5 Administración - Recursos Humanos</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡1.000.000,00	₡0,00	₡1.000.000,00
Servicios	₡3.000.000,00	₡1.000.000,00	₡2.000.000,00
Bienes Duraderos	₡615.000,00	₡0,00	₡615.000,00
	<b>₡4.615.000,00</b>	<b>₡1.000.000,00</b>	<b>₡3.615.000,00</b>

<b>Meta 1.9 Administración - Edificios- Servicios Generales</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	₡2.000.000,00	₡10.000.000,00	-₡10.000.000,00
Bienes Duraderos	₡10.000.000,00	₡0,00	₡10.000.000,00
	<b>₡12.000.000,00</b>	<b>₡10.000.000,00</b>	<b>₡2.000.000,00</b>

<b>Meta 1.12 Administración - Salud Ocupacional</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪0,00	₪0,00	₪1.213.000,00
Servicios	₪1.213.000,00	₪0,00	₪400.000,00
Materiales	₪400.000,00	₪0,00	₪400.000,00
	<b>₪1.613.000,00</b>	<b>₪0,00</b>	<b>₪2.013.000,00</b>

<b>Meta 1.15 Adm - Relaciones Públicas</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	₪1.500.000,00	₪0,00	₪1.500.000,00
	<b>₪1.500.000,00</b>	<b>₪0,00</b>	<b>₪1.500.000,00</b>

<b>Meta1.16 Adm - Asesoría Legal</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	₪2.000.000,00		₪2.000.000,00
	<b>₪2.000.000,00</b>	<b>₪0,00</b>	<b>₪2.000.000,00</b>

<b>Meta1.20 "Transferencia CCDR San Carlos"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Transferencias	₪10.000.000,00	₪0,00	₪10.000.000,00
	<b>₪10.000.000,00</b>	<b>₪0,00</b>	<b>₪10.000.000,00</b>

<b>SERVICIOS</b>			
<b>Meta 2.1 "ASEO DE VÍAS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪0,00	₪7.000.000,00	-₪7.000.000,00
Servicios	₪528.000,00	₪0,00	₪528.000,00
Materiales	₪1.300.000,00	₪0,00	₪1.300.000,00
Bienes Duraderos	₪4.172.000,00	₪0,00	₪4.172.000,00
Transferencias	₪1.000.000,00	₪0,00	₪1.000.000,00
	<b>₪7.000.000,00</b>	<b>₪7.000.000,00</b>	<b>₪0,00</b>

<b>Meta 2.2 "RECOLECCIÓN DE BASURA"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪7.500.000,00	₪8.000.000,00	-₪500.000,00
Servicios	₪18.350.000,00	₪0,00	₪18.350.000,00
Materiales	₪13.800.000,00	₪0,00	₪13.800.000,00
Intereses	₪0,00	₪35.422.511,23	-₪35.422.511,23
Bienes Duraderos	₪18.189.552,31	₪1.500.000,00	₪16.689.552,31
Transferencias	₪2.500.000,00	₪0,00	₪2.500.000,00
Amortizaciones	₪0,00	₪15.417.041,08	-₪15.417.041,08
	<b>₪60.339.552,31</b>	<b>₪60.339.552,31</b>	<b>₪0,00</b>

<b>Meta 2.3.1 "CAMINOS Y CALLES"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪0,00	₪1.000.000,00	-₪1.000.000,00
Intereses	₪1.250.000,00	₪0,00	₪1.250.000,00
Transferencias	₪1.050.000,00	₪0,00	₪1.050.000,00
Amortizaciones	₪0,00	₪1.300.000,00	-₪1.300.000,00
	<b>₪2.300.000,00</b>	<b>₪2.300.000,00</b>	<b>₪0,00</b>

<b>Meta 2.4 "CEMENTERIO"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪1.000.000,00	₪4.000.000,00	-₪3.000.000,00
Bienes Duraderos	₪2.600.000,00	₪0,00	₪2.600.000,00
Transferencias	₪400.000,00	₪0,00	₪400.000,00
	<b>₪4.000.000,00</b>	<b>₪4.000.000,00</b>	<b>₪0,00</b>

<b>Meta 2.5 "PARQUES Y ORNATO"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪0,00	₪3.500.000,00	-₪3.500.000,00
Bienes Duraderos	₪3.500.000,00	₪0,00	₪3.500.000,00
	<b>₪3.500.000,00</b>	<b>₪3.500.000,00</b>	<b>₪0,00</b>

<b>Meta 2.6 "ACUEDUCTO"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡5.000.000,00	₡12.000.000,00	-₡7.000.000,00
Servicios	₡18.500.000,00	₡5.399.200,00	₡13.100.800,00
Materiales	₡12.000.000,00	₡0,00	₡12.000.000,00
Intereses	₡0,00	₡40.000.000,00	-₡40.000.000,00
Bienes Duraderos	₡62.899.200,00	₡0,00	₡62.899.200,00
Amortizaciones	₡0,00	₡41.000.000,00	-₡41.000.000,00
	<b>₡98.399.200,00</b>	<b>₡98.399.200,00</b>	<b>₡0,00</b>

<b>Meta 2.9 "EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡0,00	₡6.000.000,00	-₡6.000.000,00
Servicios	₡6.000.000,00	₡6.500.000,00	-₡500.000,00
Materiales	₡4.500.000,00	₡0,00	₡4.500.000,00
Bienes Duraderos	₡2.000.000,00	₡0,00	₡2.000.000,00
Transferencias	₡1.000.000,00	₡0,00	₡1.000.000,00
	<b>₡13.500.000,00</b>	<b>₡12.500.000,00</b>	<b>₡1.000.000,00</b>

<b>Meta 2.10 "SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡0,00	₡3.000.000,00	-₡3.000.000,00
Servicios	₡225.000,00	₡8.000.000,00	-₡7.775.000,00
Materiales	₡1.095.000,00	₡1.050.000,00	₡45.000,00
Bienes Duraderos	₡13.230.000,00	₡0,00	₡13.230.000,00
Transferencias	₡600.000,00	₡10.500.000,00	-₡9.900.000,00
	<b>₡15.150.000,00</b>	<b>₡22.550.000,00</b>	<b>-₡7.400.000,00</b>

<b>Meta 2.25 "PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE."</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡2.000.000,00	₡1.700.000,00	₡300.000,00

Servicios	€2.700.000,00	€0,00	€2.700.000,00
Intereres	€0,00	€2.674.133,01	-€2.674.133,01
Amortización	€0,00	€6.135.749,90	-€6.135.749,90
	<b>€4.700.000,00</b>	<b>€10.509.882,91</b>	<b>-€5.809.882,91</b>

<b>Meta 2.27 "SERVICIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO."</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€0,00	€3.000.000,00	-€3.000.000,00
Servicios	€3.000.000,00	€0,00	€3.000.000,00
	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€0,00</b>

<b>PROGRAMA DE INVERSIONES</b>			
<b>Meta 3.1.3 "SALONES COMUNALES"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	€0,00	€1.500.000,00	-€1.500.000,00
Bienes Duraderos	€1.500.000,00	€0,00	€1.500.000,00
	<b>€1.500.000,00</b>	<b>€1.500.000,00</b>	<b>€0,00</b>
<b>Meta 3.1.3 "ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	€45.000.000,00	€0,00	€45.000.000,00
Bienes Duraderos	€0,00	€45.000.000,00	-€45.000.000,00
	<b>€45.000.000,00</b>	<b>€45.000.000,00</b>	<b>€45.000.000,00</b>

<b>Meta 3.1.5 "INSTALACIONES DEPORTIVAS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	€2.834.000,00	€2.834.000,00	€0,00
	<b>€2.834.000,00</b>	<b>€2.834.000,00</b>	<b>€0,00</b>

<b>Meta 3.1.7 "OBRAS COMUNALES"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	₡12.800.000,00	₡2.800.000,00	₡10.000.000,00
	<b>₡12.800.000,00</b>	<b>₡2.800.000,00</b>	<b>₡10.000.000,00</b>

<b>Meta 3.1.8 "CONSERVATORIO MUSICAL"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	₡0,00	₡15.508,99	-₡15.508,99
	<b>₡0,00</b>	<b>₡15.508,99</b>	<b>-₡15.508,99</b>

<b>Meta 3.2.1 UTGVM</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡16.750.000,00	₡14.000.000,00	₡2.750.000,00
Bienes Duraderos	₡262.000.000,00	₡0,00	₡262.000.000,00
Intereses	₡0,00	₡241.750.000,00	₡241.750.000,00
Transferencias	₡2.000.000,00	₡0,00	₡2.000.000,00
Amortizaciones	₡0,00	₡25.000.000,00	-₡25.000.000,00
	<b>₡280.750.000,00</b>	<b>₡280.750.000,00</b>	<b>₡0,00</b>

<b>Meta 3.2.23 "Carpeta asfáltica 2-10-030, Los Negritos - Las Brisas"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	₡0,00	₡451.463,75	-₡451.463,75
	<b>₡0,00</b>	<b>₡451.463,75</b>	<b>-₡451.463,75</b>

<b>Meta 3.2.31.1 "Obras de infraestructura en caminos y calles"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡4.000.000,00	₡8.000.000,00	-₡4.000.000,00
Bienes Duraderos	₡5.000.000,00	₡0,00	₡5.000.000,00
	<b>₡9.000.000,00</b>	<b>₡8.000.000,00</b>	<b>₡1.000.000,00</b>



<b>Meta 3.2.31.2 "Obras de infraestructura en caminos y calles"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	₡6.000.000,00	₡0,00	₡6.000.000,00
	<b>₡6.000.000,00</b>	<b>₡0,00</b>	<b>₡6.000.000,00</b>

<b>Meta 3.2.33 "Construcción Cordón y caño"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	₡2.000.000,00	₡2.000.000,00	₡0,00
	<b>₡2.000.000,00</b>	<b>₡2.000.000,00</b>	<b>₡0,00</b>

<b>Meta 3.6.1.2 "Enlace Comunal"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡2.000.000,00	₡7.000.000,00	-₡5.000.000,00
Servicios	₡0,00	₡7.000.000,00	-₡7.000.000,00
	<b>₡2.000.000,00</b>	<b>₡14.000.000,00</b>	<b>-₡12.000.000,00</b>

<b>Meta 3.6.2 Reparaciones Mayores en Maquinaria</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡3.800.000,00	₡8.000.000,00	-₡4.200.000,00
Servicios	₡300.000,00	₡1.000.000,00	-₡700.000,00
Materiales	₡0,00	₡1.100.000,00	-₡1.100.000,00
	<b>₡4.100.000,00</b>	<b>₡10.100.000,00</b>	<b>-₡6.000.000,00</b>

<b>Meta 3.6.3 Catastro</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₡0,00	₡3.000.000,00	-₡3.000.000,00
Servicios	₡4.000.000,00	₡0,00	₡4.000.000,00
	<b>₡4.000.000,00</b>	<b>₡3.000.000,00</b>	<b>₡1.000.000,00</b>

<b>Meta 3.6.7.2 Gestión Óptima de la AT - Fiscalización Tributaria</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪0,00	₪10.000.000,00	-₪10.000.000,00
	<b>₪0,00</b>	<b>₪10.000.000,00</b>	<b>-₪10.000.000,00</b>

<b>Meta 3.6.35 Diseño y Construcción de Plaza Civica San Carlos y Sta Rosa Poco</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	₪0,00	₪0,00	₪0,00
Servicios	₪37.000.000,00	₪0,00	₪37.000.000,00
Bienes Duraderos	₪18.955.594,11	₪0,00	₪18.955.594,11
	<b>₪55.955.594,11</b>	<b>₪0,00</b>	<b>₪55.955.594,11</b>

<b>Meta 3.7.1 Plan de Lotificación</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	₪0,00	₪55.955.594,11	-₪55.955.594,11
	<b>₪0,00</b>	<b>₪55.955.594,11</b>	<b>-₪55.955.594,11</b>

<b>Meta 3.7.8 II Etapa de la Feria Agricultor</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	₪1.000.000,00	₪0,00	₪1.000.000,00
	<b>₪1.000.000,00</b>	<b>₪0,00</b>	<b>₪1.000.000,00</b>

<b>Partidas Especificas</b>			
<b>Meta 1.1 Mejoras Escuela de Cedral</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	₪0,00	₪5.213,77	-₪5.213,77
	<b>₪0,00</b>	<b>₪5.213,77</b>	<b>-₪5.213,77</b>

<b>Meta 1.2 Construcción Centro Deportivo y Cultura, Las Delicias</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø71,00	-Ø71,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø71,00</b>	<b>-Ø71,00</b>

<b>Meta 1.3 Construcción Centro Integral Recreación Sona Fluca</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø47.324,00	-Ø47.324,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø47.324,00</b>	<b>-Ø47.324,00</b>

<b>Meta 1.4 Construcción Cocina Comunal Jicarito</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø47.426,00	-Ø47.426,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø47.426,00</b>	<b>-Ø47.426,00</b>

<b>Meta 1.6 Construcción II etapa Salón Multiuso Villa María</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø1.165,00	-Ø1.165,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø1.165,00</b>	<b>-Ø1.165,00</b>

<b>Meta 1.14 Construcción Aula Centro de Formación ADI Florencia</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø185.800,00	-Ø185.800,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø185.800,00</b>	<b>-Ø185.800,00</b>

<b>Meta 2.1 Evacuación Pluvial Camino 2-10-954 San Vicente</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø920.677,00	-Ø920.677,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø920.677,00</b>	<b>-Ø920.677,00</b>

<b>Meta 2.2 Evacuación Pluvial camino 2-10-849 La Lucha</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø103.928,00	-Ø103.928,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø103.928,00</b>	<b>-Ø103.928,00</b>

<b>Meta 2.3 Rehabilitación Red Pluvial Distrito Cutris</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø87.539,00	-Ø87.539,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø87.539,00</b>	<b>-Ø87.539,00</b>

<b>Meta 2.4 Construcción cabezales puente camino 2-10-921</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø2.912,00	-Ø2.912,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø2.912,00</b>	<b>-Ø2.912,00</b>

<b>Meta 2.5 Rehabilitación Red Pluvial Distrito de Venecia</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	Ø0,00	Ø10.470,00	-Ø10.470,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø10.470,00</b>	<b>-Ø10.470,00</b>

<b>Meta 6.1 Adquisición Play Ground Cuatro Esquinas Pital</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	Ø0,00	Ø5.024,00	-Ø5.024,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø5.024,00</b>	<b>-Ø5.024,00</b>

<b>Meta 7.1 Compra vehículo p/supervisión Pocosol</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	Ø0,00	Ø491.317,00	-Ø491.317,00
	<b>Ø0,00</b>	<b>Ø491.317,00</b>	<b>-Ø491.317,00</b>

<b>Meta 7.2 Compra de combustible</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	₡2.375.839,51	₡0,00	₡2.375.839,51
	<b>₡2.375.839,51</b>	<b>₡0,00</b>	<b>₡2.375.839,51</b>

1 A su vez se solicitan los siguientes ajustes a metas:

2

3

### PROGRAMA ADMINISTRACIÓN

4

Solicitud de **Bernor Kooper Cordero** según nota **MSC AM-H 059-2018**

#### 1. Datos Generales

N° Meta *	Descripción de la meta *
1.19	Trasferir recursos a entidades, según los establece el ordenamiento jurídico.

#### 2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:

**Programación** I Semestre 30% – II Semestre 70%

#### 3. Justificación de los cambios requeridos \*

En virtud de que el cierre contable se realiza en los primeros diez (10) días del mes siguiente, no es posible conocer el dato a transferir del segundo trimestre antes del 30 de junio, por lo que la mayoría de transferencias quedan para el II semestre del año.

5

#### 1. Datos Generales

N° Meta *	Descripción de la meta *
1.20	Traslado de fondos para ejecutar Programa del Comité Cantonal de Deportes.

#### 2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:

**Programación** I Semestre 40% – II Semestre 60%

#### 3. Justificación de los cambios requeridos \*

En virtud de que el Comité Cantonal realiza la solicitud en los primeros quince (15) días del mes, no es posible cumplir con el 50% programado para el primer semestre.

6

#### 1. Datos Generales

N° Meta *	Descripción de la meta *
1.21	Transferencia de fondos para ejecutar programa de Juntas de Educación

#### 2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:

**Programación** II Semestre 100%

**3. Justificación de los cambios requeridos \***

En virtud de que el Departamento de las Juntas de Educación no han suministrado el listado de matrícula por centro educativo, es imposible realizar el giro según lo programado, ya que sin este listad, no se tiene conocimiento del dato exacto, situación que muy probablemente se cuente en los meses del segundo semestre del año.

1

**1. Datos Generales**

<b>N° Meta *</b>	1.22	<b>Descripción de la meta *</b>	Traslado de fondos para ejecutar programa de la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos
------------------	------	---------------------------------	--

**2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

**Responsable** Pilar Porras Zuñiga

**3. Justificación de los cambios requeridos \***

En virtud de que la encargada de solicitar el giro de los recursos es la Directora Social, es necesario trasladar esta meta a su respectivo responsable.

2

3

**PROGRAMA INVERSIONES**

4

Solicitud de **Tracy Delgado Zamora** según nota **MSC DE-GP-0009-2018**

**1. Datos Generales**

<b>N° Meta *</b>	3-7-5	<b>Descripción de la meta *</b>	Diseño y desarrollo de Proyectos de Seguridad Ciudadana. PROY 3-7-5
------------------	-------	---------------------------------	---

**2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

**Responsable** Keilor Castro Víquez

**Indicador** Diseños y desarrollo del proyecto ejecutados

**3. Justificación de los cambios requeridos \***

En virtud de que la encargada de solicitar el giro de los recursos es la Directora Social, es necesario trasladar esta meta a su respectivo responsable.

5

6

\*\*\*\*\*

7

1 Solicitud de **William Arce Amores** según nota **MSCAM.SP.OSAV-014-2018**

<b>Datos Generales</b>			
<b>N° Meta *</b>	3-2-34	<b>Descripción de la meta *</b>	Ejecutar programa de aceras, cordón y caño en Ciudad Quesada. PROY. 3-2-34

**Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

<b>Descripción</b>	Construcción de cordón y caño en el distrito de Quesada
<b>Programación</b>	II Semestre
<b>Distribución</b>	I Semestre ¢0,00
<b>recursos</b>	II Semestre ¢13.000.000,00

**Justificación de los cambios requeridos \***  
Modificación de descripción de la meta, debido a que el servicio de aseo de vías y sitios públicos no realiza la construcción de aceras, es únicamente de cordón y caño para la ampliación de rutas o sustitución del existente donde se brinda el servicio. Igualmente, se requiere que la asignación y ejecución sea para el segundo semestre

2

<b>Datos Generales</b>			
<b>N° Meta *</b>	3-6-11	<b>Descripción de la meta *</b>	Desarrollo del Programa de cercado de propiedades municipales. PROY. 3-6-11

**Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

<b>Programación</b>	II Semestre
<b>Distribución</b>	I Semestre ¢0,00
<b>recursos</b>	II Semestre ¢13.000.000,00

**Justificación de los cambios requeridos \***  
Modificación de descripción y ejecución de la meta para el segundo semestre, debido a que en el primer extraordinario ingresaron recursos por lo cual se va a realizar un solo proceso de compra para los cercados para maximizar las gestiones administrativas

3

4 Solicitud de **William Arce Amores** según nota **MSCAM.SP.OSPO-008-2018**

<b>Datos Generales</b>			
<b>N° Meta *</b>	3-6-4	<b>Descripción de la meta *</b>	Ejecutar el programa de parques y obras de ornato. PROY. 3-6-4

**1. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

**Programación** II Semestre  
**Responsable** William Gerardo Arce Amores  
**Distribución**  
**recursos** II Semestre ¢15.000.000,00

**Justificación de los cambios requeridos \***

Modificación de asignación y ejecución de la meta para el segundo semestre

1  
2  
3  
4

Solicitud de **William Arce Amores** según nota **Consecutivo MSCAM.SP.RS-167-**

**2018 1**

**Datos Generales**

<b>N° Meta *</b>	3-7-6	<b>Descripción de la meta *</b>	Ejecutar el Programa de Recolección y tratamiento de desechos sólidos y valorizables PROY. III-7-6
------------------	-------	---------------------------------	--

**Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

**Programación** II Semestre  
**Distribución**  
**recursos** II Semestre: ¢475.000.000,00

**Justificación de los cambios requeridos \***

En el caso de la distribución de recursos se solicita que se traslade para el segundo semestre, como consecuencia que el contenido presupuestario se va a ejecutar hasta que se confeccione la orden de compra y este primer semestre las acciones son de gestión para la compra únicamente, hasta el segundo semestre habría adjudicación y emisión de orden de compra.

5  
6  
7

\*\*\*\*\*

Solicitud de **Gabriela Rodríguez Barrantes** según nota **MSC.AM.DE.EC-0127-**

**2018**

**1. Datos Generales**

<b>N° Meta *</b>	3.1.4	<b>Descripción de la meta *</b>	Ejecutar el programa de mejoramiento a las instalaciones del Estadio Carlos Ugalde
------------------	-------	---------------------------------	--

<sup>1</sup> Consecutivo de notas del departamento solicitante.



**2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

**Programación** Para el II Semestre, un 100% de la ejecución de las mejoras.  
**Responsable** Erwin Castillo Arauz

**3. Justificación de los cambios requeridos \***

Se ajusta el cumplimiento de la meta en un 100 % en el segundo semestre debido a faltante presupuestario para completar las mejoras necesarias.

1

2 Solicitud de **Erwin Castillo Arauz** según nota **DCU-117-2018**

**Datos Generales**

N° Meta *	3-7-1	Descripción de la meta *	Diseño y desarrollo de un plan de lotificación en San Carlos. PROY. 3-7-1
-----------	-------	--------------------------	---

**Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:**

**Justificación de los cambios requeridos \***

Se solicita la **eliminación** la meta "*Diseño y desarrollo de un plan de lotificación en San Carlos. PROY. 3-7-1*", por una decisión Estratégica y Administrativa, con el propósito de Invertirse en parte de la Formulación de los Proyectos Plaza Cívica y Parque de Santa Rosa, específicamente en los estudios Ambientales (Permisos ante SETENA), estudio de Mercado (Encuestas) y Estudio Técnico (Planos de Plaza Cívica).

3

4 En adicional en cumplimiento del artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755 se eliminan  
 5 las siguientes metas y se trasladan para compra de combustible para ser  
 6 utilizados en proyectos comunales.

**Programa Inversiones**

Meta	Descripción de la meta *	Monto
	Gestionar el traslado del saldo de la Partida Específica	ϕ15.508.99
3.1.8	Construcción del Conservatorio musical para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. PROY. 3.1.15	
3.2.3	Gestionar el saldo de la Partida específica Construcción de carpeta asfáltica, camino 2-10-030, Los Negritos - Las Brisas	ϕ451.463.75

**Programa Partidas Específicas**

Meta	Descripción de la meta *	Monto
------	--------------------------	-------

<b>1.1</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de mejoras a la Escuela de Cedral para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-1-5	ϕ5.213.77
<b>1.2</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la construcción de un centro deportivo y cultural en las Delicias Agua Zarcas para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-1-6	ϕ71
<b>1.3</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la construcción de un centro integral de Recreación Sonafluca, La Fortuna, para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-1-06	ϕ47.324
<b>1.4</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la construcción de Cocina Comunal de Jicarito de Venado para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-1-08	ϕ47.426
<b>1.6</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la construcción de Salón Multiuso de Villa Maria de la Palmera para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-1-10	ϕ1.165
<b>1.14</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la construcción de un Aula Centro de Formación en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-1-22	ϕ185.800
<b>2.1</b>	Realizar los trámites administrativos para la construcción de evacuación pluvial en el camino 2-10-954, San Vicente, Ciudad Quesada. Partida 2015, Proyecto IV-02-06	ϕ920.677
<b>2.2</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la construcción de evacuación pluvial en el camino 2-10-849, en la Lucha de la Tigra, para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-02-8	ϕ103.928
<b>2.3</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la	ϕ87.539

rehabilitación de la red vial pluvial del distrito de Cutris.  
Partida 2015, para la compra de combustible según el  
según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto  
IV-02-9

<b>2.4</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de materiales de construcción para ser utilizados en la estructura de los cabezales del puente ubicado en el camino 2-10-921, Buen Vista para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-02-10	¢29.12
<b>2.5</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de rehabilitación de la red vial pluvial del distrito de Venecia para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-02-11	¢10.470
<b>6.1</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la Adquisición de Playground en Cuatro Esquinas, San Cristobal, Urbanización Div para las escuelas Gonzalo Monge y Puerto Escondido, para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-06-03	¢5.024
<b>7.1</b>	Gestionar el traslado del saldo presupuestario de la compra de un vehiculó para la inspección y supervisión de proyectos para el distrito de Pocosol ante la Asamblea Legislativa para que sea utilizada en la adquisición de accesorios y repuestos del vehículo para la inspección y supervisión de proyectos para el distrito de Pocosol para compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Proyecto IV-06-23	¢491.317

1 MSCAM-DE-018-2018

2

3 En ampliación a la nota MSCAM-DE-018-2018, en respuesta a la nota MSCAM-

4 UTGV-1298-2018 suscrito por el Ing. Pablo Jiménez Araya, solicitamos los

5 siguientes ajustes a metas:

1

**PROGRAMA SERVICIOS**

Servicios			
<b>N° Meta</b>	2.3. 2	<b>Descripción de la meta</b>	(SCC. 2.3.2). Ejecutar el programa Mejoramiento, Mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y rehabilitación de 100 km de vías en la RVC. Programa II-3
SOLICITUD DE MODIFICACION (ES) <sup>2</sup>			
<b>Programación</b>	II semestre 100% (100 km).		
<b>Distribución recursos</b>	I SEMESTRE ¢ 2.157.759,00 II SEMESTRE ¢ 170.042.241,00		
<b>Justificación</b>	Existen atrasos en contrataciones, se han agotado las fuentes de material teniendo que hacer los ajustes pertinentes en los procesos de contratación alargando los plazos de entrega de ofertas.		

2

3

**PROGRAMA INVERSIONES**

Inversiones			
<b>N° Meta</b>	3.2. 2	<b>Descripción de la meta</b>	(LEY 8114 3.2.2). Ejecutar el programa de Mejoramiento, Mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y rehabilitación de 230 km en la red vial cantonal. PROY. 3-2-2, Ley 8114.
SOLICITUD DE MODIFICACION (ES)			
<b>Programación</b>	I SEMESTRE 35% (80 km). II SEMESTRE 65% (150 km).		
<b>Distribución recursos</b>	I SEMESTRE ¢ 400.000,00 II SEMESTRE ¢ 2.534.650.985,13		
<b>Justificación</b>	Existen atrasos en contrataciones, se han agotado las fuentes de material teniendo que hacer los ajustes pertinentes en los procesos de contratación alargando los plazos de entrega de ofertas.		

<sup>2</sup> Se completa solo lo que se solicita ajustar

<b>N° Meta</b>	3.2.31 .2	<b>Descripción de la meta</b>	(OICC.3.2.31.2). Ejecutar programa, Mejoramiento, Mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y rehabilitación de 230 km en la red vial cantonal. PROY. 3-2-31
<b>SOLICITUD DE MODIFICACION (ES)<sup>3</sup></b>			
<b>Distribución recursos</b>	I SEMESTRE ¢ 450.000,00 II SEMESTRE ¢ 978.000,00		
<b>Justificación</b>	Existen atrasos en contrataciones, se han agotado las fuentes de material teniendo que hacer los ajustes pertinentes en los procesos de contratación alargando los plazos de entrega de ofertas.		

1

2 ➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. –**

3 Se recibe informe emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Edgar  
4 Esquivel Jiménez, el cual se transcribe a continuación:

5

6 Sesión Ordinaria

7

8 Fecha: lunes 4 de junio de 2018

9 Regidores Propietarios: Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Esquivel Jiménez

10 Ausente por Nombramiento en Comisión: Allan Solís Sauma

11

12 Inicia la reunión: 8:30 a.m. / Termino: 10:00 a.m.

13

14 **1-** MSCCM-SC-0855-2018: Según oficio MSC-AM-0855-2018 el Concejo Municipal  
15 mediante Artículo N° IV, acuerdo N°01, Acta N° 32, se acuerda trasladar a la  
16 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación  
17 en la sesión extraordinaria del jueves 17 de mayo 2018, la documentación de  
18 Estrategia para la sustitución del plástico de un solo uso en San Carlos.

1 Observaciones: Se revisaron los documentos de Estrategia para la sustitución  
2 del plástico de un solo uso en San Carlos, en el cual incluye el

- 3
- 4 • Programa de Incentivos y Tarifa Diferenciada para la sustitución de plásticos  
5 de un solo uso por alternativas renovables y compostables del Cantón de  
6 San Carlos
  - 7 • El Proyecto de Reglamento Municipal para la Elaboración de Programas de  
8 Manejo de Residuos Sólidos por parte de los Generadores y el  
9 Otorgamiento de Incentivos para los Generadores de Residuos del Cantón  
10 de San Carlos.
  - 11 • Protocolo para Elaboración de Programas de Manejo de Residuos Sólidos  
12 por parte de los Generadores y el Otorgamiento de Incentivos para los  
13 Generadores de Residuos del Cantón de San Carlos.

14

15 De los cuales no encontramos objeción y observaciones de fondo desde el  
16 alcance del Concejo Municipal, sin embargo, notamos que no existe el criterio  
17 jurídico del Departamento de Asuntos Jurídicos, ni el criterio del Departamento  
18 de Control Interno, ni el aval de la Alcaldía Municipal. Por tanto, aunque no  
19 tenemos criterio para objetar el proyecto requerimos la verificación de los criterios  
20 de la administración municipal

21

22 **RECOMENDACIÓN:** Solicitar a la Administración Municipal en un plazo de 10  
23 días hábiles traslade al Concejo Municipal su criterio general, jurídico y de  
24 control interno sobre los siguientes documentos:

- 25
- 26 • Programa de Incentivos y Tarifa Diferenciada para la sustitución de  
27 plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables del  
28 Cantón de San Carlos
  - 29 • El Proyecto de Reglamento Municipal para la Elaboración de Programas  
30 de Manejo de Residuos Sólidos por parte de los Generadores y el

1           Otorgamiento de Incentivos para los Generadores de Residuos del Cantón  
2           de San Carlos.

- 3           • Protocolo para Elaboración de Programas de Manejo de Residuos Sólidos  
4           por parte de los Generadores y el Otorgamiento de Incentivos para los  
5           Generadores de Residuos del Cantón de San Carlos.

6

7   **2-** MSCCM-SC-0908-2018: Según oficio MSC-AM-0908-2018 el Concejo Municipal  
8           mediante Artículo N° XIII, acuerdo N°21, Acta N° 33, se acuerda trasladar a la  
9           Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación  
10          en la sesión ordinaria del lunes 21 de mayo 2018, el oficio MSCCM-AI-0057-2018  
11          emitido por el Departamento de Auditoría Interna Municipal mediante el cual  
12          remiten informe número IAI-003-2018 referente a auditoría de carácter especial  
13          en el Mercado Municipal.

14

15          Observaciones: En relación con las observaciones es evidente que se debe  
16          realizar una serie de modificaciones en la reglamentación que daría  
17          estructuración de control y administración del mercado municipal, que al no estar  
18          está generado puertas para vicios dentro del sistema interno del mercado  
19          municipal.

20

21          **RECOMENDACIÓN:** Conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe  
22          número IAI-003-2018, en su apartado 4.1., referente a auditoría de carácter  
23          especial en el Mercado Municipal del oficio MSCCM-AI-0057-2018 emitido por el  
24          Departamento de Auditoría Interna Municipal, se toman los siguientes acuerdos:

25

- 26          a) Instruir a la Administración Municipal para que implante las  
27          recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna en el informe número  
28          IAI-003-2018, en su apartado 4.2., referente a auditoría de carácter  
29          especial en el Mercado Municipal o en caso contrario, dentro de los plazos

1           indicados en el informe trasladar a la auditoría interna y a este Concejo  
2           Municipal las soluciones alternas.

3

4           b) Solicitar a la Administración Municipal en plazo de 10 días hábiles, traslade  
5           al Concejo Municipal el Reglamento VIGENTE del Mercado Municipal  
6           Oscar Kopper Dodero para su actualización según recomendaciones de la  
7           Auditoría Interna.

8

9   **3-** MSCCM-SC-0494-2018: Según oficio MSC-AM-0494-2018 el Concejo Municipal  
10   mediante Artículo N° XI, acuerdo N°11, Acta N° 21, se acuerda trasladar a la  
11   Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación  
12   en la sesión ordinaria del lunes 26 de marzo 2018, el oficio DRESC 0141-18  
13   emitido por la Directora Regional del Ministerio de Educación Pública (MEP), por  
14   medio del cual remite informe sumario de la Escuela Juan Bautista Solís  
15   Rodríguez respecto a investigación por supuestos incumplimientos de deberes  
16   en el cargo de miembro de la Junta Administrativa de dicha escuela.

17

18   **RECOMENDACIÓN:** Trasladar el expediente y la documentación relacionada el  
19   oficio DRESC 0141-18 emitido por la Directora Regional del Ministerio de  
20   Educación Pública (MEP), por medio del cual remite informe sumario de la Escuela  
21   Juan Bautista Solís Rodríguez respecto a investigación por supuestos  
22   incumplimientos de deberes en el cargo de miembro de la Junta Administrativa de  
23   dicha escuela a la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y  
24   recomendación al Concejo Municipal.

25

26   **4-** MSCCM-SC-0520-2018: Según oficio MSC-AM-0520-2018 el Concejo Municipal  
27   mediante Artículo N° XI, acuerdo N°31, Acta N° 21, se acuerda trasladar a la  
28   Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación  
29   en la sesión ordinaria del lunes 26 de marzo 2018, el documento sin número de  
30   oficio emitido por la señora María Ester Solís Rodríguez, secretaria de la Junta de



1 Educación de la Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez, por medio del cual señala  
2 que con relación al informe sumario de la Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez,  
3 respecto a investigación por supuestos incumplimientos de deberes en el cargo de  
4 miembro de la Junta administrativa de dicha escuela presentado por la Directora  
5 Regional del MEP, entre otras cosas señala que, no se definen hechos claros,  
6 concretos y precisos, ni consta prueba que respalden los supuestos  
7 incumplimientos.

8  
9 RECOMENDACIÓN: Trasladar la Asesora Legal del Concejo Municipal para su  
10 análisis y recomendación al Concejo Municipal

11  
12 **5-** MSCCM-SC-0545-2018: Según oficio MSC-AM-0545-2018 el Concejo Municipal  
13 mediante Artículo N° X, acuerdo N°12, Acta N° 22, se acuerda trasladar a la  
14 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación  
15 en la sesión ordinaria del lunes 2 de abril 2018, el documento sin número de oficio  
16 emitido por el señor Nelson Vargas Arce, vocal de la Junta de Educación de la  
17 Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez, quién manifiesta que con relación al  
18 informe brindado por la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública  
19 sobre estudio en el que se detectó inconsistencias en el manejo de recursos en  
20 dicho centro educativo, no se les ha trasladado la denuncia donde se establezcan  
21 hechos claros, concretos y precisos ni consta prueba que respalde los supuestos  
22 incumplimientos de su persona, por lo que solicita que previo a tomarse un acuerdo  
23 en relación con la destitución, se verifique el cumplimiento de las normas legales  
24 y constitucionales del debido proceso que garantizan la seguridad jurídica de un  
25 estado de derecho.

26  
27 RECOMENDACIÓN: Trasladar la Asesora Legal del Concejo Municipal para su  
28 análisis y recomendación al Concejo Municipal

29

1 **6- MSCCM-SC-0544-2018:** Según oficio MSC-AM-0544-2018 el Concejo Municipal  
2 mediante Artículo N° X, acuerdo N°11, Acta N° 22, se acuerda trasladar a la  
3 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación  
4 en la sesión ordinaria del lunes 2 de abril 2018, el documento sin número de oficio  
5 emitido por el señor Joaquín Bernardo Jiménez Campos, presidente de la Junta  
6 de Educación de la Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez, quién manifiesta que  
7 con relación al informe brindado por la Auditoría Interna del Ministerio de  
8 Educación Pública sobre estudio en el que se detectó inconsistencias en el manejo  
9 de recursos en dicho centro educativo, no se les ha trasladado la denuncia donde  
10 se establezcan hechos claros, concretos y precisos ni consta prueba que respalde  
11 los supuestos incumplimientos de su persona, por lo que solicita que previo a  
12 tomarse un acuerdo en relación con la destitución, se verifique el cumplimiento de  
13 las normas legales y constitucionales del debido proceso que garantizan la  
14 seguridad jurídica de un estado de derecho.

15

16 **RECOMENDACIÓN:** Trasladar la Asesora Legal del Concejo Municipal para su  
17 análisis y recomendación al Concejo Municipal.

18

19 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, miembro de la Comisión  
20 de Asuntos Jurídicos, sobre el punto número uno del presente informe, manifiesta  
21 que, se trata de la recién exposición que presentó el señor Carlos Piñar y la  
22 funcionaria Municipal Mirna Sabillón al Concejo Municipal, en donde pasaron las  
23 políticas del programa, siendo que se necesita también tener un criterio de la  
24 Administración formal tanto de Control Interno y Jurídicos, lo que se está  
25 solicitando es dicho criterio. Sobre el punto número dos, señala que, es sobre el  
26 informe de Auditoría Interna, que presentaron sobre el Mercado Municipal, la  
27 primera recomendación es acatar e instruirle a la Administración Municipal que  
28 acate las recomendaciones y que en caso contrario de que tengan otras  
29 sugerencias las haga llegar y segundo se le solicita que si tienen el Reglamento  
30 del Mercado Municipal vigente lo hagan llegar formalmente, ya que habían pasado

1 un reglamento que no estaba vigente, siendo que una de las recomendaciones  
2 casi que directrices de la Auditoría es actualizar el reglamento del Mercado  
3 Municipal. En el punto número tres, indica que, atendieron a la Junta Directiva de  
4 la Escuela Juan Bautista Solís, hay algunas cosas en el sumario que los señores  
5 no están a favor de cómo se hizo el proceso de sugerencia para que ellos se  
6 revoquen del nombramiento, manifiesta que, se tenía la idea de traer a alguien  
7 para que explicara un poco más el proceso, sin embargo, después de discutirlo se  
8 consideró que era mejor que la Asesora Legal del Concejo Municipal lo valorara,  
9 seguirán una serie de notas donde tres de los miembros de esa Junta mandan a  
10 decir de las inconsistencias y parte de la recomendación es que se les trasladen  
11 también a la Asesora Legal del Concejo para que los pueda incluir en el proceso.

12 **ACUERDO No.28.-**

13

14 Solicitar a la Administración Municipal en un plazo de 10 días hábiles traslade al  
15 Concejo Municipal su criterio general, jurídico y de control interno sobre los  
16 siguientes documentos:

17

- 18 • Programa de Incentivos y Tarifa Diferenciada para la sustitución de plásticos  
19 de un solo uso por alternativas renovables y compostables del Cantón de San  
20 Carlos
- 21
- 22 • El Proyecto de Reglamento Municipal para la Elaboración de Programas de  
23 Manejo de Residuos Sólidos por parte de los Generadores y el Otorgamiento  
24 de Incentivos para los Generadores de Residuos del Cantón de San Carlos.
- 25
- 26 • Protocolo para Elaboración de Programas de Manejo de Residuos Sólidos por  
27 parte de los Generadores y el Otorgamiento de Incentivos para los  
28 Generadores de Residuos del Cantón de San Carlos.

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **Nota.** Al ser las 17:41 horas el Regidor Luis Fernando Porras, se retira de su curul,  
2 pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández. -

3  
4 **ACUERDO No.29.-**

5  
6 Conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe número IAI-003-2018,  
7 en su apartado 4.1., referente a auditoría de carácter especial en el Mercado  
8 Municipal del oficio MSCCM-AI-0057-2018 emitido por el Departamento de Auditoría  
9 Interna Municipal, se toman los siguientes acuerdos:

10  
11 a) Instruir a la Administración Municipal para que implante las recomendaciones  
12 efectuadas por la Auditoría Interna en el informe número IAI-003-2018, en su  
13 apartado 4.2., referente a auditoría de carácter especial en el Mercado  
14 Municipal o en caso contrario, dentro de los plazos indicados en el informe  
15 trasladar a la auditoría interna y a este Concejo Municipal las soluciones  
16 alternas.

17  
18 b) Solicitar a la Administración Municipal en plazo de 10 días hábiles, traslade al  
19 Concejo Municipal el Reglamento VIGENTE del Mercado Municipal Oscar  
20 Kopper Doderó para su actualización según recomendaciones de la Auditoría  
21 Interna.

22  
23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24  
25 **Nota:** Al ser las 17:45 horas el Regidor Allan Solís Sauma, se excusa de votar, en  
26 razón de que hay un familiar que participa en la Junta Administrativa de la Escuela  
27 Juan Bautista Solís Rodríguez, pasa a ocupar su lugar la Regidora María Luisa Arce  
28 Murillo.

29  
30

1 **ACUERDO No.30.-**

2

3 Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para su análisis y  
4 recomendación al Concejo, el expediente y la documentación relacionada el oficio  
5 DRESC 0141-18 emitido por la Directora Regional del Ministerio de Educación  
6 Pública (MEP), por medio del cual remite informe sumario de la Escuela Juan  
7 Bautista Solís Rodríguez respecto a investigación por supuestos incumplimientos  
8 de deberes en el cargo de miembro de la Junta Administrativa de dicha escuela.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **NOTA:** Al ser las 17:46 horas el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, se  
12 retira de su curul, pasando a presidir la Regidora Dita Watson Porta y lo sustituye la  
13 Regidora Mirna Villalobos Jiménez.

14

15 **ACUERDO No.31.-**

16

17 Trasladar la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación  
18 al Concejo, documento sin número de oficio emitido por la señora María Ester Solís  
19 Rodríguez, secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista Solís  
20 Rodríguez, por medio del cual señala que con relación al informe sumario de la  
21 Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez, respecto a investigación por supuestos  
22 incumplimientos de deberes en el cargo de miembro de la Junta administrativa de  
23 dicha escuela presentado por la Directora Regional del MEP, entre otras cosas  
24 señala que, no se definen hechos claros, concretos y precisos, ni consta prueba que  
25 respalden los supuestos incumplimientos. **Votación unánime. ACUERDO**

26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28 -----

29

30

1 **ACUERDO No.32.-**

2

3 Trasladar la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación  
4 al Concejo, documento sin número de oficio emitido por el señor Nelson Vargas  
5 Arce, vocal de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez,  
6 quién manifiesta que con relación al informe brindado por la Auditoría Interna del  
7 Ministerio de Educación Pública sobre estudio en el que se detectó inconsistencias  
8 en el manejo de recursos en dicho centro educativo, no se les ha trasladado la  
9 denuncia donde se establezcan hechos claros, concretos y precisos ni consta  
10 prueba que respalde los supuestos incumplimientos de su persona, por lo que  
11 solicita que previo a tomarse un acuerdo en relación con la destitución, se verifique  
12 el cumplimiento de las normas legales y constitucionales del debido proceso que  
13 garantizan la seguridad jurídica de un Estado de Derecho. **Votación unánime.**

14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **Nota:** Al ser las 17:50 el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar  
17 su respectiva curul. –

18

19 **Nota:** Al ser las 17:50 el Regidor Luis Fernando Porras, pasa a ocupar su respectiva  
20 curul

21

22 **ACUERDO No.33.-**

23

24 Trasladar la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación  
25 al Concejo, documento sin número de oficio emitido por el señor Joaquín Bernardo  
26 Jiménez Campos, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista  
27 Solís Rodríguez, quién manifiesta que con relación al informe brindado por la  
28 Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública sobre estudio en el que se  
29 detectó inconsistencias en el manejo de recursos en dicho centro educativo, no se  
30 les ha trasladado la denuncia donde se establezcan hechos claros, concretos y

1 precisos ni consta prueba que respalde los supuestos incumplimientos de su  
2 persona, por lo que solicita que previo a tomarse un acuerdo en relación con la  
3 destitución, se verifique el cumplimiento de las normas legales y constitucionales  
4 del debido proceso que garantizan la seguridad jurídica de un Estado de Derecho.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **Nota:** Al ser las 17:51 horas el Regidor Allan Solís Sauma, pasa a ocupar su  
8 respectiva curul. -

9

10 ➤ **Informe Comisión de la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica**  
11 **Propietaria del Distrito de Pital. –**

12

13 Se recibe informe emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, el cual se  
14 transcribe a continuación:

15

16 24-05-2018

17 Por este medio les informo que el jueves 24 de mayo del 2018 asistí a recorrido de  
18 campo con el señor Diego Sánchez para buscar desfogues de agua y conversar con  
19 los vecinos para buscar los permisos correspondientes en la ruta 2-10-052 de La  
20 Comarca de Pital.

21

22 Inició el recorrido a las 9:30 am y finalizó a las 2:30 p.m.

23

24 Se da por recibido el presente informe. -

25

26 -----

27

28

29

30

1 **ARTICULO XV**

2 **MOCIONES**

- 3 ➤ **Solicitud al señor Ministro de Agricultura y Ganadería una audiencia**  
4 **para exponer situaciones que preocupan al sector productivo del**  
5 **cantón de San Carlos.**

6  
7 Se recibe moción, presentada por el Regidor Edgar Esquivel Jiménez, la cual  
8 se transcribe a continuación:

9  
10 04 junio 2018

11 Señores Concejo Municipal

12 Municipalidad de San Carlos. -

13 Estimados señores:

14  
15 Yo Edgar Esquivel Jiménez presento a consideración de ustedes la siguiente  
16 moción:

17  
18 Según el Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la  
19 inversión pública en la Red Vial Cantonal decreto No. 34624 del MOPT emitida el  
20 17 de julio de 2008.

21  
22 Artículo 16. Indica que los Concejos Municipales reglamentarán el funcionamiento  
23 y operación de los comités de caminos vecinales.

24  
25 **Recomiendo acordar.**

26  
27 Un plazo de 30 días hábiles se apruebe el Reglamento indicado. -

28  
29 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, indica que la moción no  
30 trae dispensa de trámite, por lo que se trasladará a una comisión, según entiende,



1 los tiempos los indica la Presidencia, y el reglamento indica que son quince días,  
2 pero las comisiones se reúnen cada treinta días en sesión ordinaria, sin embargo,  
3 ese reglamento está en comisión y en estos días se va a resolver.

4

5 El Regidor Edgar Enrique Esquivel Jiménez, señala que, desde julio del 2008  
6 hay una regulación al Artículo N° 5 de la Ley 8114, propiamente en el Artículo 16  
7 indica que los Concejos Municipales reglamentarán el funcionamiento y operación  
8 de los comités de caminos vecinales, hoy se ha tenido una discusión con los  
9 compañeros del Distrito de Aguas Zarcas en donde ellos dicen que se les está  
10 bajando el piso, que es una decisión casi unilateral del asunto, les ha dicho que se  
11 debe trabajar en ese aspecto, de reglamentar realmente esos comités de caminos,  
12 se le ha dado muchas largas y es hora que se tome una decisión al respecto.

13

14 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
15 Municipal, indica que, se supone que todas las mociones deben de traer la dispensa  
16 de trámite, es un error colocar la dispensa si no la trae, en este caso cuando hay  
17 una moción sin dispensa tiene que ir a una comisión para que la analice la  
18 factibilidad de aprobar o no lo que se está solicitando en la moción y presenten el  
19 informe.

20

21 **ACUERDO No.34.-**

22

23 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
24 recomendación al Concejo Municipal, moción presentada por el Regidor Edgar  
25 Enrique Esquivel Jiménez, referente al Reglamento sobre el manejo, normalización  
26 y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial Cantonal. **Votación**  
27 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29 -----

30

1       ➤ **Solicitud a la Administración Municipal la posibilidad de construir una**  
2       **ciclo vía de la Gasolinera Uno hasta la finca del Colegio de Pital ruta 2-**  
3       **10-052.**

4  
5           Se recibe moción, presentada por la señora Thais Chavarría Aguilar, acogida  
6 por el Regidor Manrique Chaves Quesada, la cual se transcribe a continuación:

7  
8   04 de junio del 2018

9  
10 Señores  
11 Honorable Concejo Municipal  
12 Municipalidad de San Carlos  
13 Ciudad Quesada.

14  
15 Estimados señores:

16  
17 Yo, Thais Chavarría Aguilar, presente a consideración de ustedes la siguiente  
18 moción:

19  
20 Debido a la exagerada concurrencia vehicular en la ruta 2-10-052 de La Comarca  
21 de Pital y el peligro que representa para los estudiantes del Colegio de Pital y  
22 trabajadores de diversas fincas que viajan en bicicleta exponiéndose a gran peligro  
23 especialmente en el momento que se habilite el asfalto de esa ruta.

24 Recomiendo acordar:

- 25
- 26       - Construir una ciclo vía desde la Gasolinera UNO hasta la finca del Colegio
  - 27       de Pital
  - 28
  - 29       - Ver la posibilidad de que la Municipalidad y Coopelesca R.L. tomen acuerdo
  - 30       para reubicar los postes necesarios.

1 Se solicita dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

6

7 La señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital,  
8 indica que, la ruta que se menciona en la moción representa un gran peligro para  
9 los muchachos del Colegio de Pital, lo está visionando en el momento en que ya  
10 esté el asfaltado en donde van a transitar miles de vehículos, hay una acera para  
11 los peatones, pero no hay donde las bicicletas se protejan un poco, la idea de la  
12 moción es construir una ciclo vía, buscar los medios para poder dar seguridad a los  
13 que van a transitar en bicicleta tanto estudiantes como las personas que viajan hasta  
14 Venecia por esa vía quienes merecen también seguridad, solicita el apoyo a la  
15 moción para dar comienzo de un proyecto tan importante para la comunidad del  
16 Distrito de Pital.

17

18 El Regidor Manrique Chaves Quesada, manifiesta que, apoyo la moción a  
19 sabiendas de que es un buen proyecto, lástima que no fue hace un año que la  
20 señora Thais Chavarría Síndica de Pital hubiese tenido dicha visión, indica que en  
21 Pital muchas personas utilizan la bicicleta como medio de transporte, por la  
22 topografía del terreno, sobre todo se está hablando de los muchachos del colegio,  
23 como bien lo señala la señora Chavarría Aguilar es el inicio de una propuesta para  
24 que en ese kilómetro llegue a darse una ciclo vía para que las personas que viajan  
25 en bicicleta tengan un lugar seguro donde transitar.

26

27 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, considera es muy importante, que  
28 donde hay jóvenes que están estudiando y de muy escasos recursos, el medio para  
29 transportarse más común es la bicicleta, esa es una carretera peligrosa donde  
30 transitan vehículos pesados, hay un número grande de estudiantes, estima que si

1 está el terreno para hacer la ciclo vía es significativo que se haga una ciclo vía, hay  
2 que luchar por la seguridad de la infancia y de la adolescencia, por ahí transitan  
3 muchas personas que desde horas de la madrugada pasan en bicicleta hacia sus  
4 trabajos, no solamente para trabajar en el sector de Pital sino hacia el área de  
5 Venecia, concluye indicando que, se debe unir esfuerzos y ayudar a esa juventud.

6

7 La Regidora Ana Jiménez Hernández, indica que, en Coopelesca han tenido  
8 algunas reuniones días atrás y se ha tratado el tema de postes, en una reunión con  
9 el señor Omar Miranda, Gerente de Coopelesca R.L., sobre dicho tema indicó que  
10 cuando esos proyectos se realicen, cree que lo que se debe hacer es incluir dentro  
11 del presupuesto todos esos costos, siendo que el señor Omar Miranda ha dicho en  
12 varias oportunidades de que Coopelesca no cuenta con un presupuesto en este  
13 momento para mover dichos postes, lo más importante es que cuando se hagan  
14 esos trabajos se incluyan al presupuesto, lo que si puede Coopelesca luego hacer  
15 es un descuento para poder salir adelante con esos proyectos tan importantes de la  
16 zona.

17

18 El señor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que, tuvo la oportunidad el sábado  
19 de pasar de Venecia hasta llegar al puente, si se asfalta hasta adentro, es muy  
20 importante porque, la gente por ese lugar anda mucho en bicicleta, no solamente  
21 de los colegios sino también los de las industrias agropecuarias que están por esa  
22 zona, le indica a Thais Chavarría le sugiere que la recomendación de acuerdo  
23 debería decir, "solicitar a la Administración que estudie la posibilidad de construir" y  
24 todo lo demás que se plantea en la moción. Sobre lo que señaló la Regidora Ana  
25 Jiménez, indica que, ha estado en varias reuniones en Coopelesca y lo que dice el  
26 señor Omar Miranda es que se planifiquen las obras y se les avise para que ellos lo  
27 puedan incorporar en el presupuesto, que se haga con tiempo, porque hay  
28 jurisprudencia clara sobre el derecho de vía y eso es un tema de discusión, la idea  
29 no es llevarse mal con la Cooperativa, sino que haya organización.

30

1 La señora Thais Chavarría Aguilar, indica que, si acepta la modificación y  
2 agradece a todos por el apoyo.

3  
4 El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, indica que, lo que hacía falta para  
5 poder llegar a un entendimiento con Coopelesca sobre el tema de los postes era la  
6 planificación de caminos y según le informaron en la Administración ya eso está, se  
7 lo van a enviar a Coopelesca para ver en qué entendimiento se llega, quedando  
8 claro que lo que faltaba era saber cuáles caminos eran y en qué zona había que  
9 mover postes.

10  
11 **ACUERDO N° 35.-**

12  
13 Debido a la exagerada concurrencia vehicular en la ruta 2-10-052 de La  
14 Comarca de Pital y el peligro que representa para los estudiantes del Colegio de  
15 Pital y trabajadores de diversas fincas que viajan en bicicleta exponiéndose a gran  
16 peligro especialmente en el momento que se habilite el asfalto de esa ruta, se  
17 determina:

- 18  
19 - Solicitar a la Administración Municipal estudiar la posibilidad de construir una  
20 ciclo vía desde la Gasolinera UNO hasta la finca del Colegio de Pital  
21  
22 - Ver la posibilidad de que la Municipalidad y Coopelesca R.L. tomen acuerdo  
23 para reubicar los postes necesarios.

24  
25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26  
27 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, somete a consideración  
28 del Concejo Municipal una moción de orden, a fin de brindar un minuto de silencio  
29 por las víctimas del desastre natural en Guatemala.

30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

**ARTÍCULO XVI**

**MINUTO DE SILENCIO**

Se procede a dar un minuto de silencio por respeto y consideración por las víctimas del desastre natural en Guatemala.

**AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CATORCE MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE NELSON UGALDE ROJAS DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

**Nelson Ugalde Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro**  
**ALCALDE MUNICIPAL**